


**ILMO. AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR.**

**PRESUPUESTO GENERAL**

**EJERCICIO 2024**

ESTADO DE INGRESOS: 1.511.290,18EUROS  
ESTADO DE GASTOS: 1.511.290,18 EUROS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QzmgRVOWG0v7TBinVTzgLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:06:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QzmgRVOWG0v7TBinVTzgLQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QzmgRVOWG0v7TBinVTzgLQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

**2024/403010/005-900/00002**

**MEMORIA DE LA PRESIDENCIA.-**

Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168.1, a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1. del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, se formula la presente Memoria Explicativa de la situación económica y financiera y de las modificaciones esenciales que el Proyecto de Presupuesto introduce en relación con el correspondiente Presupuesto del ejercicio anterior.


*MODIFICACIONES QUE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO CON RESPECTO AL DEL EJERCICIO DE 2.023:*

**I N G R E S O S**

	<u>PRESUPUESTO DE 2.024</u>	<u>PRESUPUESTO DE 2.023</u>
CAPITULO I	297.000,00	293.700,00
CAPITULO II	8.500,00	7.000,00
CAPITULO III	166.700,00	165.672,09
CAPITULO IV	1.006.358,08	955.857,53
CAPITULO V	23.232,10	9.232,10
CAPITULO VI	0,00	0,00
CAPITULO VII	9.500,00	0,00
CAPITULO VIII	0,00	0,00
CAPITULO IX	0,00	0,00
	-----	-----
	1.511.290,18 Euros	1.431.461,72 Euros

Hay que partir de la definición de Presupuesto que nos da el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 162: "Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio...".

Código Seguro De Verificación	ry2Yvx+pI3vFycvnmKlU8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	13/03/2024 10:51:42
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ry2Yvx%2BpI3vFycvnmKlU8g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ry2Yvx%2BpI3vFycvnmKlU8g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

En materia de **ingresos** merece especial interés destacar que hay un pequeño INCREMENTO del importe total de las previsiones de ingresos con respecto a las de 2023 (79.828,46€), debido principalmente a que se ha producido un incremento de los ingresos de todos los capítulos con respecto a ejercicios anteriores.

Asímismo resulta a destacar en el Capítulo I se incrementan las previsiones iniciales del IBI rústica y urbana, pero se minoran respecto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), del IIVTNU (plusvalías) y del Impuesto de Actividades Económicas.

En el Capítulo II también se prevé el incremento del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

En el Capítulo III en conjunto se prevé un incremento de unos 1000,00 euros, no hay modificaciones sustanciales en la mayoría de las aplicaciones pero destaca la desaparición de las sanciones de tráfico, debido a la delegación de competencias en la Jefatura Provincial de Tráfico de Almería, y el importe 0 en la aplicación del gimnasio debido a que el mismo se encuentra cerrado.

En el Capítulo IV se encuentran las transferencias corrientes de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Junta de Andalucía y la participación en tributos del Estado cuyos importes están predeterminados anualmente. En concreto, en este ejercicio ambos se han visto incrementados, los Estatales en casi 12.000,00€, y los de la Comunidad Autónoma en unos 1.200,00€. También se encuentran en este capítulo las transferencias corrientes de la Junta de Andalucía, Diputación y otros organismos a favor del Ayuntamiento. Este año se incorpora la subvención de la Junta de Andalucía para la ejecución del Proyecto de actividades de Parques "Canjayar con la naturaleza" por importe de 14.947,30€ Por lo demás, se mantienen las subvenciones que se han convertido en permanentes año tras año como la de eventos deportivos, la muestra empresarial, el PACA, Igualdad, así como la de sostenimiento del Centro Guadalinfo, Plan Concertado, Ley de Dependencia, Ayudas Sociales, promotor Deportivo y Cultural, Aula de Verano y Envejecimiento Activo. En su conjunto, supone un incremento de unos 50.500,00€.

En el Capítulo V se contienen las previsiones de ingresos derivados de los contratos de alquiler de bienes de titularidad municipal y del canon por aprovechamientos en cuantías prácticamente coincidentes con las de ejercicio anterior, con un pequeño incremento previsto para los aprovechamientos forstales y la incorporación del contrato de arrendamiento de las Casas Rurales de Alcora y El Cristal.

Código Seguro De Verificación	ry2Yvx+pI3vFycvnmK1U8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	13/03/2024 10:51:42
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ry2Yvx%2BpI3vFycvnmK1U8g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ry2Yvx%2BpI3vFycvnmK1U8g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

El Capítulo VII al igual que ocurre con el cuarto depende de las transferencias, en este caso, de capital que realizan otras entidades a favor de esta, pudiendo advertirse que existe la previsión de una subvención para gastos de inversión para el Arreglo del Hogar del pensionista, asimismo, cuando la Junta de Andalucía resuelva la Subvención para los materiales del PFEA 24/25 se tramitará la correspondiente modificación de crédito.

**GASTOS**

<u>PRESUPUESTO DE 2.024</u>		<u>PRESUPUESTO DE 2.023</u>	
CAPITULO I	459.378,00		446.240,50
CAPITULO II	915.206,51		899.832,67
CAPITULO III	610,00	1.060,00	
CAPITULO IV	56.734,99		47.223,51
CAPITULO VI	34.540,68		27.377,95
CAPITULO VII	44.820,00		0,00
CAPITULO VIII	0,00		0,00
CAPITULO IX	0,00	9.6555,00	
-----		-----	
	1.511.290,18 Euros		1. 431.389,63 Euros

En relación con el **Capítulo I de Personal**, que asciende a 459.378,00€ se incrementa respecto del ejercicio 2023, debido a que se ha realizado la presupuestación del incremento previsto para las retribuciones del personal y para cubrir bajas y vacaciones previas a una jubilación. Hay que precisar que se consignan los gastos salariales de conformidad con lo establecido en la LPGE 2023 y posteriores acuerdos. Se mantiene la contratación de un promotor deportivo-cultural, así como del Agente de Innovación Tecnológica, que tras el procedimiento de estabilización del empleo temporal se han cubierto con personal laboral fijo y que cuentan con las subvenciones de dichos programas concedidas por la Diputación Provincial y la Junta de Andalucía. Asimismo, el personal de sanidad también ha pasado de personal temporal a fijo a través de la estabilización. Las aplicaciones destinadas a las retribuciones de los miembros de los Órganos de Gobierno se minoran de conformidad con lo establecido en el acuerdo regulador de las mismas. Se mantienen las aplicaciones correspondientes para financiar los gastos salariales de las limpiadoras de edificios municipales al modificarse en 2019 la forma de gestión de dicho servicio pasando a ser de gestión directa por el Ayuntamiento, plazas que no se han podido incorporar en el procedimiento de estabilización por no cumplir los requisitos legales, se procederá a la provisión de personal para la prestación de dicho servicio de conformidad con las disposiciones de la LPGE que así lo habilite.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ry2Yvx+pI3vFycvnmK1U8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	13/03/2024 10:51:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ry2Yvx%2BpI3vFycvnmK1U8g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ry2Yvx%2BpI3vFycvnmK1U8g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C

Pza. de la Constitución, nº 6

Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

Además se ha producido un incremento **del Capítulo de II relativo a los gastos corrientes** en unos 15.000,00€. Se incrementan o reducen algunas aplicaciones en función de la facturación del ejercicio 2023, destacando la reducción en el suministro de energía eléctrica y el incremento de la aplicación de los estudios y trabajos técnicos debido a las exigencias de nuevos análisis tras la entrada en vigor de la nueva normativa. Por otro lado, se crea una aplicación específica para el suministro de luz para instalaciones de abastecimiento de agua, así como para la ejecución del proyecto de actividades "Canjayar con la naturaleza".

El **Capítulo III**, se minora al desaparecer el importe de los intereses de operaciones de crédito al haber finalizado la amortización de la existente.

El **Capítulo IV** se refiere a la cuota de Cooperación Local, a la de Servicios Sociales, a las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto, con la salvedad de las ayudas de emergencia y económico-familiares, supeditadas a informe de la Trabajadora Social. Dentro de este capítulo también se encuentran las aportaciones a Diputación por las obras del PFEA y por las actividades culturales, así como las transferencias a otras entidades como la FEMP y la FAMP. Merece especial interés destacar que respecto a las previsiones de ayudas sociales, como en ejercicios anteriores, solo se ha presupuestado la aportación municipal que asciende a 5.000,00€ aunque la aportación del Ayuntamiento en 2023 no ha alcanzado los 1.000,00€, al igual que en 2022 y en el año 2021 no alcanzó los 2.500,00€, además habrá que realizar generaciones de crédito cada vez que Diputación apruebe aportaciones. Hay que destacar la creación de la aplicación de la subvención para las reinas de las fiestas, como venía siendo habitual antes de la crisis sanitaria de la COVID19, así como el incremento en la aportación para el PFEA debido a que este año se van a desarrollar cuatro actuaciones diferentes, el incremento en la aportación al servicio de colaboración local debido a que parte de la aportación de 2023 se liquidará en 2024, así como en las aportaciones para actuaciones generales donde se encuadra el plan informático, el delegado de protección de datos y otras actuaciones.

En el **Capítulo VI** se ha experimentado un incremento pasando de 27.450,04€ a 34.540,68€, en el mismo se encuentran presupuestadas las inversiones detalladas en el Anexo de Inversiones, en el que se precisa el grado de financiación de cada entidad, según la resolución de concesión o la solicitud formulada. El incremento de este capítulo se debe a la subvención de Diputación para el arreglo del Hogar del Pensionista.

En el **Capítulo VII** lo presupuestado corresponde con la aportación municipal a la ejecución de los Planes Provinciales para la ejecución de obras, en concreto las actuaciones previstas está previsto que se ejecuten en dos anualidades 2024 y 2025 y por tanto su aportación se realizará al 50% en cada uno de los ejercicios presupuestarios tal y como se refleja en el anexo de inversiones.

Código Seguro De Verificación	ry2Yvx+pi3vFycvnmK1U8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	13/03/2024 10:51:42
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ry2Yvx%2BpI3vFycvnmK1U8g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ry2Yvx%2BpI3vFycvnmK1U8g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

Respecto a la financiación de las inversiones previstas en el estado de gastos, las mismas ascienden a 79.360,68 euros (Cap. VI y VII) y observando que el capítulo siete del estado de ingresos (transferencias de capital) asciende a 9.500,00 euros hay que tener en cuenta que el el resto de las inversiones previstas serán financiadas con fondos propios del presupuesto. Estas inversiones se deberían acometer conforme exista suficiencia financiera y se vayan cumpliendo los cálculos previstos en la gestión presupuestaria.

Por último el **Capítulo IX** que se refiere a la amortización de los préstamos del Ayuntamiento desaparece como consecuencia de que la amortización del préstamo ha finalizado en diciembre de 2023.

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2.024 asciende en sus estados de gastos e ingresos a un total de 1.511.290,18€ encontrándose nivelado en sus dos estados. La presupuestación del presente ejercicio tiene como finalidad un continuismo en la contención de gastos, de tal manera que se efectúa una presupuestación a nivel de ingresos, lo más ajustada a la realidad posible siguiendo la senda de ejercicios anteriores, debiendo entenderse que dicha medida es positiva desde el punto de vista de saber en todo momento cual es nuestra realidad económica, así como de ajustarnos a la misma y salvaguardarnos del cumplimiento de las magnitudes económicas exigidas en la legislación vigente.

Se ha intentando ser por parte de esta Presidencia lo más objetivo posible y adecuarnos a nuestra realidad socio-económica, realizando este Proyecto en gran medida, atendiendo a los datos de las liquidaciones de ejercicios económicos anteriores y a las necesidades existentes en el presente ejercicio. Se trata igualmente de realizar por parte de esta Corporación un efectivo y exhaustivo control del gasto, teniendo en cuenta que por parte de esta Entidad existe un continuismo respecto de la presión fiscal en este ejercicio económico.

Por lo expuesto en la presente Memoria tengo el honor de proponer a la Corporación que presido, la ELEVACION A PRESUPUESTO DEFINITIVO del presupuesto General para el ejercicio económico de 2.024, que se adjunta, procediendo a su aprobación, tras ser deliberado.

No obstante la Corporación modificará y aprobará lo que estime procedente.

**LA ALCALDESA,**

**Antonia de los Ángeles Urrutia Abad**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código Seguro De Verificación	ry2Yvx+pI3vFycvnmK1U8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	13/03/2024 10:51:42	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ry2Yvx%2BpI3vFycvnmK1U8g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ry2Yvx%2BpI3vFycvnmK1U8g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	288.700,00		288.700,00	273.563,17	277.057,78	11.986,06	265.071,72	8.491,45	-15.136,83
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000,00		7.000,00	5.093,28	5.093,28		5.093,28		-1.906,72
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	159.035,55		159.035,55	154.179,23	99.053,96	22.053,33	77.000,63	77.178,60	-4.856,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	917.938,78	141.168,51	1.059.107,29	1.024.890,98	855.698,40	5.825,95	849.872,45	175.018,53	-34.216,31
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.130,11		9.130,11	8.732,50	6.648,25		6.648,25	2.084,25	-397,61
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES									
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		411.694,00	411.694,00	407.355,44	138.774,00	4.338,56	134.435,44	272.920,00	-4.338,56
8	ACTIVOS FINANCIEROS		388.142,27	388.142,27						-388.142,27
	<b>Suma Total Ingresos.</b>	<b>1.381.804,44</b>	<b>941.004,78</b>	<b>2.322.809,22</b>	<b>1.873.814,60</b>	<b>1.382.325,67</b>	<b>44.203,90</b>	<b>1.338.121,77</b>	<b>535.692,83</b>	<b>-448.994,62</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

## ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	405.570,59	27.000,00	432.570,59	370.245,94	363.052,55	1.785,10	361.267,45	8.978,49	62.324,65
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	821.151,05	304.551,91	1.125.702,96	1.020.987,83	941.129,65	1.442,62	939.687,03	81.300,80	104.715,13
3	GASTOS FINANCIEROS	1.310,00		1.310,00	695,99	1.093,66	482,48	611,18	84,81	614,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.520,36	17.212,84	70.733,20	57.042,22	34.286,51		34.286,51	22.755,71	13.690,98
6	INVERSIONES REALES	53.597,44	603.996,04	657.593,48	311.109,63	286.366,86		286.366,86	24.742,77	346.483,85
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.000,00	-11.756,01	25.243,99	23.843,99				23.843,99	1.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	9.655,00		9.655,00	9.654,26	7.240,70		7.240,70	2.413,56	0,74
	<b>Suma Total Gastos.</b>	<b>1.381.804,44</b>	<b>941.004,78</b>	<b>2.322.809,22</b>	<b>1.793.579,86</b>	<b>1.633.169,93</b>	<b>3.710,20</b>	<b>1.629.459,73</b>	<b>164.120,13</b>	<b>529.229,36</b>

	<b>Diferencia. . .</b>				80.234,74	-250.844,26	40.493,70	-291.337,96	371.572,70	80.234,74
--	------------------------	--	--	--	-----------	-------------	-----------	-------------	------------	-----------

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2023

Pág.

1

## ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	293.700,00		293.700,00	301.504,97	230.673,47	3.345,28	227.328,19	74.176,78	7.804,97
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000,00		7.000,00	8.066,77	8.099,07	32,30	8.066,77		1.066,77
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	165.672,09		165.672,09	147.746,19	81.631,45	12.253,32	69.378,13	78.368,06	-17.925,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	955.857,53	56.821,83	1.012.679,36	1.013.500,89	750.740,48	120,97	750.619,51	262.881,38	821,53
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.232,10		9.232,10	8.300,52	8.300,52		8.300,52		-931,58
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES									
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		112.950,00	112.950,00	112.950,00	67.770,00		67.770,00	45.180,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		421.510,33	421.510,33						-421.510,33
	Suma Total Ingresos.	1.431.461,72	591.282,16	2.022.743,88	1.592.069,34	1.147.214,99	15.751,87	1.131.463,12	460.606,22	-430.674,54

PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

## ESTADO DE EJECUCIÓN


Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	446.240,50	-4.007,24	442.233,26	422.654,71	417.463,22	1.867,48	415.595,74	7.058,97	19.578,55
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	899.832,67	102.295,10	1.002.127,77	935.658,23	700.593,99		700.593,99	235.064,24	66.469,54
3	GASTOS FINANCIEROS	1.060,00		1.060,00	355,39	321,47		321,47	33,92	704,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.223,51	12.644,34	59.867,85	55.998,17	24.441,73		24.441,73	31.556,44	3.869,68
6	INVERSIONES REALES	27.450,04	480.349,96	507.800,00	231.386,28	132.448,09		132.448,09	98.938,19	276.413,72
9	PASIVOS FINANCIEROS	9.655,00		9.655,00	9.654,26	7.240,70		7.240,70	2.413,56	0,74
	Suma Total Gastos.	1.431.461,72	591.282,16	2.022.743,88	1.655.707,04	1.282.509,20	1.867,48	1.280.641,72	375.065,32	367.036,84

	Diferencia. . .				-63.637,70	-135.294,21	13.884,39	-149.178,60	85.540,90	-63.637,70
--	-----------------	--	--	--	------------	-------------	-----------	-------------	-----------	------------



## **PRESUPUESTO 2024**

- RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS E INGRESOS
- PRESUPUESTO DE INGRESOS:
  - A) POR CAPITULO Y ARTICULO
  - B) POR CONCEPTOS, SUBCONCEPTOS
- PRESUPUESTO DE GASTOS:
  - A) DESGLOSE POR ÁREA DE GASTO, POLITICA, GRUPO DE PROGRAMA
  - B) POR PROGRAMA
  - C) POR CAPITULOS, ARTÍCULOS, CONCEPTOS
  - D) RESUMEN POR CAPITULO Y ARTICULO
  - E) RESUMEN POR ÁREA DE GASTO Y POLITICA
  - F) RESUMEN POR CAPITULO Y ÁREA DE GASTO
  - G) RESUMEN POR ÁREA DE GASTO Y ARTÍCULO
  - H) POR PROGRAMA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

## ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	459.378,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	915.206,51
3	GASTOS FINANCIEROS	610,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.734,99
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES	34.540,68
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.820,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	1.511.290,18

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

## ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	297.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	166.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.006.358,08
5	INGRESOS PATRIMONIALES	23.232,10
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.500,00
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	1.511.290,18

Código Seguro De Verificación	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
Observaciones		Página	2/109
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 por Capítulo y Artículo**

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
1	11	Impuestos sobre el capital	287.000,00	
1	13	Impuesto sobre las Actividades Económicas	10.000,00	
1		IMPUESTOS DIRECTOS		297.000,00
2	29	Otros impuestos indirectos	8.500,00	
2		IMPUESTOS INDIRECTOS		8.500,00
3	30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	118.000,00	
3	31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter so	8.000,00	
3	32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	14.500,00	
3	33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento espe	15.800,00	
3	34	Precios públicos	6.500,00	
3	38	Reintegros de operaciones corrientes	1.000,00	
3	39	Otros ingresos	2.900,00	
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		166.700,00
4	42	De la Administración del Estado	247.491,12	
4	45	De Comunidades Autónomas	234.571,54	
4	46	De Entidades locales	523.295,42	
4	47	De empresas privadas	1.000,00	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.006.358,08
5	52	Intereses de depósitos	100,00	
5	54	Rentas de bienes inmuebles	17.132,10	
5	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	6.000,00	
5		INGRESOS PATRIMONIALES		23.232,10
6	68	Reintegros por operaciones de capital		
6		ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		
7	75	De Comunidades Autónomas		
7	76	De Entidades locales	9.500,00	
<i>Suman las Previsiones</i>			1.511.290,18	1.501.790,18

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 por Capítulo y Artículo

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		9.500,00
8	87	Remanente de tesorería		
8		ACTIVOS FINANCIEROS		
<i>Suman las Previsiones</i>			1.511.290,18	1.511.290,18

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 Por Conceptos, Subconceptos**

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	11	112	11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA	41.000,00			
1	11	112		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural		41.000,00		
1	11	113	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES-URBANA	170.000,00			
1	11	113		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural		170.000,00		
1	11	115	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	65.000,00			
1	11	115		Impuesto sobre Vehículos de Tracción		65.000,00		
1	11	116	11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS N.U.	11.000,00			
1	11	116		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Na		11.000,00		
1	11			Impuestos sobre el capital			287.000,00	
1	13	130	13000	IMPUESTOSOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS-EMPRESARIALES	10.000,00			
1	13	130		Impuesto sobre Actividades Económicas		10.000,00		
1	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas			10.000,00	
1				IMPUESTOS DIRECTOS				297.000,00
2	29	290	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	7.500,00			
2	29	290		Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras		7.500,00		
2	29	291	29100	GASTOS SUNTUARIOS	1.000,00			
2	29	291		Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)		1.000,00		
2	29			Otros impuestos indirectos			8.500,00	
2				IMPUESTOS INDIRECTOS				8.500,00
3	30	300	30000	TASAS SUMINISTRO DE AGUA	60.000,00			
3	30	300		Servicio de abastecimiento de agua		60.000,00		
3	30	301	30100	TASA DE ALCANTARILLADO	48.000,00			
3	30	301		Servicio de alcantarillado		48.000,00		
3	30	309	30900	TASA CEMENTERIO	10.000,00			
3	30	309		Otras tasas por prestación de servicios básicos realización		10.000,00		
<i>Suman las Previsiones</i>					423.500,00	423.500,00	305.500,00	305.500,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 Por Conceptos, Subconceptos**

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos			118.000,00	
3	31	313	31300	TASA PISCINA MUNICIPAL	6.200,00			
3	31	313	31301	TASA GIMNASIO				
3	31	313		Servicios deportivos		6.200,00		
3	31	319	31900	TASA POR ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DIVERSAS	1.800,00			
3	31	319		Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferen		1.800,00		
3	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter so			8.000,00	
3	32	321	32100	TASA LIC URBANISTICAS(OBRAS,OCUPACION,UTIL, APERTURA, GRUAS)	3.500,00			
3	32	321		Licencias urbanísticas		3.500,00		
3	32	323	32300	TASA SERVICIOS URBANISTICOS (AFO, INFORMES, PRORR, CAMBIO TI	8.000,00			
3	32	323		Tasas por otros servicios urbanísticos		8.000,00		
3	32	325	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1.000,00			
3	32	325		Tasa por expedición de documentos		1.000,00		
3	32	329	32900	TASA TANATORIO	2.000,00			
3	32	329		Otras tasas por la realización de actividades de competencia		2.000,00		
3	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local			14.500,00	
3	33	331	33100	TASA ENTRADAS DE VEHICULOS	1.200,00			
3	33	331		Tasa por entrada de vehículos		1.200,00		
3	33	332	33200	TASA EMPRESAS SERVICIOS DE SUMINISTROS	7.500,00			
3	33	332		Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial po		7.500,00		
3	33	338	33800	COMPENSACIÓN DE TELEFONICA DE ESPAÑA S.A	2.600,00			
3	33	338		Compensación de Telefónica de España S.A.		2.600,00		
3	33	339	33900	TASA UTILIZACION PRIVATIVA DOMINIO PUBLICO	2.500,00			
3	33	339	33901	TASA MERCADO MUNICIPAL	2.000,00			
3	33	339		Otras tasas por utilización privativa del dominio público		4.500,00		
<i>Suman las Previsiones</i>					461.800,00	461.800,00	446.000,00	305.500,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 Por Conceptos, Subconceptos**

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES				
					Cap.	Art.	Conc.	Subcon.	Por Subconceptos
3	33			Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento espe			15.800,00		
3	34	341	34100	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PLAN CONDERTADO	800,00				
3	34	341	34101	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO LEY DE DEPENDENCIA	5.700,00				
3	34	341		Servicios asistenciales		6.500,00			
3	34			Precios públicos			6.500,00		
3	38	389	38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.000,00				
3	38	389		Otros reintegros de operaciones corrientes		1.000,00			
3	38			Reintegros de operaciones corrientes			1.000,00		
3	39	391	39100	SANCIONES URBANISTICAS	500,00				
3	39	391	39190	OTRAS MULTASY SANCIONES	100,00				
3	39	391		Multas		600,00			
3	39	392	39210	RECARGO DEL PERIODO EJECUTIVO	100,00				
3	39	392	39211	RECARGO DE APREMIO	100,00				
3	39	392		Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporáne		200,00			
3	39	393	39300	INTERESES DE DEMORA	100,00				
3	39	393		Intereses de demora		100,00			
3	39	397	39700	APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS					
3	39	397		Aprovechamientos urbanísticos					
3	39	399	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	2.000,00				
3	39	399		Otros ingresos diversos		2.000,00			
3	39			Otros ingresos			2.900,00		
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS					166.700,00
4	42	420	42000	PARTICIPACION EN LOS IMPUESTOS DEL ESTADO	247.491,12				
4	42	420	42090	ESTADO. PACTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO					
4	42	420		De la Administración Gral. del Estado		247.491,12			
4	42			De la Administración del Estado			247.491,12		
<i>Suman las Previsiones</i>					924.462,30	719.691,12	719.691,12		472.200,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 Por Conceptos, Subconceptos**

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
					Cap.	Art.	Conc.	Subcon.
4	45	450	45000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	204.771,18			
4	45	450	45080	J.A. SUBVENCIONES SOSTENIMIENTO CENTRO GUADALINFO	14.853,06			
4	45	450	45085	J.A. OTRAS SUBVENCIONES GASTOS CORRIENTES	14.947,30			
4	45	450		De la Administración General de las Comunidades Autónomas		234.571,54		
4	45			De Comunidades Autónomas			234.571,54	
4	46	461	46100	DIPUTACION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO -LEY DE DEPENDENCIA	454.300,00			
4	46	461	46101	DIPUTACION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (PLAN CONCERTADO)	46.020,00			
4	46	461	46102	DIPUTACION AYUDA ECONOMICA-FAMILIARES, EMERGENCIA Y DE INSE				
4	46	461	46103	DIPUTACION PROMOTOR DEPORTIVO	1.900,00			
4	46	461	46104	DIPUTACIÓN. GUADALINFO	7.425,42			
4	46	461	46105	DIPUTACIÓN AULA DE VERANO Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO	2.300,00			
4	46	461	46106	DIPUTACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	2.000,00			
4	46	461	46107	DIPUTACION MUESTRA EMPRESARIAL-DIA DEL ACEITE	4.500,00			
4	46	461	46108	DIPUTACION. PROMOTOR CULTURAL	2.100,00			
4	46	461	46109	DIPUTACION. IGUALDAD	2.000,00			
4	46	461	46110	DIPUTACION. PACA	750,00			
4	46	461	46111	DIPUTACION.OTRAS SUBVENCIONES GASTOS CORRIENTES				
4	46	461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos		523.295,42		
4	46			De Entidades locales			523.295,42	
4	47	470	47000	TRANSFERENCIAS DE PARTICULARES	1.000,00			
4	47	470		De empresas privadas		1.000,00		
4	47			De empresas privadas			1.000,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.006.358,08
<i>Suman las Previsiones</i>					1.478.658,08	1.478.558,08	1.478.558,08	1.478.558,08

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
5	52	520	52000	INTERESES DE DEPÓSITO	100,00			
5	52	520		Intereses de depósitos		100,00		
5	52			Intereses de depósitos			100,00	
5	54	541	54100	ARRENDAMIENTO HOTEL-RESTAURANTE LA PISCINA				
5	54	541	54101	ARENDAIMIENTO REGISTRO DE LA PROPIEDAD	1.627,48			
5	54	541	54102	ARRENDAMIENTO ALMAZARA	859,14			
5	54	541	54103	ARRENDAMIENTO ANTENA TELEFONICA MOVIL	1.645,48			
5	54	541		Arrendamientos de fincas urbanas		4.132,10		
5	54	542	54200	ARRENDAMIENTO CASAS RURALES ALCORA Y EL CRISTAL	13.000,00			
5	54	542		Arrendamientos de fincas rústicas		13.000,00		
5	54			Rentas de bienes inmuebles			17.132,10	
5	55	554	55400	CANON APROVECHAMIENTO AGRICOLAS Y FORESTALES	6.000,00			
5	55	554		Aprovechamientos agrícolas y forestales		6.000,00		
5	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			6.000,00	
5				INGRESOS PATRIMONIALES				23.232,10
6	68	680	68000	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL DE CERRADOS				
6	68	680		De ejercicios cerrados				
6	68			Reintegros por operaciones de capital				
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES				
7	75	750	75081	J.A. OTRAS SUBVENCIONES GASTOS CAPITAL				
7	75	750		De la Administración General de las Comunidades Autónomas				
7	75			De Comunidades Autónomas				
7	76	761	76100	DIPUTACIÓN MATERIALES PFEA				
7	76	761	76101	DIPUTACION. OTRAS SUBVENCIONES GASTOS DE CAPITAL	9.500,00			
7	76	761		De Diputaciones, Consejos o Cabildos		9.500,00		
<i>Suman las Previsiones</i>					1.511.290,18	1.511.290,18	1.501.790,18	1.501.790,18

Código Seguro De Verificación	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
Observaciones		Página	9/109
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
7	76			De Entidades locales			9.500,00	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				9.500,00
8	87	870	87000	Para gastos generales				
8	87	870	87010	Para gastos con financiación afectada				
8	87	870		Remanente de tesorería				
8	87			Remanente de tesorería				
8				ACTIVOS FINANCIEROS				
<i>Suman las Previsiones</i>					1.511.290,18	1.511.290,18	1.511.290,18	1.511.290,18

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.  
 POLÍTICA 01 DEUDA PÚBLICA.  
 GRUPO PROG. 011 DEUDA PÚBLICA.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
<b>011</b>	<b>311</b>	<b>31100</b>	GASTOS DE FORMALIZACION DE DEUDAS CONCEPTO 311 Gastos de formalización, modificación y cancelación ARTÍCULO 31 De préstamos y otras operaciones financieras en euros	10,00	10,00	10,00	
<b>011</b>	<b>352</b>	<b>35200</b>	INTERESES DE DEMORA CONCEPTO 352 Intereses de demora	300,00	300,00		
<b>011</b>	<b>359</b>	<b>35900</b>	OTROS GASTOS FINANCIEROS. COMISIONES CONCEPTO 359 Otros gastos financieros ARTÍCULO 35 Intereses de demora y otros gastos financieros <b>CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS</b>	300,00	300,00	600,00	<b>610,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 011</b>				<b>610,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

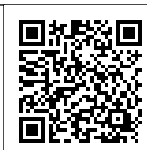
(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 POLÍTICA 15 VIVIENDA Y URBANISMO.  
 GRUPO PROG. 150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
150	210	21000	INFRAESTRUCTURA Y BINES NATURALES	18.000,00			
			CONCEPTO 210 Infraestructuras y bienes naturales		18.000,00		
			ARTÍCULO 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación			18.000,00	
150	221	22199	Otros suministros	10.000,00			
			CONCEPTO 221 Suministros		10.000,00		
150	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.000,00			
			CONCEPTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionale		1.000,00		
			ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros			11.000,00	
			<b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>29.000,00</b>
150	761	76100	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.320,00			
			CONCEPTO 761 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares		18.320,00		
			ARTÍCULO 76 A Entidades Locales			18.320,00	
			<b>CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>18.320,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 150</b>				<b>47.320,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 POLÍTICA 16 BIENESTAR COMUNITARIO .  
 GRUPO PROG. 160 ALCANTARILLADO

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
<b>160</b>	<b>210</b>	<b>21000</b>	INFRAESTRUCTURA Y BINES NATURALES	1.000,00			
			CONCEPTO 210 Infraestructuras y bienes naturales		1.000,00		
			ARTÍCULO 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación			1.000,00	
			<b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>1.000,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 160</b>				<b>1.000,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 POLÍTICA 16 BIENESTAR COMUNITARIO .  
 GRUPO PROG. 161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
161	210	21000	INFRAESTRUCTURA Y BINES NATURALES	9.000,00			
			CONCEPTO 210 Infraestructuras y bienes naturales		9.000,00		
161	213	21300	REPAR. MAQUINARIA , INSTALACIONES	1.000,00			
			CONCEPTO 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		1.000,00		
			ARTÍCULO 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación			10.000,00	
161	221	22100	Energía eléctrica	9.000,00			
161	221	22101	Agua	3.000,00			
161	221	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	1.500,00			
161	221	22199	Otros suministros	6.000,00			
			CONCEPTO 221 Suministros		19.500,00		
161	227	22706	Estudios y trabajos técnicos	11.200,00			
161	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.574,52			
			CONCEPTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionale		21.774,52		
			ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros			41.274,52	
			<b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>51.274,52</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 161</b>				<b>51.274,52</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

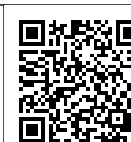
(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 POLÍTICA 16 BIENESTAR COMUNITARIO .  
 GRUPO PROG. 163 LIMPIEZA VIARIA.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
<b>163</b>	<b>221</b>	<b>22110</b>	Productos de limpieza y aseo CONCEPTO 221 Suministros ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros <b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	300,00	300,00	300,00	<b>300,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 163</b>				<b>300,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 POLÍTICA 16 BIENESTAR COMUNITARIO .  
 GRUPO PROG. 164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
<b>164</b>	<b>203</b>	<b>20300</b>	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje CONCEPTO 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje ARTÍCULO 20 Arrendamientos y cánones	1.500,00	1.500,00	1.500,00	
<b>164</b>	<b>212</b>	<b>21201</b>	C.M.R.T TANATORIO Y CEMENTERIO CONCEPTO 212 Edificios y otras construcciones ARTÍCULO 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación <b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	1.000,00	1.000,00	1.000,00	<b>2.500,00</b>
<b>164</b>	<b>761</b>	<b>76100</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CONCEPTO 761 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares ARTÍCULO 76 A Entidades Locales <b>CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	26.500,00	26.500,00	26.500,00	<b>26.500,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 164</b>				<b>29.000,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 POLÍTICA 16 BIENESTAR COMUNITARIO .  
 GRUPO PROG. 165 ALUMBRADO PÚBLICO.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
165	221	22100	Energía eléctrica	21.000,00			
165	221	22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu	2.000,00			
			CONCEPTO 221 Suministros		23.000,00		
			ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros			23.000,00	
			<b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>23.000,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 165</b>				<b>23.000,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 POLÍTICA 17 MEDIO AMBIENTE.  
 GRUPO PROG. 170 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
170	209	20900	CANON SGAE, AGEDI Y OTROS CONCEPTO 209 Cánones ARTÍCULO 20 Arrendamientos y cánones	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
170	226	22609	Actividades culturales y deportivas CONCEPTO 226 Gastos diversos	14.947,30	14.947,30		
170	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales CONCEPTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionale ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros <b>CAPÍTULO 2</b> GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.698,00	16.698,00	31.645,30	33.645,30
170	621	62100	Terrenos y bienes naturales CONCEPTO 621 Terrenos y bienes naturales ARTÍCULO 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo d <b>CAPÍTULO 6</b> INVERSIONES REALES	954,80	954,80	954,80	954,80
<b>TOTAL GR. PROGRA. 170</b>				<b>34.600,10</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

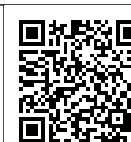
(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 POLÍTICA 17 MEDIO AMBIENTE.  
 GRUPO PROG. 171 PARQUES Y JARDINES.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
171	210	21000	INFRAESTRUCTURA Y BINES NATURALES	1.000,00			
			CONCEPTO 210 Infraestructuras y bienes naturales		1.000,00		
			ARTÍCULO 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación			1.000,00	
171	221	22199	Otros suministros	800,00			
			CONCEPTO 221 Suministros		800,00		
171	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.000,00			
			CONCEPTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionale		6.000,00		
			ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros			6.800,00	
			<b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>7.800,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 171</b>				<b>7.800,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

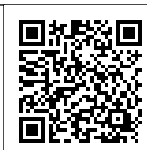
(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.  
 POLÍTICA 22 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.  
 GRUPO PROG. 221 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
<b>221</b>	<b>162</b>	<b>16204</b>	Acción social	1.800,00			
			CONCEPTO 162 Gastos sociales del personal		1.800,00		
			ARTÍCULO 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em			1.800,00	
			<b>CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>1.800,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 221</b>				<b>1.800,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.  
 POLÍTICA 23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.  
 GRUPO PROG. 231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
231	227	22700	Limpieza y aseo	59.800,00			
231	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	460.000,00			
			CONCEPTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionale		519.800,00		
			ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros			519.800,00	
			<b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>519.800,00</b>
231	461	46100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.000,00			
			CONCEPTO 461 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares 650 65		13.000,00		
			ARTÍCULO 46 A Entidades Locales			13.000,00	
231	480	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	5.000,00			
231	480	48001	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.000,00			
			CONCEPTO 480 A Familias e Instituciones sin fines de lucro		6.000,00		
			ARTÍCULO 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro			6.000,00	
			<b>CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>19.000,00</b>
231	622	62200	CONSTRUCCIONES	9.500,00			
			CONCEPTO 622 Edificios y otras construcciones		9.500,00		
			ARTÍCULO 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo d			9.500,00	
			<b>CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES</b>				<b>9.500,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 231</b>				<b>548.300,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.  
 POLÍTICA 24 FOMENTO DEL EMPLEO.  
 GRUPO PROG. 241 FOMENTO DEL EMPLEO.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
241	461	46100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.400,00			
			CONCEPTO 461 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares 650 65		18.400,00		
			ARTÍCULO 46 A Entidades Locales			18.400,00	
			<b>CAPÍTULO 4</b> TRANSFERENCIAS CORRIENTES				<b>18.400,00</b>
241	619	61900	INVERSION. MATERIALES DEL P.F.E.A.	15.000,00			
241	619	61903	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes				
241	619	61904	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes				
241	619	61905	PFEA. PAVIMENTACIONES Y MEJORAS EN CALLES 2017				
241	619	61906	PFEA. REPASO DE ESPACION PUBLICOS 2016 FII				
			CONCEPTO 619 Otras inversiones de reposición en infraestructuras y b		15.000,00		
			ARTÍCULO 61 Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes c			15.000,00	
			<b>CAPÍTULO 6</b> INVERSIONES REALES				<b>15.000,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 241</b>				<b>33.400,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

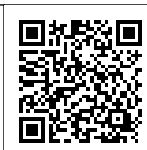
(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 POLÍTICA 31 SANIDAD.  
 GRUPO PROG. 311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
311	227	22700	Limpieza y aseo	960,74			
311	227	22701	Seguridad	1.050,00			
311	227	22706	Estudios y trabajos técnicos	890,00			
			CONCEPTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionale		2.900,74		
			ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros			2.900,74	
			<b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>2.900,74</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 311</b>				<b>2.900,74</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 POLÍTICA 31 SANIDAD.  
 GRUPO PROG. 312 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
312	130	13000	Retribuciones básicas	15.500,00			
			CONCEPTO 130 Laboral Fijo		15.500,00		
			ARTÍCULO 13 Personal Laboral			15.500,00	
312	150	15000	PRODUCTIVIDAD	1.500,00			
			CONCEPTO 150 Productividad		1.500,00		
			ARTÍCULO 15 Incentivos al rendimiento			1.500,00	
312	160	16000	Seguridad Social	6.800,00			
			CONCEPTO 160 Cuotas sociales		6.800,00		
			ARTÍCULO 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em			6.800,00	
			<b>CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>23.800,00</b>
312	212	21201	C.M.R.T TANATORIO Y CEMENTERIO	350,00			
			CONCEPTO 212 Edificios y otras construcciones		350,00		
			ARTÍCULO 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación			350,00	
312	221	22100	Energía eléctrica	10.000,00			
312	221	22110	Productos de limpieza y aseo	400,00			
			CONCEPTO 221 Suministros		10.400,00		
			ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros			10.400,00	
			<b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>10.750,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 312</b>				<b>34.550,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 POLÍTICA 32 EDUCACIÓN.  
 GRUPO PROG. 320 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
320	130	13000	Retribuciones básicas	21.000,00			
			CONCEPTO 130 Laboral Fijo		21.000,00		
			ARTÍCULO 13 Personal Laboral			21.000,00	
320	150	15000	PRODUCTIVIDAD	2.108,00			
			CONCEPTO 150 Productividad		2.108,00		
			ARTÍCULO 15 Incentivos al rendimiento			2.108,00	
320	160	16000	Seguridad Social	6.800,00			
			CONCEPTO 160 Cuotas sociales		6.800,00		
			ARTÍCULO 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em			6.800,00	
			<b>CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>29.908,00</b>
320	212	21201	C.M.R.T TANATORIO Y CEMENTERIO	2.000,00			
			CONCEPTO 212 Edificios y otras construcciones		2.000,00		
			ARTÍCULO 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación			2.000,00	
320	221	22100	Energía eléctrica	3.500,00			
320	221	22103	Combustibles y carburantes	2.500,00			
320	221	22110	Productos de limpieza y aseo	150,00			
			CONCEPTO 221 Suministros		6.150,00		
			ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros			6.150,00	
			<b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>8.150,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 320</b>				<b>38.058,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 POLÍTICA 32 EDUCACIÓN.  
 GRUPO PROG. 326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
<b>326</b>	<b>227</b>	<b>22799</b>	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00			
			CONCEPTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionale		3.000,00		
			ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros			3.000,00	
			<b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>3.000,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 326</b>				<b>3.000,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 POLÍTICA 33 CULTURA.  
 GRUPO PROG. 333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
<b>333</b>	<b>212</b>	<b>21200</b>	REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	300,00			
			CONCEPTO 212 Edificios y otras construcciones		300,00		
			ARTÍCULO 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación			300,00	
			<b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>300,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 333</b>				<b>300,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 POLÍTICA 33 CULTURA.  
 GRUPO PROG. 334 PROMOCIÓN CULTURAL.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
334	130	13000	Retribuciones básicas	18.500,00			
			CONCEPTO 130 Laboral Fijo		18.500,00		
			ARTÍCULO 13 Personal Laboral			18.500,00	
334	160	16000	Seguridad Social	5.900,00			
			CONCEPTO 160 Cuotas sociales		5.900,00		
334	164	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	400,00			
			CONCEPTO 164 Complemento familiar		400,00		
			ARTÍCULO 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em			6.300,00	
			<b>CAPÍTULO 1</b> GASTOS DE PERSONAL				<b>24.800,00</b>
334	226	22609	Actividades culturales y deportivas	7.500,00			
			CONCEPTO 226 Gastos diversos		7.500,00		
334	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	9.500,00			
			CONCEPTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionale		9.500,00		
			ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros			17.000,00	
			<b>CAPÍTULO 2</b> GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				<b>17.000,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 334</b>				<b>41.800,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

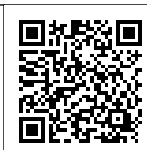
(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 POLÍTICA 33 CULTURA.  
 GRUPO PROG. 337 INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
337	212	21202	C.M.R. PISCINA	3.000,00			
			CONCEPTO 212 Edificios y otras construcciones		3.000,00		
			ARTÍCULO 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación			3.000,00	
337	221	22199	Otros suministros	500,00			
			CONCEPTO 221 Suministros		500,00		
337	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.000,00			
			CONCEPTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionale		18.000,00		
			ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros			18.500,00	
			<b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>21.500,00</b>
337	632	63200	Edificios y otras construcciones	7.923,08			
			CONCEPTO 632 Edificios y otras construcciones		7.923,08		
			ARTÍCULO 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento ope			7.923,08	
			<b>CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES</b>				<b>7.923,08</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 337</b>				<b>29.423,08</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

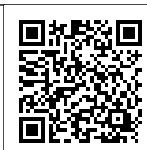
(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 POLÍTICA 33 CULTURA.  
 GRUPO PROG. 338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
338	209	20900	CANON SGAE, AGEDI Y OTROS	700,00			
			CONCEPTO 209 Cánones		700,00		
			ARTÍCULO 20 Arrendamientos y cánones			700,00	
338	226	22699	Otros gastos diversos	50.000,00			
			CONCEPTO 226 Gastos diversos		50.000,00		
338	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	16.000,00			
			CONCEPTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionale		16.000,00		
			ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros			66.000,00	
			<b>CAPÍTULO 2</b> GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				<b>66.700,00</b>
338	480	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.200,00			
			CONCEPTO 480 A Familias e Instituciones sin fines de lucro		1.200,00		
			ARTÍCULO 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro			1.200,00	
			<b>CAPÍTULO 4</b> TRANSFERENCIAS CORRIENTES				<b>1.200,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 338</b>				<b>67.900,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 POLÍTICA 34 DEPORTE.  
 GRUPO PROG. 341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
341	226	22609	Actividades culturales y deportivas	2.500,00			
341	226	22699	Otros gastos diversos	5.500,00			
			CONCEPTO 226 Gastos diversos		8.000,00		
			ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros			8.000,00	
			<b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>8.000,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 341</b>				<b>8.000,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.  
 POLÍTICA 34 DEPORTE.  
 GRUPO PROG. 342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
<b>342</b>	<b>212</b>	<b>21200</b>	REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00			
			CONCEPTO 212 Edificios y otras construcciones		1.000,00		
			ARTÍCULO 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación			1.000,00	
			<b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>1.000,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 342</b>				<b>1.000,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.  
 POLÍTICA 41 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.  
 GRUPO PROG. 414 DESARROLLO RURAL.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
<b>414</b>	<b>480</b>	<b>48000</b>	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	700,00			
			CONCEPTO 480 A Familias e Instituciones sin fines de lucro		700,00		
			ARTÍCULO 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro			700,00	
			<b>CAPÍTULO 4</b> TRANSFERENCIAS CORRIENTES				<b>700,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 414</b>				<b>700,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.  
 POLÍTICA 43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.  
 GRUPO PROG. 430 ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
<b>430</b>	<b>226</b>	<b>22699</b>	Otros gastos diversos	6.000,00			
			CONCEPTO 226 Gastos diversos		6.000,00		
			ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros			6.000,00	
			<b>CAPÍTULO 2</b> GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				<b>6.000,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 430</b>				<b>6.000,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.  
 POLÍTICA 45 INFRAESTRUCTURAS.  
 GRUPO PROG. 459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
459	130	13000	Retribuciones básicas	54.770,00			
459	130	13001	Horas extraordinarias	1.000,00			
			CONCEPTO 130 Laboral Fijo		55.770,00		
459	131	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	2.600,00			
459	131	13101	LABORAL TEMPORAL	300,00			
			CONCEPTO 131 Laboral temporal		2.900,00		
			ARTÍCULO 13 Personal Laboral			58.670,00	
459	150	15000	PRODUCTIVIDAD	11.640,00			
			CONCEPTO 150 Productividad		11.640,00		
			ARTÍCULO 15 Incentivos al rendimiento			11.640,00	
459	160	16000	Seguridad Social	22.200,00			
			CONCEPTO 160 Cuotas sociales		22.200,00		
459	164	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR				
			CONCEPTO 164 Complemento familiar				
			ARTÍCULO 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em			22.200,00	
			<b>CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>92.510,00</b>
459	621	62100	Terrenos y bienes naturales	1.162,80			
			CONCEPTO 621 Terrenos y bienes naturales		1.162,80		
			ARTÍCULO 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo d			1.162,80	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.  
 POLÍTICA 45 INFRAESTRUCTURAS.  
 GRUPO PROG. 459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
<b>459</b>	<b>632</b>	<b>63201</b>	Edificios y otras construcciones CONCEPTO 632 Edificios y otras construcciones ARTÍCULO 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento ope <b>CAPÍTULO 6</b> INVERSIONES REALES				<b>1.162,80</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 459</b>				<b>93.672,80</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.  
 POLÍTICA 49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.  
 GRUPO PROG. 491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
491	130	13000	Retribuciones básicas CONCEPTO 130 Laboral Fijo ARTÍCULO 13 Personal Laboral	23.000,00	23.000,00	23.000,00	
491	160	16000	Seguridad Social CONCEPTO 160 Cuotas sociales	6.500,00	6.500,00		
491	164	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR CONCEPTO 164 Complemento familiar ARTÍCULO 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em <b>CAPÍTULO 1</b> GASTOS DE PERSONAL	200,00	200,00	6.700,00	29.700,00
491	212	21200	REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CONCEPTO 212 Edificios y otras construcciones ARTÍCULO 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	500,00	500,00	500,00	
491	230	23020	Del personal no directivo CONCEPTO 230 Dietas	238,50	238,50		
491	231	23120	Del personal no directivo CONCEPTO 231 Locomoción ARTÍCULO 23 Indemnizaciones por razón del servicio <b>CAPÍTULO 2</b> GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	238,50	238,50	477,00	977,00
<b>TOTAL GR. PROGRA. 491</b>				<b>30.677,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 POLÍTICA 91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.  
 GRUPO PROG. 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
912	100	10000	Retribuciones básicas	38.200,00			
			CONCEPTO 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los r		38.200,00		
			ARTÍCULO 10 Órganos de gobierno y personal directivo			38.200,00	
912	160	16000	Seguridad Social	14.000,00			
			CONCEPTO 160 Cuotas sociales		14.000,00		
			ARTÍCULO 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em			14.000,00	
			<b>CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>52.200,00</b>
912	230	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	100,00			
			CONCEPTO 230 Dietas		100,00		
912	231	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	300,00			
			CONCEPTO 231 Locomoción		300,00		
912	233	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	18.200,00			
			CONCEPTO 233 OTRAS INDEMNIZACIONES		18.200,00		
			ARTÍCULO 23 Indemnizaciones por razón del servicio			18.600,00	
			<b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>18.600,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 912</b>				<b>70.800,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 POLÍTICA 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.  
 GRUPO PROG. 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
920	120	12000	Sueldos del Grupo A1	17.900,00			
920	120	12003	Sueldos del Grupo C1	16.700,00			
920	120	12004	Sueldos del Grupo C2	10.300,00			
920	120	12006	Trienios	11.000,00			
			CONCEPTO 120 Retribuciones básicas		55.900,00		
920	121	12100	Complemento de destino	28.800,00			
920	121	12101	Complemento específico	43.500,00			
			CONCEPTO 121 Retribuciones complementarias		72.300,00		
			ARTÍCULO 12 Personal Funcionario			128.200,00	
920	131	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	17.400,00			
			CONCEPTO 131 Laboral temporal		17.400,00		
			ARTÍCULO 13 Personal Laboral			17.400,00	
920	150	15000	PRODUCTIVIDAD	12.310,00			
			CONCEPTO 150 Productividad		12.310,00		
			ARTÍCULO 15 Incentivos al rendimiento			12.310,00	
920	160	16000	Seguridad Social	41.000,00			
920	160	16008	Asistencia médico-farmacéutica	4.600,00			
			CONCEPTO 160 Cuotas sociales		45.600,00		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 POLÍTICA 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.  
 GRUPO PROG. 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
920	162	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	750,00			
			CONCEPTO 162 Gastos sociales del personal		750,00		
920	164	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	400,00			
			CONCEPTO 164 Complemento familiar		400,00		
			ARTÍCULO 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em			46.750,00	
			<b>CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>204.660,00</b>
920	205	20500	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS	1.000,00			
			CONCEPTO 205 Arrendamientos de mobiliario y enseres		1.000,00		
			ARTÍCULO 20 Arrendamientos y cánones			1.000,00	
920	212	21200	REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.000,00			
			CONCEPTO 212 Edificios y otras construcciones		6.000,00		
920	213	21300	REPAR. MAQUINARIA , INSTALACIONES	2.000,00			
			CONCEPTO 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		2.000,00		
920	214	21400	REPAR. MAQUINARIA , INSTALACIONES	6.000,00			
			CONCEPTO 214 Elementos de transporte		6.000,00		
920	215	21500	REPAR. Y MANT. MOBILIARIO	100,00			
			CONCEPTO 215 Mobiliario		100,00		
920	216	21600	REPAR. Y MANT. EQUIPOS INFORM.	300,00			
			CONCEPTO 216 Equipos para procesos de información		300,00		
			ARTÍCULO 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación			14.400,00	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 POLÍTICA 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.  
 GRUPO PROG. 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
920	220	22000	Ordinario no inventariable	1.500,00			
920	220	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500,00			
920	220	22002	Material informático no inventariable	300,00			
			CONCEPTO 220 Material de oficina		4.300,00		
920	221	22100	Energía eléctrica	20.000,00			
920	221	22103	Combustibles y carburantes	5.500,00			
920	221	22104	Vestuario	1.000,00			
920	221	22110	Productos de limpieza y aseo	1.000,00			
920	221	22199	Otros suministros	508,95			
			CONCEPTO 221 Suministros		28.008,95		
920	222	22200	Servicios de telecomunicaciones	9.000,00			
920	222	22201	Postales	1.000,00			
			CONCEPTO 222 Comunicaciones		10.000,00		
920	224	22400	PRIMAS DE SEGUROS	7.300,00			
			CONCEPTO 224 Primas de seguros		7.300,00		
920	226	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00			
920	226	22602	Publicidad y propaganda	4.200,00			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 POLÍTICA 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.  
 GRUPO PROG. 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
920	226	22603	Publicación en Diarios Oficiales	800,00			
920	226	22604	Jurídicos, contenciosos	1.500,00			
			CONCEPTO 226 Gastos diversos		7.500,00		
920	227	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.200,00			
			CONCEPTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesional		3.200,00		
			ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros			60.308,95	
920	230	23020	Del personal no directivo	500,00			
			CONCEPTO 230 Dietas		500,00		
920	231	23120	Del personal no directivo	300,00			
			CONCEPTO 231 Locomoción		300,00		
			ARTÍCULO 23 Indemnizaciones por razón del servicio			800,00	
			<b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>76.508,95</b>
920	461	46100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.180,00			
920	461	46101	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00			
			CONCEPTO 461 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares 650 65		14.180,00		
920	462	46200	A Ayuntamientos	679,00			
			CONCEPTO 462 A Ayuntamientos		679,00		
			ARTÍCULO 46 A Entidades Locales			14.859,00	
920	480	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	65,48			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 POLÍTICA 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.  
 GRUPO PROG. 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
920	480	48001	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	300,51			
920	480	48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	110,00			
			CONCEPTO 480 A Familias e Instituciones sin fines de lucro		475,99		
			ARTÍCULO 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro			475,99	
			<b>CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>15.334,99</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 920</b>				<b>296.503,94</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 POLÍTICA 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.  
 GRUPO PROG. 924 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
924	227	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales CONCEPTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionale ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros <b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
924	480	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.000,00			
924	480	48001	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	700,00			
924	480	48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro CONCEPTO 480 A Familias e Instituciones sin fines de lucro ARTÍCULO 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro <b>CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	400,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00
<b>TOTAL GR. PROGRA. 924</b>				<b>2.100,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 POLÍTICA 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.  
 GRUPO PROG. 929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
<b>929</b>	<b>227</b>	<b>22799</b>	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales CONCEPTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionale ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros <b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
<b>TOTAL GR. PROGRA. 929</b>							

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 POLÍTICA 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.  
 GRUPO PROG. 931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
931	225	22500	Tributos estatales	300,00			
931	225	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	200,00			
			CONCEPTO 225 Tributos		500,00		
			ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros			500,00	
			<b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>500,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 931</b>				<b>500,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 POLÍTICA 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.  
 GRUPO PROG. 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
<b>932</b>	<b>250</b>	<b>25000</b>	SERVICIO GESTION RECAUDATORIA SAT	5.000,00			
			CONCEPTO 250 Trabajos realizados por administraciones públicas y ot		5.000,00		
			ARTÍCULO 25 Trabajos realizados por administraciones públicas y ot			5.000,00	
			<b>CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>5.000,00</b>
<b>TOTAL GR. PROGRA. 932</b>				<b>5.000,00</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,**

(ANTEPROYECTO)

**PRESUPUESTO 2024**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 POLÍTICA 94 TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.  
 GRUPO PROG. 943 TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
<b>943</b>	<b>467</b>	<b>46700</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONCEPTO 467 A Consorcios ARTÍCULO 46 A Entidades Locales <b>CAPÍTULO 4</b> TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
<b>TOTAL GR. PROGRA. 943</b>							

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO DE GASTOS 2024**

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
0110	DEUDA PÚBLICA.	610,00
1500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	47.320,00
1600	ALCANTARILLADO	1.000,00
1610	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	51.274,52
1630	LIMPIEZA VIARIA.	300,00
1640	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	29.000,00
1650	ALUMBRADO PÚBLICO.	23.000,00
1700	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	34.600,10
1710	PARQUES Y JARDINES.	7.800,00
2210	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	1.800,00
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	548.300,00
2410	FOMENTO DEL EMPLEO.	33.400,00
3110	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	2.900,74
3120	HOSPITALES. SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	34.550,00
3200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	38.058,00
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	3.000,00
3330	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	300,00
3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	41.800,00
3370	INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	29.423,08
3380	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	67.900,00
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	8.000,00
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	1.000,00
4140	DESARROLLO RURAL.	700,00
4300	ADMÓN GENERAL DE COMERCIO. TURISMO Y PYMES.	6.000,00
4590	OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	93.672,80
4910	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	30.677,00
9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	70.800,00
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	270.103,94
9201	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	26.400,00
9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.100,00
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	
9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	500,00
9320	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	5.000,00
9430	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES.	
	<b>Total general</b>	<b>1.511.290,18</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXtkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/109
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXtkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXtkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos**

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 1

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
10000	9120		R. BASICAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	38.200,00				
10000			<b>Retribuciones básicas</b>		<b>38.200,00</b>			
100			<b>Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros</b>			<b>38.200,00</b>		
10			<b>Órganos de gobierno y personal directivo</b>				<b>38.200,00</b>	
12000	9200		R. BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	17.900,00				
12000			<b>Sueldos del Grupo A1</b>		<b>17.900,00</b>			
12003	9200		R. BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	16.700,00				
12003			<b>Sueldos del Grupo C1</b>		<b>16.700,00</b>			
12004	9200		R. BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	10.300,00				
12004			<b>Sueldos del Grupo C2</b>		<b>10.300,00</b>			
12006	9200		TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO	11.000,00				
12006			<b>Trienios</b>		<b>11.000,00</b>			
120			<b>Retribuciones básicas</b>			<b>55.900,00</b>		
12100	9200		C. DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	28.800,00				
12100			<b>Complemento de destino</b>		<b>28.800,00</b>			
12101	9200		C. ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	43.500,00				
12101			<b>Complemento específico</b>		<b>43.500,00</b>			
121			<b>Retribuciones complementarias</b>			<b>72.300,00</b>		
12			<b>Personal Funcionario</b>				<b>128.200,00</b>	
13000	3120		Retribuciones básicas personal sanidad. Centro de Salud	15.500,00				
13000	3200		R. BASICAS LABORAL FIJO SERVICIOS EDUCACION GRUPO E	21.000,00				
13000	3340		RETRIBUCIONES BASICAS PROMOTOR CULTURAL.-DEPORTIVO	18.500,00				
13000	4590		R. BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO OTROS SERVICIOS GRUPO E	54.770,00				
13000	4910		Retribuciones Agente de Innovación Tecnológica	23.000,00				
Suman los Créditos . . .				299.170,00	166.400,00	166.400,00	166.400,00	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos**

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 2

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
<b>13000</b>			<b>Retribuciones básicas</b>		<b>132.770,00</b>			
13001	4590		HORAS EXTRA PERSONAL LABORAL FIJO OTROS SERVICIOS GRUPO E	1.000,00				
13001			<b>Horas extraordinarias</b>		<b>1.000,00</b>			
130			<b>Laboral Fijo</b>			<b>133.770,00</b>		
13100	4590		R. LABORAL TEMPORAL OTROS SERVI	2.600,00				
13100	9201		R. BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL. LIMPIADORAS	17.400,00				
13100			<b>RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL</b>		<b>20.000,00</b>			
13101	4590		HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LAB TEMPORAL OTROS SERVICIOS	300,00				
13101			<b>LABORAL TEMPORAL</b>		<b>300,00</b>			
131			<b>Laboral temporal</b>			<b>20.300,00</b>		
13			<b>Personal Laboral</b>				<b>154.070,00</b>	
15000	3120		PRODUCTIVIDAD	1.500,00				
15000	3200		PRODUCTIVIDAD EDUCACION	2.108,00				
15000	4590		PRODUCTIVIDAD OTROS SERVICIOS	11.640,00				
15000	9200		PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	11.310,00				
15000	9201		PRODUCTIVIDAD LIMPIADORAS	1.000,00				
15000			<b>PRODUCTIVIDAD</b>		<b>27.558,00</b>			
150			<b>Productividad</b>			<b>27.558,00</b>		
15			<b>Incentivos al rendimiento</b>				<b>27.558,00</b>	
16000	3120		SEGURIDAD SOCIAL SANIDAD	6.800,00				
16000	3200		SEGURIDAD SOCIAL EDUCACION	6.800,00				
16000	3340		SEGURIDAD SOCIAL PROMOTOR CULTURAL-DEPORTIVO	5.900,00				
16000	4590		SEGURIDAD SOCIAL OTROS SERVICIOS	22.200,00				
16000	4910		SEGURIDAD SOCIAL AGENTE DE INNOVACION TECNOLOGICA	6.500,00				
Suman los Créditos . . .				396.228,00	348.028,00	348.028,00	348.028,00	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 3

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16000	9120		SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	14.000,00				
16000	9200		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO	33.000,00				
16000	9201		SEG SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL. LIMPIADORAS	8.000,00				
16000			<b>Seguridad Social</b>		<b>103.200,00</b>			
16008	9200		ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA	4.600,00				
16008			<b>Asistencia médico-farmacéutica</b>		<b>4.600,00</b>			
160			<b>Cuotas sociales</b>			<b>107.800,00</b>		
16200	9200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL	750,00				
16200			<b>Formación y perfeccionamiento del personal</b>		<b>750,00</b>			
16204	2210		FONDO DE ACION SOCIAL	1.800,00				
16204			<b>Acción social</b>		<b>1.800,00</b>			
162			<b>Gastos sociales del personal</b>			<b>2.550,00</b>		
16400	3340		COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL LABORAL PROMOTOR	400,00				
16400	4590		COMPLEMENTO FAMILIAR OTROS SERVICIOS					
16400	4910		COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL AIT	200,00				
16400	9200		COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIO	400,00				
16400			<b>COMPLEMENTO FAMILIAR</b>		<b>1.000,00</b>			
164			<b>Complemento familiar</b>			<b>1.000,00</b>		
16			<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>				<b>111.350,00</b>	
1			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>					<b>459.378,00</b>
Suman los Créditos . . .				459.378,00	459.378,00	459.378,00	459.378,00	459.378,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos**

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 4

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
20300	1640		ARRENDAMIENTO PORTAFERETROS CEMENTERIO	1.500,00				
20300			<b>Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y util</b>		<b>1.500,00</b>			
203			<b>Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje</b>			<b>1.500,00</b>		
20500	9200		ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS	1.000,00				
20500			<b>ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS</b>		<b>1.000,00</b>			
205			<b>Arrendamientos de mobiliario y enseres</b>			<b>1.000,00</b>		
20900	1700		CANON VERTIDOS	2.000,00				
20900	3380		CANON SGAE, AGEDI Y OTROS	700,00				
20900			<b>CANON SGAE, AGEDI Y OTROS</b>		<b>2.700,00</b>			
209			<b>Cánones</b>			<b>2.700,00</b>		
20			<b>Arrendamientos y cánones</b>				<b>5.200,00</b>	
21000	1500		CMR CALLES INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	18.000,00				
21000	1600		CMR ALCANTARILLADO	1.000,00				
21000	1610		CMR INFRAESTRUCTURAS AGUA	9.000,00				
21000	1710		CMR PARQUES Y JARDINES	1.000,00				
21000			<b>INFRAESTRUCTURA Y BINES NATURALES</b>		<b>29.000,00</b>			
210			<b>Infraestructuras y bienes naturales</b>			<b>29.000,00</b>		
21200	3330		CMR LOCALES CULTURALES	300,00				
21200	3420		CMR INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000,00				
21200	4910		CMR GUADALINFO	500,00				
21200	9200		CMR EDIFICIOS MUNICIPALES	6.000,00				
21200			<b>REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>		<b>7.800,00</b>			
21201	1640		C.M.R.T TANATORIO Y CEMENTERIO	1.000,00				
21201	3120		CMR CONSULTORIO	350,00				
21201	3200		CMR CEIP	2.000,00				
Suman los Créditos . . .				504.728,00	501.378,00	493.578,00	464.578,00	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTKg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTKg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

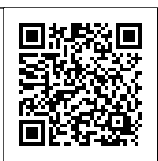
(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21201			<b>C.M.R.T TANATORIO Y CEMENTERIO</b>		<b>3.350,00</b>			
21202	3370		CMR INST TIEMPO LIBRE PISCINA, AREAS RECREATIVAS, CENTRO MAY	3.000,00				
21202			<b>C.M.R. PISCINA</b>		<b>3.000,00</b>			
212			<b>Edificios y otras construcciones</b>			<b>14.150,00</b>		
21300	1610		INSTALACION DE CLORADORES EN DEPOSITOS DE AGUA	1.000,00				
21300	9200		CMR MAQUINARIA INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	2.000,00				
21300			<b>REPAR. MAQUINARIA , INSTALACIONES</b>		<b>3.000,00</b>			
213			<b>Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</b>			<b>3.000,00</b>		
21400	9200		CMR VEHICULOS	6.000,00				
21400			<b>REPAR. MAQUINARIA , INSTALACIONES</b>		<b>6.000,00</b>			
214			<b>Elementos de transporte</b>			<b>6.000,00</b>		
21500	9200		CMR MOBILIARIO	100,00				
21500			<b>REPAR. Y MANT. MOBILIARIO</b>		<b>100,00</b>			
215			<b>Mobiliario</b>			<b>100,00</b>		
21600	9200		CMR EQUIPOS INFORMATICOS	300,00				
21600			<b>REPAR. Y MANT. EQUIPOS INFORM.</b>		<b>300,00</b>			
216			<b>Equipos para procesos de información</b>			<b>300,00</b>		
21			<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>				<b>52.550,00</b>	
22000	9200		MATERIAL DE OFICINA	1.500,00				
22000			<b>Ordinario no inventariable</b>		<b>1.500,00</b>			
22001	9200		PRENSA REVISTAS LIBROSY OTRAS PUBLICACIONES	2.500,00				
22001			<b>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</b>		<b>2.500,00</b>			
22002	9200		MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	300,00				
22002			<b>Material informático no inventariable</b>		<b>300,00</b>			
220			<b>Material de oficina</b>			<b>4.300,00</b>		
Suman los Créditos . . .				521.428,00	521.428,00	521.428,00	517.128,00	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 6

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22100	1610		LUZ INSTALACIONES ABASTECIMIENTO DE AGUA	9.000,00				
22100	1650		LUZ ALUMBRADO PUBLICO	21.000,00				
22100	3120		LUZ CONSULTORIO	10.000,00				
22100	3200		LUZ CEIP	3.500,00				
22100	9200		LUZ DEPENDENCIAS MUNICIPALES	20.000,00				
22100			<b>Energía eléctrica</b>		<b>63.500,00</b>			
22101	1610		SUMINISTRO DE AGUA	3.000,00				
22101			<b>Agua</b>		<b>3.000,00</b>			
22103	3200		COMBUSTIBLES CEIP	2.500,00				
22103	9200		COMBUSTIBLES EN GENERAL	5.500,00				
22103			<b>Combustibles y carburantes</b>		<b>8.000,00</b>			
22104	9200		VESTUARIO PERSONAL	1.000,00				
22104			<b>Vestuario</b>		<b>1.000,00</b>			
22110	1630		MATERIAL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	300,00				
22110	3120		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO CONSULTORIO	400,00				
22110	3200		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO CEIP	150,00				
22110	9200		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00				
22110			<b>Productos de limpieza y aseo</b>		<b>1.850,00</b>			
22111	1610		RENOVACION PARCIAL DEL PARQUE DE CONTADORES	1.500,00				
22111			<b>Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y e</b>		<b>1.500,00</b>			
22112	1650		SUMINISTROS MATERIAL ELECTRICO	2.000,00				
22112			<b>Suministros de material electrónico, eléctrico y de t</b>		<b>2.000,00</b>			
22199	1500		MATERIAL SERVICIO OBRAS	10.000,00				
22199	1610		MATERIAL SERVICIO DE FONTANERIA	6.000,00				
22199	1710		MATERIALES SERVICIO DE JARDINERIA	800,00				
Suman los Créditos . . .				619.078,00	602.278,00			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos**

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 7

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22199	3370		SUMINISTROS VARIOS PISCINA MUNICIPAL( INST TIEMPO LIBRE)	500,00				
22199	9200		OTROS SUMINISTROS EN GENERAL	508,95				
22199			<b>Otros suministros</b>		<b>17.808,95</b>			
221			<b>Suministros</b>			<b>98.658,95</b>		
22200	9200		COMUNICACIONES TELEFONICAS Y CONEXION A INTERNET	9.000,00				
22200			<b>Servicios de telecomunicaciones</b>		<b>9.000,00</b>			
22201	9200		COMUNICACIONES POSTALES	1.000,00				
22201			<b>Postales</b>		<b>1.000,00</b>			
222			<b>Comunicaciones</b>			<b>10.000,00</b>		
22400	9200		PRIMAS DE SEGUROS	7.300,00				
22400			<b>PRIMAS DE SEGUROS</b>		<b>7.300,00</b>			
224			<b>Primas de seguros</b>			<b>7.300,00</b>		
22500	9310		TRIBUTOS ESTATALES	300,00				
22500			<b>Tributos estatales</b>		<b>300,00</b>			
22501	9310		TRIBUTOS AUTONÓMICOS	200,00				
22501			<b>Tributos de las Comunidades Autónomas</b>		<b>200,00</b>			
225			<b>Tributos</b>			<b>500,00</b>		
22601	9200		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000,00				
22601			<b>Atenciones protocolarias y representativas</b>		<b>1.000,00</b>			
22602	9200		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA MUNICIPAL	4.200,00				
22602			<b>Publicidad y propaganda</b>		<b>4.200,00</b>			
22603	9200		PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	800,00				
22603			<b>Publicación en Diarios Oficiales</b>		<b>800,00</b>			
22604	9200		GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS	1.500,00				
22604			<b>Jurídicos, contenciosos</b>		<b>1.500,00</b>			
22609	1700		CANJAYAR CON LA NATURALEZA	14.947,30				
Suman los Créditos . . .				660.334,25	645.386,95	637.886,95		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos**

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 8

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22609	3340		ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	7.500,00				
22609	3410		AVTIVIDADES DEPORTIVAS	2.500,00				
22609			<b>Actividades culturales y deportivas</b>		<b>24.947,30</b>			
22699	3380		FIESTAS POPULARES	50.000,00				
22699	3410		CARRERA DE LA UVA	5.500,00				
22699	4300		MUESTRA EMPRESARIAL	6.000,00				
22699			<b>Otros gastos diversos</b>		<b>61.500,00</b>			
226			<b>Gastos diversos</b>			<b>93.947,30</b>		
22700	2310		SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (PLAN CONCERTADO)	59.800,00				
22700	3110		FUMIGACIONES (DESINFECCIÓN, DESINSECTACION, DESRATIZACION...	960,74				
22700			<b>Limpieza y aseo</b>		<b>60.760,74</b>			
22701	3110		SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1.050,00				
22701			<b>Seguridad</b>		<b>1.050,00</b>			
22706	1610		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS AGUA POTABLE	11.200,00				
22706	3110		COLEGIO VETERINARIOS, REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑIA	890,00				
22706	9200		ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS Y SERVICIOS DE ASESORAMIENTO	3.200,00				
22706			<b>Estudios y trabajos técnicos</b>		<b>15.290,00</b>			
22799	1500		TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS INFRAESTRUCTURAS GENERALES	1.000,00				
22799	1610		OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	10.574,52				
22799	1700		EDAR CANJAYAR Y ALCORA	16.698,00				
22799	1710		PODA DE ARBOLES Y OTROS SERVICIOS DE JARDINERIA	6.000,00				
Suman los Créditos . . .				843.207,51	808.934,99	731.834,25		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos**

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 9

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22799	2310		SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (LEY DE DEPENDENCIA)	460.000,00				
22799	3260		CONTRATO ESCUELA DE VERANO	3.000,00				
22799	3340		CONTRATO BANDA DE MUSICA	9.500,00				
22799	3370		SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL	18.000,00				
22799	3380		SUMINISTRO E INSTALACION ALUMBRADO FIESTAS	16.000,00				
22799	9240		PACTO VIOLENCIA DE GENERO					
22799	9290		IMPREVISTOS NO CLASIFICADOS. EJECUCIONES SUBSIDIARIAS					
22799			<b>Otros trabajos realizados por otras empresas y prof</b>		<b>540.772,52</b>			
227			<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>			<b>617.873,26</b>		
22			<b>Material, suministros y otros</b>				<b>832.579,51</b>	
23000	9120		DIETAS MIEMBROS CORPORACION	100,00				
23000			<b>De los miembros de los órganos de gobierno</b>		<b>100,00</b>			
23020	4910		DIETAS DINAMIZADOR GUADALINFO	238,50				
23020	9200		DIETAS PERSONAL	500,00				
23020			<b>Del personal no directivo</b>		<b>738,50</b>			
230			<b>Dietas</b>			<b>838,50</b>		
23100	9120		LOCOMOCION MIEMBROS CORPORACION	300,00				
23100			<b>De los miembros de los órganos de gobierno</b>		<b>300,00</b>			
23120	4910		LOCOMOCION DINAMIZADOR GUALDALINFO	238,50				
23120	9200		LOCOMOCION PERSONAL	300,00				
23120			<b>Del personal no directivo</b>		<b>538,50</b>			
231			<b>Locomoción</b>			<b>838,50</b>		
23300	9120		ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS	18.200,00				
23300			<b>OTRAS INDEMNIZACIONES</b>		<b>18.200,00</b>			
Suman los Créditos . . .				1.369.584,51	1.369.584,51	1.351.384,51	1.349.707,51	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 10

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
233			<b>OTRAS INDEMNIZACIONES</b>			<b>18.200,00</b>		
23			Indemnizaciones por razón del servicio				<b>19.877,00</b>	
25000	9320		SERVICIO GESTION RECAUDATORIA SAT	5.000,00				
25000			<b>SERVICIO GESTION RECAUDATORIA SAT</b>		<b>5.000,00</b>			
250			Trabajos realizados por administraciones públicas y otras en			<b>5.000,00</b>		
25			Trabajos realizados por administraciones públicas y otras en				<b>5.000,00</b>	
2			<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>					<b>915.206,51</b>
Suman los Créditos . . .				1.374.584,51	1.374.584,51	1.374.584,51	1.374.584,51	1.374.584,51

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos**

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 11

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
31100	0110		GASTOS DE FORMALIZACION Y CANCELACION OPERACIONES DE CREDITO	10,00				
31100			<b>GASTOS DE FORMALIZACION DE DEUDAS</b>		10,00			
311			Gastos de formalización, modificación y cancelación			10,00		
31			De préstamos y otras operaciones financieras en euros				10,00	
35200	0110		INTERESES DE DEMORA	300,00				
35200			<b>INTERESES DE DEMORA</b>		300,00			
352			Intereses de demora			300,00		
35900	0110		OTROS GASTOS FINANCIEROS. COMISIONES	300,00				
35900			<b>OTROS GASTOS FINANCIEROS. COMISIONES</b>		300,00			
359			Otros gastos financieros			300,00		
35			Intereses de demora y otros gastos financieros				600,00	
3			<b>GASTOS FINANCIEROS</b>					610,00
Suman los Créditos . . .				1.375.194,51	1.375.194,51	1.375.194,51	1.375.194,51	1.375.194,51

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 12

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
46100	2310		A DIPUTACION. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	13.000,00				
46100	2410		A DIPUTACION. APORTACION PFEA 8%	18.400,00				
46100	9200		A DIPUTACION. SERVICIO DE COOPERACION LOCAL	8.180,00				
46100			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>39.580,00</b>			
46101	9200		A DIPUTACION. APORTACION ACTUACIONES GENERALES	6.000,00				
46101			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>6.000,00</b>			
461			<b>A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares 650 651 Trans</b>			<b>45.580,00</b>		
46200	9200		A AYUNTAMIENTO ORGANIZADOR PROYECTO ANTE LAS DROGAS	679,00				
46200			<b>A Ayuntamientos</b>		<b>679,00</b>			
462			<b>A Ayuntamientos</b>			<b>679,00</b>		
46700	9430		APORTACION CONSORCIO MEDIO ANDARAX Y BAJO NACIMIENTO					
46700			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
467			<b>A Consorcios</b>					
46			<b>A Entidades Locales</b>				<b>46.259,00</b>	
48000	2310		AYUDAS SOCIALES: EC-FAMILIAR, EMERGENCIA, INSERCIÓN...	5.000,00				
48000	3380		SUBVENCION REINAS DE LAS FIESTAS	1.200,00				
48000	4140		A ADR ALPUJARRA CUOTA	700,00				
48000	9200		A LA FEMP	65,48				
48000	9240		SUBVENCION ASOC. DE MUJERES NUEVOS HORIZONTES	1.000,00				
48000			<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>		<b>7.965,48</b>			
48001	2310		AYUDAS FOMENTO DE LA NATALIDAD	1.000,00				
48001	9200		A AMUNPARNA	300,51				
Suman los Créditos . . .				1.430.719,50	1.429.418,99	1.421.453,51	1.421.453,51	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 13

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48001	9240		SUBVENCIONES ASOC. DE MAYORES	700,00				
48001			<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>		<b>2.000,51</b>			
48002	9200		A FAMP	110,00				
48002	9240		SUBVENCIÓN IES VALLE DEL ANDARAX	400,00				
48002			<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>		<b>510,00</b>			
480			<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>			<b>10.475,99</b>		
48			<b>A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>				<b>10.475,99</b>	
4			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>56.734,99</b>
Suman los Créditos . . .				1.431.929,50	1.431.929,50	1.431.929,50	1.431.929,50	1.431.929,50

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos**

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 14

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
61900	2410		PFEA. GASTO EXTRA SUBVENCION	15.000,00				
61900			<b>INVERSION. MATERIALES DEL P.F.E.A.</b>		<b>15.000,00</b>			
61903	2410		PFEA. Mejoras en piscina y varias calles 1F					
61903			<b>Otras inversiones de reposición en infraestructuras</b>					
61904	2410		PFEA. ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS 2023 1F					
61904			<b>Otras inversiones de reposición en infraestructuras</b>					
61905	2410		PFEA. EE. ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA VIVERO MUNICIPAL					
61905			<b>PFEA. PAVIMENTACIONES Y MEJORAS EN CALLES</b>					
61906	2410		PFEA. CUARTELES 2023					
61906			<b>PFEA. REPASO DE ESPACION PUBLICOS 2016 FII</b>					
619			<b>Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes</b>			<b>15.000,00</b>		
61			<b>Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes desti</b>				<b>15.000,00</b>	
62100	1700		EXPROPIACION OBRAS MEJORA EDARS	954,80				
62100	4590		EXPROPIACION OBRAS PLATAFORMA AVDA ALPUJARRAS	1.162,80				
62100			<b>Terrenos y bienes naturales</b>		<b>2.117,60</b>			
621			<b>Terrenos y bienes naturales</b>			<b>2.117,60</b>		
62200	2310		ARREGLO HOGAR DEL PENSIONISTA	9.500,00				
62200			<b>CONSTRUCCIONES</b>		<b>9.500,00</b>			
622			<b>Edificios y otras construcciones</b>			<b>9.500,00</b>		
62			<b>Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los</b>				<b>11.617,60</b>	
63200	3370		TERMINACIÓN BAÑO HOSTAL PISCINA MUNICIPAL	7.923,08				
63200			<b>Edificios y otras construcciones</b>		<b>7.923,08</b>			
63201	4590		ESTABILIZACION PLATAFORMA AVDA ALPUJARRAS TRAMO II Y III					
Suman los Créditos . . .				1.466.470,18	1.466.470,18	1.458.547,10	1.458.547,10	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos**

(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 15

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
63201			<b>Edificios y otras construcciones</b>					
632			<b>Edificios y otras construcciones</b>			<b>7.923,08</b>		
63			<b>Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo</b>				<b>7.923,08</b>	
6			<b>INVERSIONES REALES</b>					<b>34.540,68</b>
Suman los Créditos . . .				1.466.470,18	1.466.470,18	1.466.470,18	1.466.470,18	1.466.470,18

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 por Capítulos, Artículos, Conceptos**

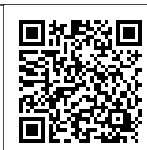
(ANTEPROYECTO)

( Clasificación Económica )

Pág. 16

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
76100	1500		PPOS. ACERADO Y ASFALTADO AVDA DE LAS ALPUJARRAS	18.320,00				
76100	1640		PPOS. REMODELACION Y AMPLIACION DE CEMENTERIO EXISTENTE	26.500,00				
76100			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>44.820,00</b>			
761			<b>A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares</b>			<b>44.820,00</b>		
76			<b>A Entidades Locales</b>				<b>44.820,00</b>	
7			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>44.820,00</b>
Suman los Créditos . . .				1.511.290,18	1.511.290,18	1.511.290,18	1.511.290,18	1.511.290,18

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 (ANTEPROYECTO)**  
**RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO**

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
CAPÍTULO	ARTÍCULO		ARTÍCULO	CAPÍTULO
	10	Órganos de gobierno y personal directivo	38.200,00	
	12	Personal Funcionario	128.200,00	
	13	Personal Laboral	154.070,00	
	15	Incentivos al rendimiento	27.558,00	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	111.350,00	
<b>1</b>		<b>TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>459.378,00</b>
	20	Arrendamientos y cánones	5.200,00	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	52.550,00	
	22	Material, suministros y otros	832.579,51	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	19.877,00	
	25	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras en	5.000,00	
<b>2</b>		<b>TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>915.206,51</b>
	31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	10,00	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	600,00	
<b>3</b>		<b>TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>610,00</b>
	46	A Entidades Locales	46.259,00	
	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	10.475,99	
<b>4</b>		<b>TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>56.734,99</b>
	61	Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes desti	15.000,00	
	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	11.617,60	
	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	7.923,08	
<b>6</b>		<b>TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>34.540,68</b>
	76	A Entidades Locales	44.820,00	
<b>7</b>		<b>TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>44.820,00</b>
		<b>Suman los Créditos . . .</b>	<b>1.511.290,18</b>	<b>1.511.290,18</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXtkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/109
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXtkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXtkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024 (ANTEPROYECTO)**  
**RESUMEN POR ÁREA GASTO Y POLÍTICA**

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Área Gasto	Política		Área Gasto	Política
0	01	DEUDA PÚBLICA.		610,00
<b>0</b>		<b>TOTAL ÁREA GAST 0 DEUDA PÚBLICA.</b>	<b>610,00</b>	
1	15	VIVIENDA Y URBANISMO.		47.320,00
1	16	BIENESTAR COMUNITARIO .		104.574,52
1	17	MEDIO AMBIENTE.		42.400,10
<b>1</b>		<b>TOTAL ÁREA GAST 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.</b>	<b>194.294,62</b>	
2	22	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.		1.800,00
2	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.		548.300,00
2	24	FOMENTO DEL EMPLEO.		33.400,00
<b>2</b>		<b>TOTAL ÁREA GAST 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.</b>	<b>583.500,00</b>	
3	31	SANIDAD.		37.450,74
3	32	EDUCACIÓN.		41.058,00
3	33	CULTURA.		139.423,08
3	34	DEPORTE.		9.000,00
<b>3</b>		<b>TOTAL ÁREA GAST 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.</b>	<b>226.931,82</b>	
4	41	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		700,00
4	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.		6.000,00
4	45	INFRAESTRUCTURAS.		93.672,80
4	49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		30.677,00
<b>4</b>		<b>TOTAL ÁREA GAST 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.</b>	<b>131.049,80</b>	
9	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		70.800,00
9	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.		298.603,94
9	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.		5.500,00
9	94	TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.		
<b>9</b>		<b>TOTAL ÁREA GAST 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.</b>	<b>374.903,94</b>	
<b>Suman los Créditos . . .</b>			<b>1.511.290,18</b>	<b>1.511.290,18</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXtkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/109
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXtkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXtkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




(ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

ÁREA DE GASTO

	0	1	2	3	4	9	Total
<b>1</b>			1.800,00	78.508,00	122.210,00	256.860,00	<b>459.378,00</b>
<b>2</b>		148.519,82	519.800,00	139.300,74	6.977,00	100.608,95	<b>915.206,51</b>
<b>3</b>	610,00						<b>610,00</b>
<b>4</b>			37.400,00	1.200,00	700,00	17.434,99	<b>56.734,99</b>
<b>6</b>		954,80	24.500,00	7.923,08	1.162,80		<b>34.540,68</b>
<b>7</b>		44.820,00					<b>44.820,00</b>
<b>Total</b>	<b>610,00</b>	<b>194.294,62</b>	<b>583.500,00</b>	<b>226.931,82</b>	<b>131.049,80</b>	<b>374.903,94</b>	<b>1.511.290,18</b>

C  
A  
P  
Í  
T  
U  
L  
O

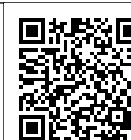
<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo**

**PRESUPUESTO 2024**

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.		
ÁREA DE GASTO	ARTICULO	Denominación de los conceptos	TOTALES	
			POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
0 0	31 35	<i>CAPÍTULO : 3</i> GASTOS FINANCIEROS		
		De préstamos y otras operaciones financieras en euros	10,00	
		Intereses de demora y otros gastos financieros	600,00	
		TOTAL CAPÍTULO 3 DEL ÁREA DE GASTO 0		610,00
		<b>TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 0</b>	<b>610,00</b>	
			<b>Total General. . . .</b>	<b>610.00</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo**

**PRESUPUESTO 2024**

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	TOTALES	
			POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		<b>CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		
1	20	Arrendamientos y cánones	3.500,00	
1	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	31.000,00	
1	22	Material, suministros y otros	114.019,82	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 1		148.519,82
		<b>CAPÍTULO : 6 INVERSIONES REALES</b>		
1	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	954,80	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 1		954,80
		<b>CAPÍTULO : 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		
1	76	A Entidades Locales	44.820,00	
		TOTAL CAPÍTULO 7 DEL ÁREA DE GASTO 1		44.820,00
<b>TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 1</b>			<b>194.294,62</b>	
			<b>Total General. . .</b>	<b>194.904,62</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkq==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkq%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkq%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo**

**PRESUPUESTO 2024**

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		TOTALES	
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos		POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
2	16	CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL		1.800,00	1.800,00
		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 2			
2	22	CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		519.800,00	519.800,00
		Material, suministros y otros			
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 2			
2	46	CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		31.400,00	37.400,00
		A Entidades Locales			
2	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		6.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 2			
2	61	CAPÍTULO : 6 INVERSIONES REALES		15.000,00	24.500,00
		Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes desti			
2	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los		9.500,00	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 2			
		<b>TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 2</b>		<b>583.500,00</b>	
				<b>Total General. . .</b>	<b>778.404.62</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo**

**PRESUPUESTO 2024**

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		TOTALES	
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos		POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
3	13	<b>CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL</b>			
		Personal Laboral		55.000,00	
		Incentivos al rendimiento		3.608,00	
		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		19.900,00	
		<b>TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO</b>	<b>3</b>		<b>78.508,00</b>
3	20	<b>CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
		Arrendamientos y cánones		700,00	
		Reparaciones, mantenimiento y conservación		6.650,00	
		Material, suministros y otros		131.950,74	
		<b>TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO</b>	<b>3</b>		<b>139.300,74</b>
3	48	<b>CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
		A Familias e Instituciones sin fines de lucro		1.200,00	
		<b>TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO</b>	<b>3</b>		<b>1.200,00</b>
3	63	<b>CAPÍTULO : 6 INVERSIONES REALES</b>			
		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo		7.923,08	
		<b>TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO</b>	<b>3</b>		<b>7.923,08</b>
		<b>TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 3</b>		<b>226.931,82</b>	
				<b>Total General. . .</b>	<b>1.005.336,44</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo**

**PRESUPUESTO 2024**

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		TOTALES	
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos		POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
4	13	<i>CAPÍTULO : 1</i> GASTOS DE PERSONAL			
		Personal Laboral		81.670,00	
		Incentivos al rendimiento		11.640,00	
		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		28.900,00	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO	4		122.210,00
4	21	<i>CAPÍTULO : 2</i> GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
		Reparaciones, mantenimiento y conservación		500,00	
		Material, suministros y otros		6.000,00	
		Indemnizaciones por razón del servicio		477,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO	4		6.977,00
4	48	<i>CAPÍTULO : 4</i> TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
		A Familias e Instituciones sin fines de lucro		700,00	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO	4		700,00
4	62	<i>CAPÍTULO : 6</i> INVERSIONES REALES			
		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los		1.162,80	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO	4		1.162,80
		<b>TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 4</b>		<b>131.049,80</b>	
				<b>Total General. . .</b>	<b>1.136.386,24</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo**

**PRESUPUESTO 2024**

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		TOTALES	
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos		POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		<b>CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL</b>			
9	10	Órganos de gobierno y personal directivo		38.200,00	
9	12	Personal Funcionario		128.200,00	
9	13	Personal Laboral		17.400,00	
9	15	Incentivos al rendimiento		12.310,00	
9	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		60.750,00	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 9			256.860,00
		<b>CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
9	20	Arrendamientos y cánones		1.000,00	
9	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		14.400,00	
9	22	Material, suministros y otros		60.808,95	
9	23	Indemnizaciones por razón del servicio		19.400,00	
9	25	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras en		5.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 9			100.608,95
		<b>CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
9	46	A Entidades Locales		14.859,00	
9	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		2.575,99	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 9			17.434,99
<b>TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 9</b>				<b>374.903,94</b>	
<b>Total General. . .</b>					<b>1.511.290,18</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 0110 DEUDA PÚBLICA.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
0110	31100		GASTOS DE FORMALIZACION Y CANCELACION OPERACIONES DE CREDI	10,00
0110	35200		INTERESES DE DEMORA	300,00
0110	35900		OTROS GASTOS FINANCIEROS. COMISIONES	300,00
			<i>Total Programa . . .</i>	610,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

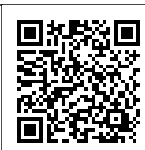
**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1500 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
<b>1500</b>	<b>21000</b>		CMR CALLES INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	18.000,00
<b>1500</b>	<b>22199</b>		MATERIAL SERVICIO OBRAS	10.000,00
<b>1500</b>	<b>22799</b>		TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS INFRAESTRUCTURAS GENERAL	1.000,00
<b>1500</b>	<b>76100</b>		PPOS. ACERADO Y ASFALTADO AVDA DE LAS ALPUJARRAS	18.320,00
			<i>Total Programa . . .</i>	47.320,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1600 ALCANTARILLADO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica Orgánica		
<b>1600</b>	<b>21000</b>	CMR ALCANTARILLADO	1.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	1.000,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1610 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
1610	21000		CMR INFRAESTRUCTURAS AGUA	9.000,00
1610	21300		INSTALACION DE CLORADORES EN DEPOSITOS DE AGUA	1.000,00
1610	22100		LUZ INSTALACIONES ABASTECIMIENTO DE AGUA	9.000,00
1610	22101		SUMINISTRO DE AGUA	3.000,00
1610	22111		RENOVACION PARCIAL DEL PARQUE DE CONTADORES	1.500,00
1610	22199		MATERIAL SERVICIO DE FONTANERIA	6.000,00
1610	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS AGUA POTABLE	11.200,00
1610	22799		OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	10.574,52
			<i>Total Programa . . .</i>	51.274,52

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1630 LIMPIEZA VIARIA.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
<b>1630</b>	<b>22110</b>		MATERIAL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	300,00
			<i>Total Programa . . .</i>	300,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1640 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
<b>1640</b>	<b>20300</b>		ARRENDAMIENTO PORTAFERETROS CEMENTERIO	1.500,00
<b>1640</b>	<b>21201</b>		C.M.R.T TANATORIO Y CEMENTERIO	1.000,00
<b>1640</b>	<b>76100</b>		PPOS. REMODELACION Y AMPLIACION DE CEMENTERIO EXISTENTE	26.500,00
			<i>Total Programa . . .</i>	29.000,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1650 ALUMBRADO PÚBLICO.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
<b>1650</b>	<b>22100</b>		LUZ ALUMBRADO PUBLICO	21.000,00
<b>1650</b>	<b>22112</b>		SUMINISTROS MATERIAL ELECTRICO	2.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	23.000,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1700 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
1700	20900		CANON VERTIDOS	2.000,00
1700	22609		CANJAYAR CON LA NATURALEZA	14.947,30
1700	22799		EDAR CANJAYAR Y ALCORA	16.698,00
1700	62100		EXPROPIACION OBRAS MEJORA EDARS	954,80
			<i>Total Programa . . .</i>	34.600,10

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1710 PARQUES Y JARDINES.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
1710	21000		CMR PARQUES Y JARDINES	1.000,00
1710	22199		MATERIALES SERVICIO DE JARDINERIA	800,00
1710	22799		PODA DE ARBOLES Y OTROS SERVICIOS DE JARDINERIA	6.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	7.800,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 2210 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
<b>2210</b>	<b>16204</b>		FONDO DE ACION SOCIAL	1.800,00
			<i>Total Programa . . .</i>	1.800,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 2310 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
2310	22700		SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (PLAN CONCERTADO)	59.800,00
2310	22799		SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (LEY DE DEPENDENCIA)	460.000,00
2310	46100		A DIPUTACION. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	13.000,00
2310	48000		AYUDAS SOCIALES: EC-FAMILIAR, EMERGENCIA, INSERCION...	5.000,00
2310	48001		AYUDAS FOMENTO DE LA NATALIDAD	1.000,00
2310	62200		ARREGLO HOGAR DEL PENSIONISTA	9.500,00
			<i>Total Programa . . .</i>	548.300,00


<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 2410 FOMENTO DEL EMPLEO.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
2410	46100		A DIPUTACION. APORTACION PFEA 8%	18.400,00
2410	61900		PFEA. GASTO EXTRA SUBVENCION	15.000,00
2410	61903		PFEA. Mejoras en piscina y varias calles 1F	
2410	61904		PFEA. ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS 2023 1F	
2410	61905		PFEA. EE. ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA VIVERO MUNICIPAL	
2410	61906		PFEA. CUARTELES 2023	
			<i>Total Programa . . .</i>	33.400,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3110 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
<b>3110</b>	<b>22700</b>		FUMIGACIONES (DESINFECCIÓN, DESINSECTACION, DESRATIZACION...	960,74
<b>3110</b>	<b>22701</b>		SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1.050,00
<b>3110</b>	<b>22706</b>		COLEGIO VETERINARIOS, REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑIA	890,00
			<i>Total Programa . . .</i>	2.900,74

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3120 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
3120	13000		Retribuciones básicas personal sanidad. Centro de Salud	15.500,00
3120	15000		PRODUCTIVIDAD	1.500,00
3120	16000		SEGURIDAD SOCIAL SANIDAD	6.800,00
3120	21201		CMR CONSULTORIO	350,00
3120	22100		LUZ CONSULTORIO	10.000,00
3120	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO CONSULTORIO	400,00
			<i>Total Programa . . .</i>	34.550,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	88/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3200 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
3200	13000		R. BASICAS LABORAL FIJO SERVICIOS EDUCACION GRUPO E	21.000,00
3200	15000		PRODUCTIVIDAD EDUCACION	2.108,00
3200	16000		SEGURIDAD SOCIAL EDUCACION	6.800,00
3200	21201		CMR CEIP	2.000,00
3200	22100		LUZ CEIP	3.500,00
3200	22103		COMBUSTIBLES CEIP	2.500,00
3200	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO CEIP	150,00
			<i>Total Programa . . .</i>	38.058,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	89/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3260 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
<b>3260</b>	<b>22799</b>		CONTRATO ESCUELA DE VERANO	3.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	3.000,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3330 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
<b>3330</b>	<b>21200</b>		CMR LOCALES CULTURALES	300,00
			<i>Total Programa . . .</i>	300,00


<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3340 PROMOCIÓN CULTURAL.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
<b>3340</b>	<b>13000</b>		RETRIBUCIONES BASICAS PROMOTOR CULTURAL.-DEPORTIVO	18.500,00
<b>3340</b>	<b>16000</b>		SEGURIDAD SOCIAL PROMOTOR CULTURAL-DEPORTIVO	5.900,00
<b>3340</b>	<b>16400</b>		COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL LABORAL PROMOTOR	400,00
<b>3340</b>	<b>22609</b>		ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	7.500,00
<b>3340</b>	<b>22799</b>		CONTRATO BANDA DE MUSICA	9.500,00
			<i>Total Programa . . .</i>	41.800,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	92/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3370 INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
<b>3370</b>	<b>21202</b>		CMR INST TIEMPO LIBRE PISCINA, AREAS RECREATIVAS, CENTRO MAY	3.000,00
<b>3370</b>	<b>22199</b>		SUMINISTROS VARIOS PISCINA MUNICIPAL( INST TIEMPO LIBRE)	500,00
<b>3370</b>	<b>22799</b>		SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL	18.000,00
<b>3370</b>	<b>63200</b>		TERMINACIÓN BAÑO HOSTAL PISCINA MUNICIPAL	7.923,08
			<i>Total Programa . . .</i>	29.423,08

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	93/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkG%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3380 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
<b>3380</b>	<b>20900</b>		CANON SGAE, AGEDI Y OTROS	700,00
<b>3380</b>	<b>22699</b>		FIESTAS POPULARES	50.000,00
<b>3380</b>	<b>22799</b>		SUMINISTRO E INSTALACION ALUMBRADO FIESTAS	16.000,00
<b>3380</b>	<b>48000</b>		SUBVENCION REINAS DE LAS FIESTAS	1.200,00
			<i>Total Programa . . .</i>	<b>67.900,00</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	94/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3410 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
<b>3410</b>	<b>22609</b>		AVTIVIDADES DEPORTIVAS	2.500,00
<b>3410</b>	<b>22699</b>		CARRERA DE LA UVA	5.500,00
			<i>Total Programa . . .</i>	8.000,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	95/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3420 INSTALACIONES DEPORTIVAS.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
<b>3420</b>	<b>21200</b>		CMR INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	1.000,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	96/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 4140 DESARROLLO RURAL.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
<b>4140</b>	<b>48000</b>		A ADR ALPUJARRA CUOTA	700,00
			<i>Total Programa . . .</i>	700,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	97/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 4300 ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
<b>4300</b>	<b>22699</b>		MUESTRA EMPRESARIAL	6.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	6.000,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	98/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 4590 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
4590	13000		R. BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO OTROS SERVICIOS GRUPO E	54.770,00
4590	13001		HORAS EXTRA PERSONAL LABORAL FIJO OTROS SERVICIOS GRUPO E	1.000,00
4590	13100		R. LABORAL TEMPORAL OTROS SERVI	2.600,00
4590	13101		HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LAB TEMPORAL OTROS SERVICI	300,00
4590	15000		PRODUCTIVIDAD OTROS SERVICIOS	11.640,00
4590	16000		SEGURIDAD SOCIAL OTROS SERVICIOS	22.200,00
4590	16400		COMPLEMENTO FAMILIAR OTROS SERVICIOS	
4590	62100		EXPROPIACION OBRAS PLATAFORMA AVDA ALPUJARRAS	1.162,80
4590	63201		ESTABILIZACION PLATAFORMA AVDA ALPUJARRAS TRAMO II Y III	
			<i>Total Programa . . .</i>	93.672,80

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	99/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 4910 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
<b>4910</b>	<b>13000</b>		Retribuciones Agente de Innovación Tecnologica	23.000,00
<b>4910</b>	<b>16000</b>		SEGURIDAD SOCIAL AGENTE DE INNOVACION TECNOLOGICA	6.500,00
<b>4910</b>	<b>16400</b>		COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL AIT	200,00
<b>4910</b>	<b>21200</b>		CMR GUADALINFO	500,00
<b>4910</b>	<b>23020</b>		DIETAS DINAMIZADOR GUADALINFO	238,50
<b>4910</b>	<b>23120</b>		LOCOMOCION DINAMIZADOR GUALDALINFO	238,50
			<i>Total Programa . . .</i>	30.677,00


<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	100/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9120 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
9120	10000		R. BASICAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	38.200,00
9120	16000		SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	14.000,00
9120	23000		DIETAS MIEMBROS CORPORACION	100,00
9120	23100		LOCOMOCION MIEMBROS CORPORACION	300,00
9120	23300		ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS	18.200,00
			<i>Total Programa . . .</i>	70.800,00


<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	101/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9200 ADMINISTRACIÓN GENERAL .

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
9200	12000		R. BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	17.900,00
9200	12003		R. BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	16.700,00
9200	12004		R. BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	10.300,00
9200	12006		TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO	11.000,00
9200	12100		C. DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	28.800,00
9200	12101		C. ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	43.500,00
9200	15000		PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	11.310,00
9200	16000		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO	33.000,00
9200	16008		ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA	4.600,00
9200	16200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL	750,00
9200	16400		COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIO	400,00
9200	20500		ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS	1.000,00
9200	21200		CMR EDIFICIOS MUNICIPALES	6.000,00
9200	21300		CMR MAQUINARIA INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	2.000,00
9200	21400		CMR VEHICULOS	6.000,00
9200	21500		CMR MOBILIARIO	100,00
9200	21600		CMR EQUIPOS INFORMATICOS	300,00
9200	22000		MATERIAL DE OFICINA	1.500,00
9200	22001		PRENSA REVISTAS LIBROSY OTRAS PUBLICACIONES	2.500,00
9200	22002		MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	300,00
9200	22100		LUZ DEPENDENCIAS MUNICIPALES	20.000,00
9200	22103		COMBUSTIBGLES EN GENERAL	5.500,00
9200	22104		VESTUARIO PERSONAL	1.000,00
9200	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00
9200	22199		OTROS SUMINISTROS EN GENERAL	508,95
9200	22200		COMUNICACIONES TELEFONICAS Y CONEXION A INTERNET	9.000,00
9200	22201		COMUNICACIONES POSTALES	1.000,00
9200	22400		PRIMAS DE SEGUROS	7.300,00
9200	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000,00
9200	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA MUNICIPAL	4.200,00
9200	22603		PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	800,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNTl1UXTkG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	102/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNTl1UXTkG%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

9200	22604	GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS	1.500,00
9200	22706	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS Y SERVICIOS DE ASESORAMIENTO	3.200,00
9200	23020	DIETAS PERSONAL	500,00
9200	23120	LOCOMOCION PERSONAL	300,00
9200	46100	A DIPUTACION. SERVICIO DE COOPERACION LOCAL	8.180,00
9200	46101	A DIPUTACION. APORTACION ACTUACIONES GENERALES	6.000,00
9200	46200	A AYUNTAMIENTO ORGANIZADOR PROYECTO ANTE LAS DROGAS	679,00
9200	48000	A LA FEMP	65,48
9200	48001	A AMUNPARNA	300,51
9200	48002	A FAMP	110,00
<i>Total Programa . . .</i>			270.103,94

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	103/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9201 ADMINISTRACIÓN GENERAL .

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
<b>9201</b>	<b>13100</b>		R. BÁSICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL. LIMPIADORAS	17.400,00
<b>9201</b>	<b>15000</b>		PRODUCTIVIDAD LIMPIADORAS	1.000,00
<b>9201</b>	<b>16000</b>		SEG SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL. LIMPIADORAS	8.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	26.400,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	104/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9240 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
<b>9240</b>	<b>22799</b>		PACTO VIOLENCIA DE GENERO	
<b>9240</b>	<b>48000</b>		SUBVENCION ASOC. DE MUJERES NUEVOS HORIZONTES	1.000,00
<b>9240</b>	<b>48001</b>		SUBVENCIONES ASOC. DE MAYORES	700,00
<b>9240</b>	<b>48002</b>		SUBVENCIÓN IES VALLE DEL ANDARAX	400,00
<i>Total Programa . . .</i>				2.100,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	105/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9290 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
<b>9290</b>	<b>22799</b>		IMPREVISTOS NO CLASIFICADOS. EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	
			<i>Total Programa . . .</i>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	106/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9310 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
<b>9310</b>	<b>22500</b>		TRIBUTOS ESTATALES	300,00
<b>9310</b>	<b>22501</b>		TRIBUTOS AUTONÓMICOS	200,00
			<i>Total Programa . . .</i>	500,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	107/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9320 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
<b>9320</b>	<b>25000</b>		SERVICIO GESTION RECAUDATORIA SAT	5.000,00
			<i>Total Programa . . .</i>	5.000,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	108/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9430 TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES.

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
<b>9430</b>	<b>46700</b>		APORTACION CONSORCIO MEDIO ANDARAX Y BAJO NACIMIENTO	
			<i>Total Programa . . .</i>	
			<i>Total Presupuesto . . .</i>	1.511.290,18

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qKq+cTgy+8AZjNT11UXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/03/2024 08:54:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	109/109
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKq%2BcTgy%2B8AZjNT11UXTkg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C

Pza. de la Constitución, nº 6

Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

# AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR

## PRESUPUESTO GENERAL

**EJERCICIO 2024**

### ***BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO***

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	1/42
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C

Pza. de la Constitución, nº 6

Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

**INDICE**

		Página
<b>TITULO I</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>5</b>
<b>Capítulo Único</b>	<b>Normas y Principios Generales .....</b>	<b>5</b>
Artículo 1	Bases de ejecución del presupuesto .....	5
Artículo 2	Normativa aplicable .....	5
Artículo 3	Ámbito funcional .....	6
Artículo 4	Del Presupuesto General .....	6
Artículo 5	Estructura Presupuestaria .....	6
Artículo 6	Información sobre la ejecución del presupuesto.....	7
Artículo 7	Principios Generales .....	7
Artículo 8	Principio Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera .....	7
<b>TITULO II</b>	<b>DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES .....</b>	<b>8</b>
<b>Capítulo I</b>	<b>Créditos Iniciales .....</b>	<b>8</b>
Artículo 9	Carácter Limitativo de los créditos .....	8
Artículo 10	Vinculación jurídica de los créditos .....	9
Artículo 11	Situación de los créditos .....	9
Artículo 12	Créditos ampliables .....	9
<b>Capítulo II</b>	<b>Modificaciones Presupuestarias .....</b>	<b>9</b>
Artículo 13	Créditos extraordinarios y suplementos de créditos .....	9
Artículo 14	Transferencias de crédito .....	10
Artículo 15	Ampliación de crédito .....	10
Artículo 16	Generaciones de crédito por ingresos.....	11
Artículo 17	Incorporación de Remanentes de crédito .....	12
Artículo 18	Bajas por anulación.....	13
Artículo 19	Cambio de Agentes y otras modificaciones de anexos del Presupuesto .....	1
<b>TITULO III</b>	<b>DE LOS NUEVOS SERVICIOS.....</b>	<b>14</b>
<b>Capítulo Único</b>	<b>De los Nuevos Servicios.....</b>	<b>14</b>
Artículo 20	Creación de servicios.....	14
<b>TITULO IV</b>	<b>EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>15</b>
<b>Capítulo I</b>	<b>Fases de Ejecución del Presupuesto de Gastos .....</b>	<b>15</b>
Artículo 21	Gestión del presupuesto de gastos.....	15
Artículo 22	Autorización del gasto .....	15
Artículo 23	Disposición o compromiso del gasto .....	15
Artículo 24	Reconocimiento de la obligación .....	15
Artículo 25	Ordenación del pago .....	15
Artículo 26	Acumulación de fases de gestión presupuestaria. ....	16
<b>Capítulo II</b>	<b>Procedimiento Administrativo de Gestión del Presupuesto de Gastos .....</b>	<b>17</b>
Artículo 27	Normas reguladoras de la gestión del gasto .....	17
Artículo 28	Documentos contables que justifican el reconocimiento de la Obligación y de Contabilidad .....	18
Artículo 29	Competencias en materia de autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pago .....	18
<b>Capítulo III</b>	<b>Gastos de Personal .....</b>	<b>18</b>
Artículo 30	Retribuciones y contratación del Personal .....	18
Artículo 31	Anticipos de nómina .....	18
Artículo 32	Retribuciones e indemnizaciones de miembros de la Corporación .....	19
Artículo 33	Indemnizaciones al personal por razón del servicio y tramitación de los trabajos extraordinarios .....	19

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	2/42
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C

Pza. de la Constitución, nº 6

Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

<b>Capítulo IV</b>	<b>Contratos Menores, Gastos de Carácter Periódico y Demás de Tracto Sucesivo.....</b>	<b>20</b>
Artículo 34	Gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo.....	20
Artículo 35	Contratos menores.....	20
<b>Capítulo V</b>	<b>Gastos no Inventariables.....</b>	<b>20</b>
Artículo 36	Gastos no inventariables.....	20
<b>Capítulo VI</b>	<b>Subvenciones.....</b>	<b>20</b>
Artículo 37	Subvenciones.....	20
Artículo 38	Concesión de subvenciones.....	21
Artículo 39	Procedimiento de concesión.....	21
Artículo 40	Justificación de las subvenciones y fondos recibidos.....	21
Artículo 41	Pago de las subvenciones.....	21
<b>Capítulo VII</b>	<b>Régimen de Contratación.....</b>	<b>22</b>
Artículo 42	Contratación administrativa.....	22
<b>Capítulo VIII</b>	<b>Gastos a Justificar y Anticipos de Caja Fija.....</b>	<b>24</b>
Artículo 43	Ordenes de pago a justificar.....	24
Artículo 44	Anticipos de caja fija.....	26
<b>Capítulo IX</b>	<b>Gastos de Carácter Plurianual.....</b>	<b>27</b>
Artículo 45	Gastos plurianuales.....	27
<b>Capítulo X</b>	<b>Gastos con Financiación Afectada.....</b>	<b>27</b>
Artículo 46	Gastos con financiación afectada.....	27
<hr/>		
<b>TITULO V</b>	<b>EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</b>	<b>28</b>
<b>Capítulo I</b>	<b>Normas Generales.....</b>	<b>28</b>
Artículo 47	Normas generales.....	28
<b>Capítulo II</b>	<b>Procedimiento Administrativo de Gestión del Presupuesto de Ingresos.....</b>	<b>28</b>
Artículo 48	Recursos de las Haciendas Locales.....	28
Artículo 49	Régimen de Reconocimiento de Derechos.....	28
Artículo 50	Liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.....	28
Artículo 51	Liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo.....	29
Artículo 52	Autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo.....	29
Artículo 53	Subvenciones y transferencias de carácter finalista.....	29
Artículo 54	Productos de operaciones de créditos concertados.....	29
Artículo 55	Ingresos de derecho privado.....	29
Artículo 56	Contabilización de los cobros.....	30
<b>Capítulo III</b>	<b>Incidencias en la Gestión de los Ingresos.....</b>	<b>30</b>
Artículo 57	Bajas justificadas.....	30
Artículo 58	Suspensión de cobro.....	30
Artículo 59	Aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas.....	30
Artículo 60	Procedimiento Recaudación de Tributos.....	31
Artículo 61	Devolución de ingresos indebidos o duplicados.....	31
<hr/>		
<b>TITULO VI</b>	<b>LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.....</b>	<b>31</b>
<b>Capítulo I</b>	<b>Operaciones Previas.....</b>	<b>31</b>
Artículo 62	Operaciones previas en el Estado de Gastos.....	31
Artículo 63	Operaciones previas en el Estado de Ingresos.....	31
<b>Capítulo II</b>	<b>Cierre del Presupuesto y Remanente de Tesorería.....</b>	<b>31</b>
Artículo 64	Cierre del presupuesto.....	31
Artículo 65	Remanente de Tesorería.....	32
<hr/>		
<b>TITULO VII</b>	<b>TESORERIA.....</b>	<b>32</b>
<b>Capítulo Único</b>	<b>Tesorería de las Entidades Locales.....</b>	<b>32</b>
Artículo 66	Normas generales.....	32

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	3/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

Artículo 67	Operaciones de Tesorería .....	<b>32</b>
<b>TITULO VIII</b>	<b>CONTABILIDAD .....</b>	<b>32</b>
<b>Capítulo Único</b>	<b>Régimen de Contabilidad Pública.....</b>	<b>32</b>
Artículo 68	Normas generales.....	<b>32</b>
Artículo 69	Normas de valoración.....	<b>33</b>
Artículo 70	Correcciones de valor del inmovilizado material. Amortización .....	<b>33</b>
Artículo 71	Documentos contables .....	<b>33</b>
Artículo 72	Estados y cuentas anuales.....	<b>33</b>
<b>TITULO IX</b>	<b>FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>34</b>
<b>Capítulo I</b>	<b>Control y Fiscalización.....</b>	<b>34</b>
Artículo 73	Control interno .....	<b>34</b>
Artículo 74	Función interventora .....	<b>34</b>
Artículo 75	Control financiero y de eficacia .....	<b>35</b>
<b>Capítulo II</b>	<b>Procedimiento de Fiscalización de la Gestión Económica del Gasto .....</b>	<b>35</b>
Artículo 76	Normas generales.....	<b>35</b>
Artículo 77	Extremos a comprobar en expedientes de gastos sometidos a fiscalización previa .....	<b>36</b>
<b>Capítulo III</b>	<b>Procedimiento de Fiscalización de la Gestión Económica de los Ingresos.....</b>	<b>38</b>
Artículo 78	Normas generales.....	<b>38</b>
Artículo 79	Extremos a comprobar en expedientes de gestión de ingresos .....	<b>38</b>
<b>Capítulo IV</b>	<b>Momento y Plazo para el ejercicio de la Función Interventora .....</b>	<b>38</b>
Artículo 80	Momento para la remisión de los Expedientes a la Intervención. ....	<b>38</b>
Artículo 81	Plazo para la emisión de los informes de Fiscalización .....	<b>38</b>
<b>DISPOSICIONES ADICIONALES .....</b>		<b>39</b>
<b>Primera</b>	<b>Ajustes en el presupuesto general.....</b>	<b>39</b>
<b>Segunda</b>	<b>Patrimonio Municipal del suelo. Afectación de recursos .....</b>	<b>39</b>
<b>Tercera</b>	<b>Registro contable de facturas y punto FACE. ....</b>	<b>39</b>
<b>Cuarta</b>	<b>Fondo de Acción Social.....</b>	<b>40</b>
<b>DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA .....</b>		<b>42</b>

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	4/42
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

A tenor de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, se establecen las siguientes **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2024**

### **TITULO I:** **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Capítulo Único: NORMAS Y PRINCIPIOS GENERALES**

##### **Artículo 1: BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

a) Las presentes Bases contienen la adaptación de las Disposiciones Generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión; y constituyen la Norma General en materia económico-financiera, de obligado cumplimiento en la ejecución del **Presupuesto General del Ayuntamiento de Canjáyar**.

b) Modelo de Contabilidad Local: Esta Entidad teniendo en cuenta las previsiones iniciales de ingresos del último presupuesto aprobado (2023) y el número de habitantes derivado de la última revisión del padrón municipal está incluida en el ámbito de aplicación del modelo **Simplificado** de contabilidad local, pero atendiendo a la uniformidad de criterios del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial se acoge expresamente al Modelo Normal que es el que aplican a la totalidad de los municipios desde el ente provincial.

##### **Artículo 2: NORMATIVA APLICABLE**

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto, habrá de regirse por:

- a) En primer término, por la Legislación de Régimen Local:
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
  - Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).
  - RD 500/1990, de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario.
  - Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
  - Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
  - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF).
  - Orden HAP/1783/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y 1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local aprobada por orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
  - Demás disposiciones reglamentarias en materia local.
- b) Complementariamente, por lo previsto en estas Bases y en sus Instrucciones Reguladoras.
- c) Con carácter supletorio, por la legislación del Estado:
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria. (LGP).
  - Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado.
  - Demás disposiciones concordantes.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	12/03/2024 18:05:36	
Observaciones		Página	5/42	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

### Artículo 3: ÁMBITO FUNCIONAL

Las presentes Bases serán de aplicación, con carácter general, a la Ejecución del Presupuesto de la Corporación y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

### Artículo 4: DEL PRESUPUESTO GENERAL

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Canjáyar constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Corporación y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que se prevean liquidar durante cada ejercicio presupuestario.

2. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Canjáyar estará integrado por:

a) *El Presupuesto de la Corporación.*

3. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, *cualquiera que sea el período de que deriven.*
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo, correspondientes a adquisiciones, obras, servicios, y demás prestaciones o gastos en general, realizados en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
- c) Las obligaciones reconocidas durante el mismo:
- \* Que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General de la Entidad.
  - \* Que se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los remanentes de crédito, en el supuesto establecido en el artículo 182 del TRLRHL.
  - \* *Que procedan de gastos realizados en ejercicios anteriores prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido, previo reconocimiento extrajudicial por el Pleno de la Corporación, o en aplicación de sentencia judicial firme.*

4. La aprobación del Presupuesto y su Prórroga se regirán por lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del TRLRHL, y en los artículos 20 y 21 del RD. 500/90, de 20 de abril, y demás disposiciones reguladoras.

5. El Alcalde-Presidente, *previo informe de Intervención*, aprobará el Presupuesto Prorrogado y los Ajustes que procedan sobre los créditos iniciales del Presupuesto del Ejercicio Anterior.

Durante la vigencia interina del Presupuesto Prorrogado, las Propuestas de Gastos se supeditarán a la ejecución mensual de las dotaciones financieras asignadas a sus correspondientes Programas Presupuestarios; salvo que en el Expediente de Gasto se acredite la conveniencia y oportunidad de su ejecución atemporal. En este último caso, *se necesitará el informe previo de la Intervención Municipal.*

### Artículo 5: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1. Será de aplicación la Estructura Presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

2. Los créditos del Presupuesto de Gastos se clasificarán:

- a) Por programas.
- b) Por categorías económicas.
- c) Opcionalmente, por unidades orgánicas. No se establece.

3. **La Aplicación Presupuestaria**, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a los niveles que señala la propia Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y estas Bases.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	6/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

4. Para un mejor seguimiento de los créditos de gastos, se podrán crear los que se consideren necesarios en calidad de atípicos cuando no figuren en la Estructura Presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre

5. Los intereses derivados de los préstamos se contabilizarán en la función 011, concepto 310, creándose los subconceptos que fueren necesarios para una mejor identificación de los gastos financieros derivados de cada uno de los préstamos.

### Artículo 6: INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

En el Pleno Ordinario siguiente al vencimiento de cada **trimestre natural**, la Intervención remitirá al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, un Estado de Ejecución del Presupuesto, con la estructura y detalle establecidos en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

### Artículo 7: PRINCIPIOS GENERALES

La Ejecución del Presupuesto General se registrará, entre otros, por los Principios Presupuestarios siguientes: Legalidad del Gasto, Anualidad, Universalidad, Equilibrio Presupuestario, No Afectación de los Recursos, Importe Bruto y Unidad.

Igualmente se observarán con carácter obligatorio los siguientes principios contables: Gestión continuada; Uniformidad; Importancia Relativa; Prudencia; Devengo; Imputación Presupuestaria; No compensación y Desafectación.

### Artículo 8: PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La elaboración del proyecto de Presupuestos tendrá que acomodarse a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y a la variación del gasto computable previsto en la regla de gasto, aprobados por las Cortes Generales sobre la base del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros.

Las Administraciones Públicas elaborarán un **Plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. También se elaborará en el mes de septiembre de cada año las **Líneas Fundamentales del Presupuesto** del ejercicio siguiente que se enmarcará dentro de los objetivos que se hayan diseñado en el Plan presupuestario a medio plazo

El **plan presupuestario a medio plazo** abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrán los parámetros señalados en el artículo 29 LOEPYSF.

El Plan presupuestario a medio plazo y de las Líneas fundamentales del presupuesto se aprobará por Decreto de Alcaldía.

Las Corporaciones Locales aprobarán un límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos, se aprobará por Decreto de Alcaldía y se dará cuenta al Pleno.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario

En aplicación del principio de transparencia, se acompañará al Proyecto de Presupuesto General de la Entidad de la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010).

Las Corporaciones Locales están sujetas a las obligaciones de suministro de información periódica y no periódica, previstas en la Orden HAP/2102/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrolla el principio de transparencia recogido en la LOEPYSF, modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	7/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

El informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto se realizará por la Intervención Municipal en los términos previstos en la LOEPYSF y en el REP:

- a) **Ámbito subjetivo:** la propia Entidad local y sus organismos y entidades dependientes
- b) **Ámbito objetivo:** estará referido al Presupuesto inicial o Estados Financieros iniciales y, en su caso, a sus modificaciones, y al Presupuesto liquidado o Cuentas formuladas referidos a 31-12 del año anterior
- c) **Criterios a aplicar:** Los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010)

El Informe se emitirá con carácter independiente y separado de los Informes presupuestarios y contendrá la siguiente información:

\* Detalle de los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios (entidades sujetas a contabilidad presupuestaria) y de los datos de los Estados financieros (entidades sujetas a contabilidad empresarial), en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010)

La equivalencia entre el saldo del presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional

\* Resultado sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local deberá realizar las siguientes actuaciones:

\* Remitir el Informe de la Intervención Municipal a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno (artículo 16.2 REP).

\* Elaborar un Plan económico-financiero con el contenido indicado en el artículo 21 de la LOEPYSF, en el artículo 116 bis de la LRBRL, en el art 20 del REP y en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre

\* El Plan se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades a que se refiere el artículo 4.1 REP (Entidad local y sus OO. AA.), con una proyección temporal del año en curso y el siguiente, contados a partir del momento en que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

\* La aprobación del plan económico-financiero corresponde al Pleno de la entidad local y podrá efectuarse en la misma sesión que la correspondiente a la aprobación del presupuesto general o de las modificaciones al mismo que sean de su competencia, mediante acuerdo específico y separado. En todo caso, el plazo máximo para su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento (artículo 23.1 LOEPSF)

\* La Entidad local remitirá el plan económico-financiero aprobado por el Pleno a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.3 REP.

### **TITULO II:**

### **DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

#### **Capítulo I: CRÉDITOS INICIALES**

#### **Artículo 9: CARACTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos que se autoricen tendrán carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos; siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

### Artículo 10: VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

Se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los Créditos:

- a) Clasificación por Programas: Al nivel de **AREA DE GASTO**
- b) Clasificación Económica: Al nivel de **CAPITULO**

Los Proyectos de Gasto con financiación afectada, *tanto si se refieren a gastos corrientes como de inversión, al igual que todos los gastos de Inversión del Capítulo VI y las subvenciones nominativas de los Capítulos IV y VII se vincularán en sí mismos (vinculación cualitativa y cuantitativa).*

A los efectos de Cálculo y aplicación de la Bolsa de Vinculación jurídica de los créditos y de la aplicación de modificaciones presupuestarias, se consideran abiertas todas las partidas y conceptos económicos previstos en la vigente Estructura Presupuestaria, aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, con importe de cero euros.

### Artículo 11: SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los Créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) *Créditos Disponibles.*
- b) *Créditos Retenidos, pendientes de utilización.*
- c) *Créditos No Disponibles.*

2. En la apertura del Presupuesto todos los créditos se encontrarán en la situación de Disponibles.

### Artículo 12: CRÉDITOS AMPLIABLES

1. Tendrán la consideración de Ampliables, *sin menoscabo de su carácter limitativo*, los Créditos que expresamente se enumeran en el apartado 2 del presente artículo.

2. Se declaran ampliables los Créditos destinados al funcionamiento de Servicios, Programas o Actividades que se financien conjuntamente con aportaciones de otras Administraciones o Instituciones.

El importe de la ampliación se fijará sobre la base del exceso de las aportaciones comprometidas respecto de las previstas en el Presupuesto de Ingresos.

## Capítulo II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

*Se estará a cuanto se regula en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (artículos 177 a 182) y normativa de desarrollo (Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, artículos 34 a 51).*

### Artículo 13: CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

2. De acuerdo con lo establecido en el art. 36 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril, se podrá financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se refiere el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril.*

b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto Corriente; previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.*

c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se presuma pueden reducirse sin perturbación del correspondiente Servicio, Actividad o Programa.*

d) *Si se trata de gastos de Inversión, podrán financiarse además de con los recursos indicados en los apartados anteriores con los procedentes de operaciones de crédito.*

e) *Excepcionalmente, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del art. 177 del TRLRHL, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en el art. 36.3 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril.*

3. La tramitación del Expediente de Concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito, se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO:**

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	9/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

- a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por el responsable del Programa Presupuestario afectado, o Concejal Delegado, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un Expediente de Gasto de carácter específico y determinado. Se requerirá la conformidad del Concejal-Delegado. **El Expediente deberá contener:**
- La propuesta.
  - La partida presupuestaria a habilitar o suplementar.
  - El importe del Expediente
  - El recurso o recursos que lo financien.
  - El documento o documentos que justifiquen la ejecutividad de los recursos propuestos.
- b) Informe de Intervención: será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
- c) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- d) Acuerdo del Órgano Competente: Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito serán autorizados por el **PLENO DE LA CORPORACION**.  
El Expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente si no hubiere reclamaciones.
- e) Exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia: Al Expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

### Artículo 14: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Transferencia de Crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las Transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes **limitaciones**:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

3. La tramitación del Expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO**:

- a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por el responsable del Programa Presupuestario afectado, o Concejal Delegado, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente. **El Expediente deberá contener:**
- La propuesta.
  - La partida o partidas presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
  - El importe del Expediente
  - El documento contable de Retención de Crédito sobre las partidas que se proponen minorar.
- b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
- c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Transferencias de Crédito serán autorizadas :
- Por la **ALCALDIA-PRESIDENCIA**:
    - Si afectan a Créditos de Personal, con independencia de los Programas Presupuestarios afectados.
    - O, si afectan a Créditos de un mismo Grupo de Función (Áreas de Gasto)
  - Por el **PLENO DE LA CORPORACIÓN**:
    - Si afectan a Créditos de distintos Grupos de Función (Áreas de Gasto).

4. En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

### Artículo 15: AMPLIACIÓN DE CRÉDITO

1. Ampliación de Crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de Crédito en alguna de las partidas ampliables relacionadas en el artículo 11.2 de estas Bases, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del R.D 500/90, de 20 de abril.

2. Sólo se podrán declarar ampliables aquellas partidas presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y que se definen en el artículo 11 de las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	10/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

3. Se considerarán ampliables, por la cantidad definitivamente reconocida que supere la previsión de la partida afectada del estado de ingresos del Presupuesto.

4. La tramitación del Expediente de Ampliación de Crédito, se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO:**

- a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Concejalía Delegada del Área afectado, con la conformidad del Concejal Delegado de Hacienda, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de mayores recursos recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y la afectación de éstos al Crédito que se pretende ampliar.

**El Expediente deberá contener:**

- La propuesta.
  - La partida presupuestaria objeto de ampliación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
  - El importe del Expediente.
  - El documento contable acreditativo del exceso de recaudación producido en el recurso afectado.
- b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
- c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Ampliaciones de Crédito serán autorizadas por la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

### Artículo 16: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

1. Podrán generar crédito en el Presupuesto de Gastos los siguientes Ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, junto con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será preciso que se haya Reconocido el Derecho o, en su defecto, que obre en el Expediente copia del Acuerdo formal de compromiso firme de aportación.
- b) Enajenación de bienes municipales:
- Será preciso que se haya producido el Reconocimiento del Derecho. La generación se efectuará únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados.
- c) Prestación de servicios en los que se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados:
- Estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación.
- d) Reembolsos de préstamos y anticipos de personal.
- Estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación. Los ingresos procedentes del reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
- e) Reintegros de Pagos indebidos con cargo al Presupuesto Corriente, en cuanto a la reposición de Crédito en la correlativa Partida Presupuestaria:
- Estará supeditada a la efectividad del cobro del reintegro.

2. La tramitación del Expediente de Generación de Crédito por Ingresos, se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO:**

- a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Concejalía Delegada de Hacienda, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de nuevos o mayores recursos comprometidos o recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y la afectación de éstos al Crédito que se pretende generar.

**El Expediente deberá contener:**

- La propuesta.
- La partida presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
- El importe del Expediente.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36	
Observaciones		Página	11/42	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

- *El documento contable acreditativo del Derecho Reconocido, del Compromiso de Aportación o de su efectiva Recaudación.*
- b) **Informe de Intervención:** Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
- c) **Acuerdo del Órgano Competente:** Las Generaciones de Crédito serán autorizadas por la **ALCALDÍA**.

### Artículo 17: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

1. Los Remanentes de Crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

2. Integrarán los Remanentes de Crédito los siguientes componentes:

- a) **Los Saldos de Disposiciones**, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos y las obligaciones reconocidas.
- b) **Los Saldos de Autorizaciones**, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) **Los Saldos de Créditos**, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

3. Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

- *Los Remanentes de Crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el art. 182 del TRLRHL, mediante la oportuna modificación presupuestaria, y previa incoación de Expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.*

4. En ningún caso serán incorporables los Créditos declarados no disponibles ni los Remanentes de Crédito ya incorporados en el ejercicio precedente. No obstante, los Remanentes de Crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

5. Se efectuará un seguimiento de los Remanentes de Crédito incorporados, mediante el control de los Expedientes autorizados.

6. La Incorporación de Remanentes de Crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros. Se considerarán como tales los siguientes:

- a) *El Remanente Líquido de Tesorería.*
- b) *Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto Corriente, previa acreditación de que el resto los ingresos viene efectuándose con normalidad.*
- c) *Para Gastos con Financiación Afectada, preferentemente, los Excesos de financiación y los Compromisos firmes de aportación afectados a aquéllos. En su defecto, los recursos genéricos recogidos en los apartados a) y b), en cuanto a la parte de gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.*

7. La tramitación del Expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito, se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO:**

- a) **Propuesta de Modificación Presupuestaria:** formulada por la Concejalía Delegada de Hacienda, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación y Recursos financieros suficientes.

#### El Expediente deberá contener:

- La propuesta..
  - La partida o partidas presupuestarias afectadas por la Incorporación de Remanentes de Crédito y los recursos que los financien.
  - El importe del Expediente.
  - El documento contable acreditativo de la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación en las Partidas Presupuestarias propuestas, y de la suficiencia de los recursos planteados para financiarlos.
- b) **Informe de Intervención:** Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
  - c) **Acuerdo del Órgano Competente:** Las Incorporaciones de Remanentes de Crédito serán autorizadas por la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	12/42
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

- d) Dación de cuenta: De los Expedientes de Incorporación de Remanentes de Crédito autorizados por el Órgano Competente, se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

### Artículo 18: BAJAS POR ANULACIÓN

1. Baja por Anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el Crédito asignado a una partida presupuestaria.

2. Puede darse de baja por anulación cualquier Crédito del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Servicio.

3. Podrán dar lugar a una Baja de Crédito:

- La financiación del Remanente de Tesorería Negativo.
- La financiación de Créditos Extraordinarios y de Suplementos de Crédito.
- La ejecución de otros Acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

4. La tramitación del Expediente de Baja por Anulación, se ajustará al siguiente

#### PROCEDIMIENTO:

Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Concejalía Delegada de Hacienda, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, el carácter reducible o anulable del Crédito propuesto y su destino.

#### El Expediente deberá contener:

- La propuesta.
  - La partida o partidas presupuestarias afectadas por la Baja de Crédito y su destino.
  - El importe del Expediente.
  - El documento contable acreditativo de la Retención de Crédito en las partidas presupuestarias afectadas por el Expediente de Baja de Crédito.
- Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
  - Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
  - Acuerdo del Órgano Competente: Las Bajas de Crédito serán autorizadas por el **PLENO DE LA CORPORACION**.

5. Si se destinan a financiar Créditos Extraordinarios o Suplementos de Crédito, al Expediente se le dará los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

### Artículo 19: CAMBIO DE AGENTES Y OTRAS MODIFICACIONES DE ANEXOS DEL PRESUPUESTO

1. Cambio de Agentes es aquella modificación que, sin alterar las previsiones totales del Presupuesto de Ingresos, supone un cambio en los Agentes ó en el régimen financiero de uno o varios Proyectos de gasto de inversión con financiación afectada

La tramitación del Expediente de Cambio de Agentes, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio y la existencia de un Expediente de afectación de recursos aprobado por el órgano municipal competente. Se requerirá la conformidad de la PRESIDENCIA.

El Expediente deberá contener:

- La propuesta de modificación.
- Las partidas presupuestarias y los proyectos de gasto de inversión objeto del expediente y los nuevos agentes y sus compromisos financieros.
- El importe del Expediente.
- El acuerdo de aprobación del expediente de afectación de recursos, en el que se fundamenta la propuesta de modificación.

b) Informes de Intervención: Sobre el cumplimiento de los principios de nivelación y de estabilidad presupuestaria. Serán preceptivos para la tramitación de la Propuesta

c) Acuerdo del Órgano Competente: Los Cambios de Agente serán autorizados por la **ALCALDÍA**.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	13/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C

Pza. de la Constitución, nº 6

Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

d) Dación de cuenta al Pleno de la Corporación ó, en su caso, al Consejo Rector del Organismo Autónomo.

2. Modificación de la Plantilla, el Anexo de Inversiones o Anexo de Subvenciones con ocasión de la tramitación de una Modificación de Crédito aprobada por el Pleno: cuando la tramitación de una Modificación de Crédito afecte a la Plantilla, Anexo de Inversiones o al Anexo de Subvenciones del Presupuesto Municipal, se incluirán en el acuerdo de modificación de crédito las previsiones oportunas para recoger la modificación de los citados anexos.

3. Modificación de la Plantilla, el Anexo de Inversiones o Anexo de Subvenciones con ocasión de la tramitación de una Modificación de Crédito aprobada por la Alcaldía: cuando la tramitación de una Modificación de Crédito de competencia de Alcaldía afecte a la Plantilla, Anexo de Inversiones o a las subvenciones nominativas del Anexo de Subvenciones del Presupuesto Municipal, se incluirán, en el acuerdo de modificación de crédito, las previsiones oportunas para recoger la modificación de los citados anexos.

La tramitación del Expediente de Modificación de Crédito de competencia de Alcaldía se completará con el siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Propuesta de Modificación de la Plantilla, Anexo de Inversiones o Anexo de Subvenciones: en la citada propuesta se indicará el sentido de la modificación de los documentos anexos del Presupuesto Municipal que se ven afectados por la modificación presupuestaria

La propuesta deberá contener:

- Las partidas presupuestarias afectadas
- El importe del Expediente.
- El anexo del Presupuesto Municipal afectado y el cambio que se propone adoptar.
- Cualquier otro requisito necesario en función del tipo de documento a modificar.

b) Informes de Intervención: Sobre el cumplimiento de los principios de nivelación y de estabilidad presupuestaria. Serán preceptivos para la tramitación de la Propuesta.

c) Acuerdo del Órgano Competente: La modificación de los Anexos del Presupuesto Municipal serán autorizados por el mismo órgano competente para aprobar la Modificación de Crédito.

d) Dación de cuenta al Pleno de la Corporación ó, en su caso, al Consejo Rector del Organismo Autónomo.

### **TITULO III: DE LOS NUEVOS SERVICIOS**

#### **Capítulo Único: DE LOS NUEVOS SERVICIOS**

##### **Artículo 20: CREACIÓN DE SERVICIOS**

1. El establecimiento o implantación de Nuevos Servicios estará supeditado a la tramitación del correspondiente Expediente.

2. La tramitación del Expediente de Creación de Nuevos Servicios, se ajustará al siguiente

##### **PROCEDIMIENTO:**

- a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Unidad Gestora del Programa Presupuestario afectado, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su creación dentro del ejercicio corriente. Se requerirá la conformidad del Concejal-Delegado.

##### **El Expediente deberá contener:**

\* Memoria y Anteproyecto de Explotación del Servicio, que incluirá:

- Especificación clara del objeto del nuevo servicio.
- Estudio de la demanda del nuevo servicio.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	14/42
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

- Descripción de las actuaciones que presten otras Administraciones o Instituciones Públicas y Privadas encomendadas a atender las necesidades que se plantean.
  - Coste del mantenimiento futuro de dicho servicio.
- b) Estudio Económico-Financiero de costes y rendimientos a corto, medio y largo plazo, con expresión detallada de los nuevos componentes de coste que disponen de crédito.
- c) Informe de la Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
- d) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- e) Acuerdo del Órgano Competente: La Creación de Nuevos Servicios será autorizada por el **PLENO DE LA CORPORACION**.

3. La creación de Nuevos Servicios estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito disponible, suficiente y adecuado, en el ejercicio de su implantación y puesta en funcionamiento. En el supuesto que la creación del nuevo servicio suponga la asunción de competencias que no son propias ni delegadas es necesaria la obtención de los informes previos y vinculantes de la Administración titular de la competencia y de la Administración que ostenta la tutela financiera (Art 7.4 LRRL).

### **TITULO IV: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

#### **Capitulo I: FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

##### **Artículo 21: GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

La Gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes Fases:

- Autorización (A)
- Disposición (D)
- Reconocimiento de la Obligación (O)
- Ordenación del Pago (P)

##### **Artículo 22: AUTORIZACIÓN DE GASTO**

**Autorización** es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

##### **Artículo 23: DISPOSICIÓN O COMPROMISO DE GASTO**

**Disposición o Compromiso de Gasto** es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

##### **Artículo 24: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**

**Reconocimiento de la Obligación** es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivada de un Gasto autorizado y comprometido.

##### **Artículo 25: ORDENACIÓN DEL PAGO**

1. **Ordenación del Pago** es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad. Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al Presupuesto General, habrá de acreditarse documentalmente, ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. La Expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Presidencia de la Entidad.

3. El Plan de Disposición de Fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficaz y eficiente gestión de la Tesorería y recogerá necesariamente la prioridad de los Gastos de Personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Igualmente, respetará la afectación de recursos a gastos con financiación afectada.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	15/42
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

4. El pago material se realizará con carácter preferente a través de transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por el acreedor mediante certificado bancario o en su defecto, consignado en la factura. Supletoriamente, y exclusivamente para pagos inferiores a 500 euros, el pago se podrá realizar a través de talón nominativo debiendo el acreedor firmar el recibo correspondiente. En ningún caso podrá materializarse un pago a través de talones al portador.

### Artículo 26: ACUMULACIÓN DE FASES DE GESTION PRESUPUESTARIA.

Atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa, se podrán acumular las siguientes fases en un solo acto administrativo:

#### 1.- AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO (AD)

Cuando para la realización de un gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado "AD".

Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de personal.
- Contratos administrativos adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Contratos menores en los que se prevea tramitar más de una factura.
- Subvenciones nominativas.
- Modificaciones de contratos o convenios.
- Los gastos financieros (capítulo 3) que estén determinados en su cuantía y vencimiento por estar concertados a tipo de interés fijo.
- Las cuotas de amortización de préstamos concertados.
- En general, todos aquellos gastos que, en el momento de iniciarse su tramitación, estén determinados en su cuantía y perceptor. Se comprenden, los gastos incluidos en el concepto 227 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales, referidos a trabajos realizados por otras empresas, ejecutados mediante contrata con empresas externas o profesionales independientes.

#### 2.- AUTORIZACION, COMPROMISO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (ADO).

1. Para la realización de los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación, o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, siempre que no estén sujetos al procedimiento de contratación, podrán acumularse las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento contable "ADO".

Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gasto:

- Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.
- Los gastos correspondientes a los contratos menores regulados en los artículos 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.
- Gastos tramitados como Anticipo de Caja Fija.
- Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.

2. La Resolución de la Alcaldía que contenga el reconocimiento y liquidación de obligaciones, llevará implícito el acto de Ordenación del pago, produciendo los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos separados, según autoriza el artículo 67.2 del RD 500/1990, de 20 de Abril.

3. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita o espera.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	16/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C

Pza. de la Constitución, nº 6

Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

**3.- AUTORIZACION, COMPROMISO, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO (ADOP).**

Para la realización de los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación, o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, siempre que no estén sujetos al procedimiento de contratación, podrán acumularse las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, tramitándose el documento contable "ADOP".

Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gasto:

- Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.
- Los gastos correspondientes a los contratos menores regulados en los artículos 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se prevea tramitar una sola factura.
- Dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.
- Gastos tramitados como Anticipo de Caja Fija.
- Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.

**Capítulo II: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS****Artículo 27: NORMAS REGULADORAS DE LA GESTIÓN DEL GASTO**

1. La Gestión del Gasto se ajustará al Procedimiento Administrativo establecido en la normativa vigente o, *en su caso*, en las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

2. La Ejecución del Presupuesto de Gastos exigirá la tramitación del correspondiente **EXPEDIENTE DE GASTO**, que deberá contener como mínimo:

a) Propuesta de Gasto: **La Propuesta de Gasto constará:**

- **PARTE EXPOSITIVA:**

- Se señalará la normativa aplicable a cada Tipo de Gasto y, en su caso, se detallarán los Acuerdos, Pactos o Convenios en los que se base.
- Se hará una breve descripción del Expediente de Gasto: objeto, finalidad, importe, partida o partidas presupuestarias, modalidad de contratación, etc.
- Se acreditará la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio presupuestario.
- Se acompañará de un mínimo de tres presupuestos de empresas distintas, siempre que el importe a gastar sea superior a 5000 €, justificando cual es la económicamente más ventajosa.

- **PARTE DISPOSITIVA.** Contendrá la Propuesta de Resolución o de Acuerdo formulada al Órgano Municipal Competente, en la que:

- Se describirán los elementos esenciales del Acto Administrativo: Objeto, Identificación del Tercero, Importe, Forma de Pago, etc.
- Se detallarán los elementos constitutivos del Expediente de Gasto: Tipo de gasto, Fase de gasto, Importe, Partida y, en su caso, Código de Proyecto.

b) Copia de los Acuerdos, Pactos o Convenios en los que se base.

c) Documento o Anotación Contable, acreditativa de la existencia de crédito disponible en la partida o partidas presupuestarias afectadas por el Expediente de Gasto.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36	
Observaciones		Página	17/42	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

### **Artículo 28: DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y DE CONTABILIDAD.**

1. Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, debidamente conformado, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

- a) Las nóminas.
- b) Los documentos normalizados para las dietas y gastos de viaje que se derivan de la asistencia a cursos o jornadas.
- c) Las facturas originales expedidas por los contratistas que deben contener, como mínimo:
  - Emisión al Ayuntamiento, en la que se contendrá expresamente el CIF de éste.
  - Identificación del contratista, señalando el nombre y apellidos ó denominación social, el NIF o CIF y el domicilio completo.
  - Número, y en su caso, serie.
  - Lugar y fecha de emisión.
  - Descripción del gasto, contraprestación total, tipo tributario y cuota.
  - Conformidad, con indicación expresa de la fecha y de la identidad y cargo del responsable del órgano gestor que suscribe.
  - Periodo a que corresponda.
- d) Las certificaciones de obras y servicios, así como las relaciones valoradas cuando proceda, expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriormente expresados.

2. Los documentos contables a utilizar son los que facilita la propia aplicación informática que soporta la contabilidad municipal.

### **Artículo 29: COMPETENCIAS EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO**

1. La competencia del Órgano para el reconocimiento de las obligaciones se regirá de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

2. Corresponde, en todo caso, al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 185.2 del TRLHL.

3. La Resolución de la Alcaldía mediante la cual se reconocen y liquidan obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, lleva implícita la ordenación del pago, cuyo pago material efectuará la tesorería de acuerdo con el Plan de disposición de fondos.

### **Capítulo III: GASTOS DE PERSONAL**

#### **Artículo 30: RETRIBUCIONES Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL**

1. La ejecución de lo previsto en el Capítulo I: "Gastos de Personal", del Presupuesto General de la Entidad, **respetará, en todo caso**, lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada Ejercicio, en lo relativo a las retribuciones de los empleados públicos.

2. La selección y contratación de personal se someterá a los principios de publicidad, capacidad y mérito.

#### **Artículo 31: ANTICIPOS DE NÓMINA**

1. La concesión de Anticipos de Nómina se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO**:

- a) Solicitud del interesado.
- b) Informe de Fiscalización
- d) Resolución de la Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	18/42
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

2. La autorización de Anticipos estará condicionada al cumplimiento de los siguientes **requisitos:**

- *La solicitud se presentará dentro de la primera quincena de cada mes.*
- *Su importe no podrá exceder de las retribuciones brutas devengadas hasta la fecha de la petición y, en todo caso, del 40% del total de retribuciones netas mensuales.*

3. El Anticipo tendrá la consideración de Pago No Presupuestario.

4. El importe del Anticipo se descontará en la nómina siguiente al mes de su concesión.

### Artículo 32: RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación se fijarán por el **Pleno de la Corporación**, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente.

Con efectos del 1 de enero de 2021, los miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocida por el Ayuntamiento Pleno dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, de acuerdo con el siguiente detalle:

Asistencia a Plenos: 20,00€, por sesión.

Asistencia a Comisiones Informativas: 20,00€, por sesión

Los cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros del Ayuntamiento, fuera del término municipal, darán lugar a las indemnizaciones previstas en el R.D 462/02,24 mayo

Gastos de viaje: Se abonará el importe correspondiente por la utilización de cualquier medio de transporte. En el supuesto de utilizar vehículo propio se abonará la cantidad de 0,19 Euros/km. en caso de automóvil y 0,078 en caso de motocicletas (Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre)

### Artículo 33: INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO Y TRAMITACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

#### A) INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO

1. El Personal Funcionario tendrá derecho a percibir las dietas y demás indemnizaciones que correspondan por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, y demás disposiciones complementarias; y en las cuantías que en cada momento fije la Administración del Estado.

2. El Personal Laboral tendrá derecho a percibir las dietas y demás indemnizaciones que correspondan por razón del servicio. En su defecto, se estará a lo dispuesto para el Personal Funcionario.

3. La asistencia del Personal a Cursos de Formación, Seminarios, Reuniones, Comisiones, etc. y, en su caso, el reconocimiento de dietas e indemnizaciones se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO:**

- Solicitud del interesado.*
- Conformidad del Alcalde.*
- Informe de Fiscalización*
- Resolución de la Alcaldía*

#### B) TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

1. El Personal Funcionario o Laboral por los trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo tendrá derecho a percibir las compensaciones económicas establecidas en los Acuerdos o Convenios Reguladores vigentes.

2. La autorización de trabajos extraordinarios y el reconocimiento de compensaciones económicas se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO:**

- Propuesta de la Alcaldía.*
- Informe de Fiscalización*
- Acuerdo de la Alcaldía.*

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	19/42
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

### Capítulo IV: CONTRATOS MENORES, GASTOS DE CARACTER PERIÓDICO Y DEMÁS DE TRACTO SUCESIVO

#### Artículo 34. GASTOS DE CARACTER PERIÓDICO Y DEMÁS DE TRACTO SUCESIVO

Son aquellos que por su carácter repetitivo quedan excluidos del procedimiento general de fiscalización previa, siempre y cuando aquélla se hubiere realizado sobre el Expediente de Gasto correspondiente al período inicial del Acto o Contrato o al de sus Modificaciones.

#### Artículo 35: CONTRATOS MENORES

1. Tendrán la consideración de Contratos Menores:
  - Contratos de Obras cuyo valor estimado sea inferior a 40.000,00 euros (IVA excluido).
  - Contratos de servicio o de suministros, cuyo valor estimado sea inferior a 15.000,00 euros (IVA excluido), con excepción de aquéllos que haya sido declarada su adquisición centralizada.
2. En los Contratos Menores la tramitación del Expediente exigirá informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos más arriba.
3. Asimismo se requerirá la aprobación de la propuesta de gasto (Fase AD) y la incorporación al mismo de la factura debidamente conformada y la retención de crédito acreditativa de la existencia de crédito.
4. En el contrato menor de Obras, deberá añadirse además, el presupuesto, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse informe de supervisión del artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
5. Lo dispuesto en el apartado 2 no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000,00 euros.
6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.
7. Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

### Capítulo V: GASTOS NO INVENTARIABLES

#### Artículo 36: GASTOS NO INVENTARIABLES

La adquisición de Bienes no declarados de Adquisición Centralizada y cuyo coste unitario no supere las 600,00 euros tendrán la consideración de Gastos no Inventariables, y, por tanto, se imputarán al Capítulo II "Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios".

### Capítulo VI: SUBVENCIONES

#### Artículo 37: SUBVENCIONES

1. Son subvenciones con cargo al Presupuesto de Gastos las entregas dinerarias efectuadas a favor de personas o Entidades Públicas o Privadas, y que tienen por finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios.

2. Las subvenciones se otorgarán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Planes estratégicos que se incluyan dentro de este, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases Específicas y Convenios de cada Subvención.

#### Artículo 38: CONCESION DE SUBVENCIONES.

El órgano competente para la concesión de subvenciones, será el Alcalde-Presidente, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Corresponderá su concesión al Pleno, cuando su importe exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Formalizada la correspondiente concesión, se expedirá un documento AD.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	20/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

### Artículo 39: PROCEDIMIENTO DE CONCESION.

El procedimiento ordinario de concesión de subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, es decir, mediante la comparación de solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras específicas de cada subvención y en la convocatoria, y adjudicar con el límite fijado en la misma dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- A) Las previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.
- B) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- C) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Los preceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto municipal deben acreditar, previamente a la concesión, estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación de Tesorería, en la que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.

### Artículo 40: JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES Y FONDOS RECIBIDOS.

Una vez aprobada y concedida la subvención, la persona física o jurídica perceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos, mediante relación detallada, en donde se aportarán facturas y demás documentos acreditativos del gasto, objeto de subvención.

Los documentos justificativos (originales o copias compulsadas o cotejadas por Secretaría) del gasto realizado, deberán presentarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención, salvo que el acuerdo de concesión establezca otra cosa.

En todo caso se exigirá certificación expedida por el Secretario de la entidad o responsable beneficiario de la subvención, acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no se han recibido otras subvenciones que junto con la concedida por el Ayuntamiento superen el coste total de la actividad.

### Artículo 41. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

1. Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada.

2. No obstante, el Alcalde o el concejal delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 100% del importe total, con el límite de 2000€ y siempre que dicho anticipo esté previsto en el acuerdo de concesión de la misma.

3. La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

4. Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

5. El Ayuntamiento podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

6. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, la Alcaldía deberá acordar la compensación.

## Capítulo VII: RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

### Artículo 42: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### A. REQUISITOS DE LOS CONTRATOS

1. Los Contratos se ajustarán a los principios de publicidad y concurrencia, igualdad y no-discriminación, salvo las excepciones establecidas en el la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	21/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. Son **requisitos necesarios** para la celebración de los contratos administrativos, salvo que expresamente se disponga otra cosa en la mencionada norma, los siguientes:

- a) La competencia del órgano de contratación.
- b) La capacidad del contratista adjudicatario.
- c) La determinación del objeto del contrato.
- d) La fijación del precio.
- e) La existencia de crédito adecuado y suficiente, si del contrato se derivan obligaciones de contenido económico para la Entidad.
- f) La tramitación de expediente, al que se incorporarán los pliegos en los que la Entidad establezca las cláusulas que han de regir el contrato a celebrar y el importe del presupuesto del gasto.
- g) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, relativos a los contratos, en los términos previstos en la Ley de Haciendas Locales o en la Instrucción Reguladora de la Ejecución del Presupuesto de Gastos.
- h) La aprobación del gasto por el órgano competente.
- i) La formalización del contrato.

### B. ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN

El Pleno de la Corporación y la Alcaldía-Presidencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de la Entidad; sin perjuicio de las delegaciones de competencias que éstos puedan realizar en otros órganos.

### C. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. A todo contrato administrativo precederá la tramitación del Expediente de contratación y la aprobación del mismo, que comprenderá la del gasto correspondiente y, en su caso, la del pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir el contrato.

2. En el Expediente se recogerán, también, las prescripciones técnicas a las que ha de ajustarse la ejecución del contrato, el certificado de la existencia de crédito, siempre que el contrato origine gastos para la Entidad y la fiscalización de la Intervención, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.

### D. FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DE LOS CONTRATOS

1. El Expediente deberá abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

2. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

### E. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

2. Dicha resolución comprenderá también la aprobación del gasto, salvo en aquellos contratos cuyos proyectos o presupuestos no hayan podido ser establecidos previamente por la Entidad y deban ser presentados por los licitadores.

3. En los contratos cuya financiación haya de realizarse con aportaciones de distintas procedencias deberá acreditarse en el expediente la plena disponibilidad de todas ellas y el orden de su abono, con inclusión de una garantía para su efectividad.

4. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones establecidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, el pliego de cláusulas administrativas particulares deberá someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	22/42
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C

Pza. de la Constitución, nº 6

Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

### F. CLASES DE EXPEDIENTES, PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN

1. Los expedientes de contratación podrán ser ordinarios, urgentes o de emergencia.
2. La adjudicación de los contratos podrá llevarse a cabo por procedimiento abierto, restringido o negociado:

- a) En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición. El procedimiento abierto simplificado para los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones previstas en la Ley.
- b) En el procedimiento restringido sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios seleccionados expresamente por la Entidad, previa solicitud de los mismos.
- c) En el procedimiento negociado el contrato será adjudicado al empresario justificadamente elegido por la Entidad, previa consulta y negociación de los términos del contrato con uno o varios empresarios. Será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente. La propuesta de adjudicación será elevada al órgano de contratación por la Mesa de contratación.

3. El procedimiento negociado sólo procederá en los casos determinados en los artículos 166 a 171 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. En todo caso, deberá justificarse en el expediente la elección del procedimiento y forma utilizados.

### G. MESA DE CONTRATACIÓN

1. El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido de una Mesa constituida por un Presidente, varios Vocales y un Secretario, designados todos ellos por dicho órgano.

2. Entre los Vocales deberán figurar necesariamente el Secretario y el Interventor.

3. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, deberá motivar su decisión.

5. En los contratos que se celebren mediante los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 166, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### H. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

1. Los contratos se perfeccionan mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación utilizado.

2. Los contratos de la Entidad se formalizarán en documento administrativo constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

En los contratos basados en un acuerdo marco o en los contratos específicos dentro de un sistema dinámico de adquisición, no resultará necesaria la formalización del contrato.

3. Salvo las excepciones establecidas en la normativa reguladora de la contratación administrativa, será requisito necesario para su formalización la prestación por el empresario de las garantías previstas en la misma como salvaguarda de los intereses públicos.

4. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa para los contratos menores, y en para los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, no se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia.

5. La Entidad no podrá contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	23/42
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

### Capítulo VIII: GASTOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

#### Artículo 43: ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR

1. Los pagos a "Justificar" los define el artículo 171 del TRLRHL y el 69 del R.D.500/90, como aquellas órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se pueden acompañar en el momento de su expedición. Las características de estos pagos son las siguientes:

- Carácter excepcional.
- Expedidos en base a Resolución del órgano competente e imputados a los correspondientes créditos presupuestarios.
- Sólo podrán satisfacerse obligaciones producidas dentro del propio ejercicio presupuestario.
- Que previamente estén justificados los percibidos por el mismo Habilitado-pagador.

2. Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los **supuestos** siguientes:

- Cuando los documentos justificativos no pueden aportarse antes de formular la propuesta de pago.
- Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

3. La autorización de Órdenes de Pagos a Justificar se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO**:

- Propuesta en la que se especificará la naturaleza del gasto, la causa justificada que motiva la necesidad de su expedición, importe en euros, la partida presupuestaria adecuada para su aplicación y plazo de tiempo para el que solicita los fondos, dentro del máximo de 3 meses para su justificación.
- Designación de un funcionario o persona responsable del Servicio, proponiendo al Alcalde/sa su nombramiento como habilitado-pagador y autorización de apertura de cuenta restringida.
- Informe de Fiscalización relativo al control del gasto y sobre la existencia de crédito disponible, así como que el presupuesto es adecuado, y la necesidad de la expedición en su momento del mandamiento a justificar.
- Resolución de la Alcaldía, en la que se debe autorizar el gasto en cuestión y además la expedición del mandamiento a justificar para su pago, salvo que el Informe de la Intervención fuese desfavorable en cuanto a la necesidad de expedir los fondos a justificar, en cuyo caso debe tramitarse el pago en firme. Esta Resolución debe contener todos los requisitos de la solicitud, citados en el apartado a).

4. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetos al régimen de responsabilidades previstos en la Ley General Presupuestaria. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses.

5. No podrán expedirse nuevos mandamientos a justificar con cargo a una partida determinada, si existiese alguno anterior sin justificar de esa misma partida.

6. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.

7. En la utilización de los fondos librados a justificar hay que tener en cuenta las siguientes normas:

- Sólo podrán satisfacerse obligaciones producidas dentro del propio ejercicio presupuestario. En ningún caso se autorizarán órdenes de pago "a justificar" para satisfacer gastos ya realizados, o para el abono de cantidades que estén sujetas a cualquier tipo de retención, salvo casos concretos que afecten a actuaciones de artistas.
- Sólo podrán satisfacerse obligaciones generadas en el periodo de tiempo que media entre la fecha de su expedición y la de su justificación.
- Los fondos librados a justificar con cargo a una partida han de destinarse a gastos y pagos que correspondan a la naturaleza económica de la misma.
- El importe máximo de cada autorización no podrá exceder de 500 €,.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	24/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

- 5.- Las Órdenes de pago "a justificar" serán objeto de una adecuada e independiente contabilización, de forma que permita su control y el seguimiento de su justificación.
8. Causa de la expedición y conceptos presupuestarios a los que sean aplicables.
- 1.- La causa fundamental que da lugar a la necesidad de expedir mandamientos a justificar es la imposibilidad de acompañar los documentos justificativos del pago en el momento de su expedición.
  - 2.- El artículo 72.2 del R.D.500/90 regula la necesidad de determinar los conceptos presupuestarios a los que es de aplicación el sistema de "pagos a justificar". En consecuencia, se establecen los siguientes:
    - a) El capítulo II entero.
    - b) El capítulo IV, únicamente los pagos relativos a premios que puedan ser concedidos por la Corporación.
9. Situación y disposición de los fondos.
- 1.- Los fondos percibidos se situarán en una cuenta restringida de pagos a nombre de Ayuntamiento. Gastos a justificar, Área o Servicio de....., abierta a tal efecto por el Ayuntamiento, tras la recepción de la correspondiente Resolución nombrando habilitado pagador y autorizando la apertura de la cuenta.
  - 2.- Las disposiciones de fondos para realizar los pagos serán autorizadas por el habilitado-pagador, mediante transferencia bancaria y sólo en casos excepcionales mediante cheque nominativo.
  - 3.- El registro contable de los pagos realizados por el Habilitado se realizará provisionalmente por la Tesorería, mediante una operación no presupuestaria, a la vista de los cargos producidos en la cuenta corriente restringida.  
En todo caso, a 31 de diciembre se deberán haber registrado todos los pagos realizados, por lo que se podrá realizar la anotación de los mismos por la diferencia entre el saldo contable y el saldo real de la cuenta restringida de pagos.
  - 4.- Los intereses devengados por la cuenta, serán ingresados trimestralmente en cuenta operativa del Ayuntamiento.
10. Régimen de las justificaciones.
- 1.- Los preceptores de fondos librados a justificar quedarán obligados a presentar la cuenta correspondiente en el plazo máximo que se señale para cada mandamiento, y en todo caso dentro del mes siguiente a la inversión de las cantidades, entendiéndose por tal la fecha del documento justificativo del pago o la del más reciente, si hay varios.
  - 2.- En todo caso, si una persona tiene expedido un mandamiento a justificar y llega el fin del ejercicio sin haberlo utilizado en todo o en parte, está obligado a reintegrar el importe de lo percibido y no gastado antes del día 30 de diciembre, a través de la correspondiente cuenta de justificación, aunque no haya vencido el plazo concedido para ello.
  - 3.- El preceptor queda obligado a presentar la cuenta en Intervención dentro del plazo establecido, relacionando todas las facturas o documentos justificativos de los pagos realizados con los requisitos de numeración correlativa, cheque utilizado, concepto con el detalle del nombre del destinatario y el importe líquido satisfecho.  
Si existe un sobrante, se añadirá el importe del reintegro, que junto con el total de los pagos anteriores, debe coincidir con el importe del mandamiento a justificar.
  - 4.- Las facturas conformadas y documentos justificativos originales que se acompañen a la cuenta han de reunir los mismos requisitos que los pagos en firme.
  - 5.- Con carácter general, la aprobación de la Cuenta justificativa producirá la aplicación al Presupuesto del Reintegro que, en su caso, se haya efectuado, y la imputación económica de los gastos realizados.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	25/42
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
 Pza. de la Constitución, nº 6  
 Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

**Artículo 44. ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 73 a 76 del R.D. 500/90, de 20 de abril, tendrán la consideración de "Anticipos de Caja Fija" las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a las Unidades Gestoras o Pagadurías que, por sus especiales características, precisan atender obligaciones de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otras de similares características.

2. Las provisiones de estos fondos se registrarán contablemente, de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Reglas 34 a 36 de las Instrucciones de Contabilidad y en las instrucciones que a tal efecto dicte la Intervención y Tesorería.

3. La autorización de Anticipos de Caja Fija se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO**:

- a) *Propuesta Secretaría-Intervención*
- b) *Informe de la Tesorería Municipal*
- c) *Informe de Fiscalización*
- d) *Resolución de la Alcaldía. Dicha Resolución contendrá, además del nombramiento del habilitado, el importe del Anticipo de caja Fija y su distribución por partidas.*

4. Los anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias y su cuantía global no podrá exceder de 3.000 €, salvo petición justificada de un Área, para un servicio determinado, que precisará la previa autorización expresa del concejal delegado. El límite de cada gasto concreto no podrá exceder de 500 €.

5. Procedimiento de gestión:

El importe de los mandamientos de pago que se expidan se abonará por transferencia a una cuenta restringida de pagos que abrirá la Intervención Municipal, a nombre del "Ayuntamiento. Anticipo de Caja Fija del Área o Servicio...."

Los fondos librados por este sistema tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte de la Tesorería Municipal y, puesto que suponen una descentralización de aquella, su contabilización inicial debe registrarse como un movimiento interno de tesorería, desde la Tesorería operativa a la tesorería restringida de pagos.

5.1 Podrán atenderse, con carácter general, por este procedimiento, los gastos que deban imputarse a la clasificación económica siguiente:

<b>Clasificación económica</b>	<b>DETALLE</b>
212.00	Reparaciones de edificios y otras construcciones
213.00	Reparaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje
226.01	Atenciones protocolarias y representativas.
226.02	Publicidad y propaganda.
226.03	Gastos jurídicos
226.06	Gastos diversos para reuniones y conferencias
226.08	Otros gastos diversos

5.2 No se admitirán pagos a través del sistema de Anticipos de Caja Fija, de aquellos gastos que estén autorizados mediante un expediente de contratación administrativa, gastos de inversión ni facturas correspondientes a ejercicios anteriores.

5.3 Los habilitados pagadores rendirán cuentas por los gastos atendidos con Anticipos de Caja fija a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados y necesariamente en el mes de Diciembre.

6. Rendición de las Cuentas justificativas:

6.1 Los perceptores de estos anticipos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetos al régimen de responsabilidades previstos en la Ley General Presupuestaria.

6.2 Se adjuntará las facturas y demás documentos justificativos acompañados de los extractos bancarios en los que consten los cargos producidos por los pagos realizados.

Cada factura presentada deberá venir conformada tanto por el habilitado-pagador como por la persona que ha recibido el bien o servicio.

6.3 Una vez fiscalizada la cuenta, se procederá a la reposición y aprobación de la misma.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

### Capítulo IX: GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

#### Artículo 45: GASTOS PLURIANUALES

1. Son gastos de ejecución Plurianual aquéllos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. (Art. 79 del RD 500/90).

2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter Plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos.

3. Podrán adquirirse compromisos de gasto con carácter Plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y de acuerdo con las circunstancias y características que para este tipo de gastos se establecen en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

4. La tramitación de los Expedientes de Gastos de Carácter Plurianual se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO**:

- Propuesta
- Informe de Fiscalización
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda (si el órgano competente es el Pleno)
- Acuerdo de la Alcaldía-Presidencia ó del Pleno de la Corporación

5. La Propuesta deberá indicar:

- El supuesto en que se base, de los previstos en el artículo 80 del RD. 500/90, de 20 de abril.
- El cumplimiento de los límites cuantitativos señalados en los artículos 82 y 84 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.
- El Plan de Inversiones y su Programa de Financiación, con expresión de las anualidades, agentes y régimen financiero.
- La existencia de compromisos de ingresos firmes de aportación, es decir, que su financiación es ejecutiva.

6. La certificación de la resolución de la Alcaldía-Presidencia o, en su caso, del acuerdo plenario serán documento suficiente para la contabilización de las fases del gasto "A" y "D", correspondiente a las anualidades de ejercicios posteriores.

7. Los Gastos de carácter Plurianual serán objeto de una adecuada e independiente contabilización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.6 del RDL 2/2004 y artículo 87 del RD 500/90.

### Capítulo X: GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

#### Artículo 46: GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

1. Se considerarán Gastos con Financiación Afectada aquéllos de cuya financiación formen parte subvenciones finalistas, ayudas o donativos y recursos de otros Entes, así como productos de operaciones de crédito o de enajenaciones de bienes patrimoniales.

2. La Disposición o Compromiso de este tipo de Gastos quedará subordinada a la obtención del documento acreditativo del derecho a favor de la Entidad.

3. Se entenderá como documento necesario y suficiente:

- En las **Subvenciones y Transferencias** de otros Entes Públicos, *la notificación oficial de la concesión o copia del Convenio suscrito.*
- En los **Donativos, Ayudas o Aportaciones** en general, *el compromiso documental suscrito con dichos Entes.*
- En las **Operaciones de Crédito**, *el contrato suscrito con la Entidad de Crédito.*
- En las **Enajenaciones de Bienes Patrimoniales**, *la certificación del acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano competente. (Por principio de prudencia es aconsejable que se establezca el supuesto del cobro material de los bienes enajenados)*

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	27/42
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

**TITULO V:**

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**Capítulo I: NORMAS GENERALES**

**Artículo 47: NORMAS GENERALES**

1. La ejecución del Presupuesto de Ingresos se regirá:

- a) Por la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes.
- b) Por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Por las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Tributos.
- d) Por las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos.
- e) Por la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- f) Por lo dispuesto en las presentes Bases.

2. Los derechos liquidados se aplicarán al Presupuesto de Ingresos por su importe bruto, quedando prohibido atender obligaciones mediante la minoración de derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de forma expresa. Se exceptúan de lo anterior, *las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o Autoridad competente.*

3. Los recursos que se obtengan en la ejecución del Presupuesto de Ingresos, se destinarán a satisfacer el conjunto de las Obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

**Capítulo II: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**Artículo 48: RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES**

1. La Hacienda de las Entidades Locales estará constituida por los recursos que se señalan en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Para la cobranza de los Tributos y de las cantidades que como Ingresos de Derecho Público correspondan a la Hacienda Local, ésta gozará de las prerrogativas contempladas en la normativa vigente.

**Artículo 49: RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS**

1. Se entenderá Reconocido un Derecho desde el mismo momento en que:

- *Se produzca su ingreso en la Tesorería Municipal.*
- *Se autoricen las Liquidaciones, Padrones Fiscales o Listas Cobratorias por el órgano competente.*
- *Se cumplan los vencimientos de los contratos suscritos con particulares, cuando se trate de ingresos de carácter patrimonial.*
- *Se cumplan las condiciones de los Convenios suscritos con otras Instituciones o Administraciones Públicas.*
- *Se solicite la disposición de fondos de préstamos formalizados por la Entidad.*

2. La Contabilización de los Derechos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y en los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local y en los documentos de principios contables públicos elaborados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas y por la Intervención General de la Administración del Estado.

**Artículo 50: LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO. INGRESO DIRECTO**

1. Las Unidades Administrativa de Gestión y Recaudación utilizarán el sistema informático para la expedición de Liquidaciones de Contraído Previo-Ingreso Directo. Las Liquidaciones se ajustarán al modelo normalizado diseñado el efecto.

2. Liquidada la deuda, se procederá a su notificación reglamentariamente al sujeto pasivo.

3. Los Responsables de las Unidades Administrativas Liquidadoras realizarán un seguimiento de las mismas, para garantizar su correcta notificación en un plazo no superior a tres meses, a contar desde su autorización. Pasado dicho plazo y ante la imposibilidad de su notificación individualizada por desconocimiento del paradero del deudor, se notificará por medio del Tablón Edictal Único del BOE previsto en el art 112 de la LGT modificado por el artículo 26 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. La unidad responsable puede publicarlo, además, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para dar mayor publicidad al acto objeto de notificación.

4. El Reconocimiento del Derecho se contabilizará conjuntamente con la autorización de las Liquidaciones por el órgano competente.

### Artículo 51: LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO. INGRESO POR RECIBO

1. Al inicio de cada Ejercicio Presupuestario, la Tesorería elaborará una propuesta de Calendario de períodos cobratorios para los conceptos que se recauden mediante recibo que, conformada por la intervención, **será sometida a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.**

2. La Unidad Administrativa encargada de la Gestión y Recaudación Tributaria utilizará el sistema informático para la expedición de los Padrones o Listas Cobratorias y de las Liquidaciones de Contraído Previo-Ingreso por Recibo. Los Recibos se ajustarán al modelo normalizado diseñado el efecto que, en todo caso, deberá contener el NIF/CIF del sujeto pasivo.

3. La Unidad Administrativa procederá a la notificación colectiva a través de edicto y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de cada uno de los Padrones o Listas Cobratorias autorizadas por el órgano competente.

4. El Reconocimiento del Derecho se contabilizará conjuntamente con la autorización de los Padrones o Listas Cobratorias por el órgano competente.

### Artículo 52: AUTOLIQUIDACIONES E INGRESOS SIN CONTRAÍDO PREVIO

1. Los ingresos que los Administrados realicen en la Tesorería o en Cuentas Corrientes abiertas en Entidades de Crédito bajo el régimen de "autoliquidación", se efectuarán a través del impreso normalizado diseñado al efecto.

2. Los ingresos que las Instituciones o Administraciones Públicas realicen en Cuentas Corrientes abiertas en Entidades de Crédito bajo el régimen de "ingresos sin contraído previo", se aplicarán directamente a los conceptos económicos del Presupuesto.

3. El Reconocimiento del Derecho de las Autoliquidaciones se contabilizará simultáneamente con el ingreso en la Tesorería, en base a Relaciones de Ingresos remitidas por aquélla.

### Artículo 53: SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER FINALISTA

1. Los Convenios de Colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas, para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, tendrán la consideración de compromisos de ingresos concertados.

2. El reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produzca el incremento de activo.

No obstante, el ente beneficiario puede reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

3. El reconocimiento del ingreso, en todo caso, será simultáneo al reconocimiento del derecho.

4. Las subvenciones de toda índole que obtengan las Entidades Locales, con destino a sus obras o servicios, no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.

### Artículo 54: PRODUCTOS DE OPERACIONES DE CRÉDITOS CONCERTADOS

1. La formalización del Contrato por las partes, tendrá la consideración de compromiso de ingreso concertado.

2. Las disposiciones de fondos, *acreditadas con el abono en cuenta*, supondrán la contabilización simultánea del reconocimiento del derecho y su recaudación.

### Artículo 55: INGRESOS DE DERECHO PRIVADO

1. Los Acuerdos de Enajenación o Gravamen de Bienes y Derechos que tengan la consideración de patrimoniales, supondrá la existencia de un compromiso de ingreso concertado.

2. El reconocimiento del derecho de los rendimientos o productos de naturaleza patrimonial, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, se realizará en el momento de su devengo.

### Artículo 56: CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS

1. Las cantidades ingresadas en las Cuentas Restringidas de Recaudación, correspondientes a Liquidaciones de Contraído Previo, en tanto en cuanto no puedan formalizarse por desconocer sus aplicaciones presupuestarias, se contabilizarán como "ingresos pendientes de aplicación".

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	29/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C

Pza. de la Constitución, nº 6

Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

2. Con carácter mensual, dentro de los quince primeros días del mes siguiente, se procederá a su aplicación definitiva, en base a la Relación de Ingresos (Data) formulada por la Recaudación Municipal y debidamente autorizada por el Tesorero Municipal, que deberá detallar:

*\* Los tipos de ingresos agrupados por Canales, Años y Conceptos.*

3. Los ingresos procedentes de Autoliquidaciones e Ingresos sin Contraído Previo, Subvenciones, disposiciones de Operaciones de Crédito e ingresos de Derecho Privado, se aplicarán directamente a los conceptos presupuestarios.

### Capítulo III: INCIDENCIAS EN LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS.

#### Artículo 57: BAJAS JUSTIFICADAS

1. Compete a la Alcaldía, formular Propuestas de Baja por rectificación o anulación de las Liquidaciones por ellas practicadas.

2. Tramitación de los Expedientes de Bajas se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- Propuesta de Baja, con la conformidad de la Tesorería.
- Informe de Fiscalización
- Autorización del Órgano Competente.

3. La Propuesta deberá señalar:

- El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.
- Las reclamaciones, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.
- La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.

4. La contabilización de los Expedientes de Bajas de Ingresos se efectuará conforme al acuerdo adoptado por el Órgano Competente.

#### Artículo 58: SUSPENSIÓN DE COBRO

1. Las propuestas de suspensión del procedimiento recaudatorio de los ingresos se ajustarán al procedimiento establecido en la normativa estatal y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

2. La tramitación de los expedientes de suspensión de cobro se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- Propuesta de Suspensión con la conformidad de la Tesorería.
- Informe de Fiscalización
- Autorización del Órgano Competente.

3. La Propuesta de la Unidad Gestora o de la Unidad de Recaudación deberá señalar:

- El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.
- Las reclamaciones, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.
- La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.

4. Con carácter general, la autorización de expedientes de suspensión de cobro exigirá la constitución de garantía suficiente, en los términos previstos en la normativa vigente.

#### Artículo 59: APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO DE DEUDAS

1. Las propuestas de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas se ajustarán al procedimiento establecido en la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, artículos 65 y 82, y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, artículos 44 y siguientes

2. La tramitación de los Expedientes de Aplazamiento y Fraccionamiento de Pago se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- Solicitud del interesado, aportando la fianza que corresponda en su caso.
- Propuesta de Aplazamiento o Fraccionamiento formulada por la Unidad de Recaudación.
- Informe de Fiscalización.
- Autorización del Órgano Competente.

3. La Propuesta de Recaudación deberá señalar:

- El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.
- Las solicitudes, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	30/42
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

- *La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.*

### Artículo 60: PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS

Se ajustará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, y Ordenanza General de Recaudación e Inspección de Tributos.

### Artículo 61: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS O DUPLICADOS

1. Las propuestas de Devolución de Ingresos Indebidos o Duplicados se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 32 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los artículos 14 a 20 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

2. Existen dos supuestos de devolución de ingresos según el motivo que de lugar al reembolso de las cantidades cobradas por el Ayuntamiento:

- Devoluciones de cantidades ingresadas por anulación de liquidaciones indebidamente practicadas. Se integra dentro de las operaciones presupuestarias, aplicándose en todo caso al Presupuesto de Ingresos del ejercicio corriente, independientemente del Presupuesto al que se aplicó el ingreso que dé lugar a la devolución, minorando la recaudación del correspondiente concepto presupuestario, en virtud de la excepción expresa contenida tanto en el art.165.3 del RDL 2/2004, como en el art.11.2 del RD 500/1990.
- Devoluciones de cantidades ingresadas por duplicado o en exceso. Constituye una operación no presupuestaria.

2. La tramitación de los Expedientes de Devolución de Ingresos Indebidos o Duplicados se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO**:

- Propuesta de Devolución formulada por la Unidad Gestora con la conformidad de la Tesorería Municipal, que deberá ir acompañada de la carta de pago, liquidación o recibo, acreditativa del pago.*
- Informe de Fiscalización.*
- Autorización del Órgano Competente (Alcaldía)*

3. La Propuesta de la Unidad Gestora o de la Unidad de Recaudación deberá señalar:

- *El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.*
- *Las solicitudes, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.*
- *La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.*

### **TITULO VI:**

### **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

#### **Capítulo I: OPERACIONES PREVIAS**

#### **Artículo 62: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS**

1. A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de obligaciones han tenido su reflejo contable en fase "O".

2. Los Créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en la normativa vigente.

#### **Artículo 63: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS**

1. Todos los ingresos realizados hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio deberán aplicarse dentro del Presupuesto que se liquida.

2. Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 y siguientes de las presentes Bases.

#### **Capítulo II: CIERRE DEL PRESUPUESTO Y REMANENTE DE TESORERÍA.**

#### **Artículo 64: CIERRE DEL PRESUPUESTO**

1. El Cierre y la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad se efectuará a 31 de diciembre de cada ejercicio.

2. Los Estados demostrativos de la Liquidación deberán confeccionarse y aprobarse antes del día primero de Marzo del año siguiente.

3. La aprobación de la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad corresponde a la Alcaldía-Presidencia y deberá dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	31/42
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

### Artículo 65: REMANENTE DE TESORERÍA

1. Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.

Los derechos de difícil o imposible recaudación calculados no pueden ser inferiores a los que fija el artículo 193.bis del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).

2. La cuantía de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se calculará teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, así como su importe y naturaleza, mediante la aplicación del criterio señalado en el TRLHL:

- Deudas de mas de 5 años: 100%
- Deudas de mas de 4 años: 80%
- Deudas de mas de 3 años: 50%
- Deudas de mas de 2 años: 25%

3. La Tesorería Municipal al cierre de cada Ejercicio Presupuestario determinará la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, en base a los criterios establecidos en el apartado anterior, sin perjuicio de dotar para insolvencias, de forma individualizada, derechos de reconocimiento previo incluidos en los capítulos 4 y 5 del presupuesto de ingresos, conforme establece la Instrucción del Modelo Normal de contabilidad (IMN) y la Instrucción del Modelo Simplificado (IMS).

4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas, el cual se producirá mediante la tramitación del correspondiente Expediente.

5. El Remanente de Tesorería Positivo constituirá una fuente de financiación para Expedientes de Modificación de Crédito de ejercicios posteriores. Por el contrario, si resulta Negativo será necesario absorberlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones complementarias que se dicten al respecto.

### TITULO VII:

#### TESORERÍA

#### Capítulo Único: TESORERIA DE LAS ENTIDADES LOCALES.

##### Artículo 66: NORMAS GENERALES

1. Constituyen la Tesorería de las Entidades Locales todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, de la Entidad Local, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2. La Tesorería de las Entidades Locales se regirá por lo dispuesto en los artículos 194 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cuanto le sea de aplicación, por las normas de la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones reglamentarias.

3. Las disponibilidades de la Tesorería y sus variaciones quedan sujetas a intervención y al régimen de la contabilidad pública.

##### Artículo 67: OPERACIONES DE TESORERÍA

Para atender necesidades transitorias de tesorería, se podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### TITULO VIII:

#### CONTABILIDAD

#### Capítulo Único: RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

##### Artículo 68: NORMAS GENERALES

1. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Las Sociedades Mercantiles en cuyo capital tengan participación total o mayoritaria las Entidades Locales, estarán igualmente sometidas al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las Empresas españolas.

3. La sujeción al régimen de contabilidad pública llevará consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.

4. El ejercicio contable coincidirá con el ejercicio presupuestario.

5. Corresponde a la Intervención llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución del Presupuesto de acuerdo con las normas generales y las dictadas por

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	32/42
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

el Pleno de la Corporación. Igualmente, competirá a la Intervención la inspección de la contabilidad de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad Local, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.

6. La contabilidad pública se llevará en Libros, Registros y Cuentas según los procedimientos establecidos en las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local.

7. La Intervención remitirá al Pleno de la Entidad, por conducto de la Presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones no presupuestarias de tesorería y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

8. Procedimiento de anotación contable. Todo documento contable, para que produzca la correspondiente anotación en Contabilidad, habrá de estar debidamente acreditado por la autoridad competente en cada caso, según la normativa vigente, y sin perjuicio de las disposiciones de régimen interno que pudiera dictar la Corporación.

9. Toma de razón. En todo documento que haya producido anotación en contabilidad, deberá figurar una diligencia de toma de razón, acreditativa como mínimo, de la fecha y número de asiento con el que dicho documento ha sido sentado en el correspondiente Libro, que deberá ser certificada por el responsable de la contabilidad.

### Artículo 69: NORMAS DE VALORACIÓN

Las normas de valoración que desarrollan los principios contables establecidos en la Instrucción de Contabilidad serán las que figuran en la segunda parte de las que se estructura el Plan de Cuentas, que son de aplicación obligatoria.

### Artículo 70: CORRECCIONES DE VALOR DEL INMOVILIZADO MATERIAL. AMORTIZACIÓN

En todos los casos se deducirán las amortizaciones practicadas, las cuales habrán de establecerse sistemáticamente en función de la vida útil de los bienes, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia que pudiera afectarlos.

La dotación anual que se realiza, expresa la distribución del valor contable activado durante la vida útil estimada del inmovilizado.

Vida útil: Se toma como vida útil de cada clase de bienes, la correspondiente al periodo máximo establecido en las tablas de amortización de la normativa vigente relativa a la regulación del Impuesto de Sociedades, recogida en el artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto de Sociedades.

Se adopta como criterio de amortización el método lineal establecido en las tablas de amortización indicadas.

### Artículo 71: DOCUMENTOS CONTABLES

Al no estar normalizados los documentos contables según establecen las nuevas Instrucciones de Contabilidad, se adoptan y aprueban los documentos contables que emite la aplicación informática Sicawin- que soporta la contabilidad.

Supletoriamente se podrán utilizar los documentos contables previstos en el título II de la Orden de 17 de Julio de 1990, por el que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración Local, siempre y cuando no contradigan o resulten incompatibles con las vigentes Instrucciones de Contabilidad.

### Artículo 72: ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

#### I) APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL:

A la terminación del ejercicio presupuestario, la Corporación y los Organismos Autónomos formarán y elaborarán los Estados y Cuentas Anuales que se regulan en los artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad (IMN o IMS).

Los Estados y Cuentas de la Corporación serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de Mayo del ejercicio siguiente al que corresponda. Las de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de los mismos, serán remitidas a la Entidad Local en el mismo plazo.

La Cuenta General formada por la Intervención, será sometida antes del día 1 de Junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de Octubre.

Las Entidades Locales rendirán al Tribunal de Cuentas, antes del día 15 de octubre de cada año, la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico anterior, debidamente aprobada.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	33/42
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C

Pza. de la Constitución, nº 6

Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

### II) COMPETENCIAS Y FUNCIONES EN MATERIA CONTABLE

Corresponde al Pleno de la Corporación las atribuciones de la Regla 8 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (Regla 9 IMS), y en su desarrollo, se establecen las siguientes normas de actuación:

- a) Principios contables y normas de valoración. Son de aplicación obligatoria los principios contables establecidos en la primera parte del Plan de Cuentas incluido en el Plan General de contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
- b) En aplicación del Principio de Importancia relativa podrán no registrarse las siguientes operaciones: ninguna.

## **TITULO IX: FISCALIZACIÓN**

### **Capítulo I: CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

#### **Artículo 73: CONTROL INTERNO**

En el Ilmo. Ayuntamiento de Canjáyar se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

#### **Artículo 74: FUNCIÓN INTERVENTORA**

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento de Canjáyar, que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda local se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) *La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.*
- b) *La intervención formal de la ordenación del pago.*
- c) *La intervención material del pago.*
- d) *La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.*

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

La función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa bien como intervención previa.

3. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven ó sus modificaciones, así como otros gastos menores de 1.000 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

4. Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

5. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pago, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los casos señalados en el artículo 216 del TRLRHL, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

6. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) *Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.*

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	34/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C

Pza. de la Constitución, nº 6

Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

b) *Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*

7. La Intervención elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

### **Artículo 75: CONTROL FINANCIERO Y DE EFICACIA**

1. El Control Financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico financiero de los Servicios de las Entidades Locales, de sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles de ellas dependientes. Dicho control informará acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública. Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

2. El Control de Eficacia tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

3. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

4. En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

4. Las actuaciones de auditoría pública se someterán a las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a las normas técnicas que las desarrollen, en particular, en los aspectos relativos a la ejecución del trabajo, elaboración, contenido y presentación de los informes, y colaboración de otros auditores, así como aquellos otros aspectos que se consideren necesarios para asegurar la calidad y homogeneidad de los trabajos de auditoría pública.

A propuesta del órgano interventor, para la realización de las auditorías públicas las Entidades Locales podrán recabar la colaboración pública, otros órganos públicos y concertar los Convenios oportunos; o colaboración privada, a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por el órgano interventor.

## **Capítulo II: PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO**

### **Artículo 76: NORMAS GENERALES**

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 214 y siguientes del TRLRHL, la Fiscalización de la Gestión Económica del Gasto se podrá ejercer en una de estas dos modalidades:

- a) Régimen general de fiscalización previa de gastos y pagos. Exige el examen de todos los aspectos de legalidad que deben concurrir en los actos administrativos que impliquen la realización de un Expediente de gasto.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de los actos de la Entidad Local, en adaptación del Acuerdo del Consejo de Ministros por los que se aprueba la realización de las áreas de gasto

Este Ayuntamiento se acoge al sistema de fiscalización limitada previa de requisitos básicos, pendiente de desarrollar, por acuerdo independiente.

2. Los Expedientes de Gasto se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y, en su caso, por las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	35/42
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

3. Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramiento que estimen necesarios.

4. La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las Entidades Locales y de todos los Organismos y Sociedades de ellas dependientes es función propia del Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establece la Ley Orgánica Reguladora del mismo y su Ley de Funcionamiento. A tal efecto, las Entidades Locales rendirán al citado Tribunal, antes del día 15 de Octubre de cada año, la Cuenta General a que se refiere el artículo 209 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio económico anterior.

### **Artículo 77: EXTREMOS A COMPROBAR EN EXPEDIENTES DE GASTO SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA**

1. Los Expedientes de Gasto se someterán a la fiscalización previa de la Intervención Municipal, antes de su aprobación por el Órgano Competente. Estarán integrados por los documentos, justificantes e informes previstos en la normativa vigente, en las presentes Bases y en las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

2. La fiscalización e intervención previa limitada se limitará a comprobar los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la Tesorería de Entidad Local, cumpliendo los requisitos y reglas presupuestarias de temporalidad, especialidad y especificación reguladas en los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Texto Refundido de la Reguladora de la Haciendas Locales.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

b) Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.

c) Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

d) Asimismo, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación, compromiso y reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.

e) La existencia de los informes preceptivos favorables exigidos por la normativa reguladora.

f) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en la presente Instrucción.

Se consideran en todo caso trascendentes en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente en cada momento con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las entidades locales.

4. Será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa respecto de aquellos tipos de gastos y obligaciones para los que no se haya acordado el régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como para los gastos de cuantía indeterminada.

5. Si no se cumpliesen los requisitos exigidos, el órgano interventor procederá a formular reparo en la forma y con los efectos previstos en el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el Real Decreto 414/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El Resultado de Fiscalización de los Expedientes de Gasto podrá ser:

a) Sin Fiscalizar. Si se comprueba que el Expediente está incompleto o se constata la existencia de errores materiales o de hecho. *Se devolverá el Expediente a la Unidad Gestora.*

b) Fiscalizado de Conformidad. *El órgano interventor hará constar su conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla cuando como resultado de la verificación de los extremos a los que se extiende la función interventora, el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajuste a la legalidad. Procederá la tramitación del Expediente ante el Órgano competente.*

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	36/42
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
 Pza. de la Constitución, nº 6  
 Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

- c) Fiscalizado de conformidad condicionada. *En el supuesto de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites que no sean los considerados esenciales ni el resto de los incluidos en el artículo 216.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención podrá emitir informe favorable, pero la eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente. El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento descrito en el artículo 15.*
- d) Fiscalizado de disconformidad ó con reparos. Si la Intervención se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o Expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito. Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos, fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas. El reparo suspenderá la tramitación del Expediente, hasta que sea solventado, en los casos siguientes:
- Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
  - Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
  - En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal: cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación, cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor, cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero, los establecidos para cada expediente por el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente a cada fecha, los que el Pleno de la Entidad Local, previo informe del órgano interventor, apruebe como requisitos o trámites esenciales.

Cuando la Unidad Gestora a la que se dirija el reparo formulado por la Intervención lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días. Subsanadas las deficiencias la Intervención fiscalizara de conformidad el expediente.

Cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por la Intervención en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad una discrepancia. No obstante, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Las discrepancias se plantearán en el plazo de quince días desde la recepción del reparo, al Presidente o al Pleno de la Entidad Local, según corresponda. La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

La resolución de la discrepancia por parte del Presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva. En la misma se tendrán en cuenta los informes emitidos por la Intervención y por el órgano gestor.

El órgano interventor elevará informe al Pleno de la Corporación de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad local contrarias a los reparos efectuados. Dicho informe puede incluirse con la Cuenta General de la Corporación.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

### Capítulo III: PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS.

#### Artículo 78: NORMAS GENERALES

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 214 y siguientes del TRLRHL, la Fiscalización de la Gestión Económica de los Ingresos comprenderá todos los actos con trascendencia económica y de movimiento de fondos de Valores y se podrá ejercer en una de estas dos modalidades:

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	37/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C

Pza. de la Constitución, nº 6

Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

- a) Régimen general de fiscalización previa de ingresos y cobros. Exige el examen de todos los aspectos de legalidad que deben concurrir en los actos administrativos que impliquen la realización de un ingreso.
- b) Régimen especial de fiscalización previa limitada. *Se realiza en dos tiempos.*
  - *La toma de razón en la contabilidad de la Entidad Local o de sus organismos autónomos, de los actos generadores de derechos e ingresos en la Tesorería.*
  - *Mediante actuaciones de control financiero que deben realizarse con carácter posterior. El ejercicio del control posterior o financiero se llevará a cabo mediante técnicas de auditoría y muestreo. Las actuaciones comprobatorias posteriores tienen por finalidad asegurar que la gestión económico-financiera de los derechos e ingresos públicos se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso*

Este Ayuntamiento se acoge al sistema de la fiscalización previa limitada.

2. Los Expedientes de Ingreso se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y tributaria y, en su caso, por las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

### Artículo 79: EXTREMOS A COMPROBAR EN EXPEDIENTES DE GESTIÓN DE INGRESOS

1. Los Expedientes de Gestión de Ingresos propuestos por la Unidad Administrativa y de Gestión Tributaria, se someterán a la fiscalización previa de la Intervención Municipal, antes de su aprobación por el Órgano Competente. Estarán integrados por los documentos, justificantes e informes previstos en la normativa vigente, en las presentes Bases y en las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

2. Con carácter general, en todo Expediente de Gestión de Ingresos se comprobarán los siguientes extremos:

- *Adecuación del Expediente a lo dispuesto en las Normas Generales y en las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos.*
- *Propuesta formulada por Unidad Administrativa competente.*
- *Competencia del Órgano propuesto para su aprobación.*

3. Con carácter específico y para cada Tipo de Expediente de Gestión de Ingresos, se comprobarán aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, previo informe de Intervención, determine el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Presidencia de la Entidad.

4. El Resultado de Fiscalización de los Expedientes de Gestión de Ingresos podrá ser:

- a) Sin Fiscalizar. Si se comprueba que el Expediente está incompleto o se constata la existencia de errores materiales o de hecho. Se devolverá el Expediente a la Unidad Gestora Liquidadora.
- b) Fiscalizado de Conformidad. Procederá la tramitación del Expediente ante el Órgano competente.
- c) Fiscalizado de disconformidad o con Reparos, que en ningún caso suspenderá la tramitación del Expediente, la Unidad Administrativa de Gestión Tributaria y de Recaudación deberá subsanarlos antes de someter el Expediente a la aprobación del Órgano competente; en otro caso, el órgano interventor elevará informe al Pleno de la Corporación de las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos formulados.

## Capítulo IV: MOMENTO Y PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

### Artículo 80: MOMENTO PARA LA REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LA INTERVENCIÓN

Las Unidades Gestoras remitirán a la Intervención el Expediente original y completo, antes de que se dicte el correspondiente acuerdo por el órgano municipal competente; es decir, con todos sus justificantes y documentos, y una vez se hayan emitido todos los informes que sean preceptivos.

### Artículo 81: PLAZO PARA LA EMISIÓN DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN

La Intervención, *con carácter general*, fiscalizará los Expedientes remitidos por las Unidades Gestoras en el plazo máximo de diez días, *a contar del siguiente a su recepción.*

## DISPOSICIONES ADICIONALES

### Primera: AJUSTES EN EL PRESUPUESTO GENERAL.

1. El Presupuesto General de la Entidad se aprueba con efectos de 1 de enero. Las modificaciones o ajustes efectuados sobre el Presupuesto General Prorrogado se consideran hechas sobre el presupuesto definitivo.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	38/42
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

2. Aprobado el Presupuesto General de la Entidad, se realizarán los ajustes necesarios para dar cobertura a las operaciones efectuadas durante la vigencia interina del Presupuesto General Prorrogado.

### **Segunda: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. AFECTACION DE RECURSOS.**

El producto de la enajenación de Bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo estará afectado a financiar Expedientes de Gastos de Inversión en dicho Patrimonio, ó a otros usos de interés social.

### **Tercera: Registro contable de facturas y punto FACE.**

#### 1.- Punto general de entrada y facturas electrónicas

Todos los proveedores de este Ayuntamiento que hayan entregado bienes o prestado servicios a la misma podrán expedir y remitir facturas electrónicas a través del FACE.

Quedan excluidos de esta obligación de presentar factura electrónica aquellos proveedores personas físicas cuyas facturas no exceda el importe de 3.000,00 €.

Las facturas electrónicas que se remitan deberán cumplir el formato Facturae 3.2.1 o cualquier otro que apruebe la Administración General del Estado y que resulte compatible con el Punto General de entrada.

El archivo y custodia de las facturas electrónicas corresponde al órgano administrativo destinatario de la misma, sin perjuicio de que el órgano administrativo puede optar por utilizar el punto general de entrada de facturas electrónicas como medio de archivo y custodia de dichas facturas.

La obligación de presentación de factura electrónica entró en vigor el 15 de enero de 2015, salvo disposición normativa de carácter estatal que disponga nueva fecha obligatoria de entrada en vigor.

2.-Registro contable de facturas: se crea el registro contable de facturas de este Ayuntamiento que está integrado en la aplicación informática Sicalwin y estará interrelacionado/integrado con el sistema de información contable.

El proveedor de esta administración, que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados, tiene la obligación de presentarla en el registro contable de facturas, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Tal como exige la legislación vigente, todas las facturas, electrónicas o en papel, deben incluir los códigos de la Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora, codificación que permitirá redirigir manual o electrónicamente la factura al órgano o unidad competente para su tramitación.

El registro contable de facturas incluirá las facturas que se reciban a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas.

La anotación de la factura en el registro contable de facturas dará lugar a la asignación del correspondiente código de identificación de dicha factura en el citado registro contable. En el caso de las facturas electrónicas dicho código será comunicado al Punto general de entrada de facturas electrónicas.

El órgano/La unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad la remitirá o pondrá a disposición del órgano competente para tramitar, si procede, el procedimiento de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio realizada por quien expidió la factura y proceder al resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación, incluida, en su caso, la remisión al órgano de control competente a efectos de la preceptiva intervención previa.

Una vez reconocida la obligación por el órgano competente, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identificará la factura o facturas que son objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas.

El registro contable de facturas remitirá a la AEAT, por vía telemática, aquella información sobre las facturas recibidas, para asegurar el cumplimiento de obligaciones tributarias y de facturación cuyo control le corresponda

#### 3.- Informes de morosidad y registro de contable.

3.1.- El órgano/unidad que tenga atribuida la función de contabilidad en el ente local: Secretaría-Intervención.

a. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación TRIMESTRAL respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

b. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno. (Art. 10 Ley 25/2013, de 27 de diciembre)

3.2.- El órgano Interventor tendrá acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento. Anualmente, el órgano

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	39/42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. Este informe será elevado al Pleno. (art 12 Ley 25/2013, de 27 de diciembre)

El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores que será objeto de publicación en los términos marcados por la LOEPSF y el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.3.- La Secretaria-Interventora de la Corporación local elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Este informe será objeto de presentación en el Pleno de la Corporación local. Dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su caso, a la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. (art cuarto Ley 15/2010, de 5 de julio).

### **Cuarta: Fondo de Acción Social.**

#### ARTICULO 1.- OBJETO.

1.1 Los representantes de los Funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Canjáyar, acuerdan reglamentar el Fondo de Acción Social (F.A.S.) para su aplicación a partir del 1 de Enero de 2016, con objeto de regular la dotación del Fondo de Acción Social, que anualmente se nutre de la cantidad consignada en Presupuesto General, Estado de Gastos, del Ayuntamiento de Canjáyar, partida 221-162.04. El FAS regula la asistencia de carácter social, no cubierta por el sistema de cobertura social y sanitario público.

1.2 Se considera Acción Social el conjunto de medidas, actividades o programas, reguladas en esta Base, encaminadas a promover el bienestar social del personal al servicio del Ayuntamiento de Canjáyar a que se refiere el artículo 4 y de sus familiares, siempre que queden acreditadas las condiciones que se establezcan en cada caso.

1.3 En caso de que ambos cónyuges sean empleados municipales, solo uno de ellos podrá solicitar las ayudas que se recogen en este Reglamento, debiendo quedar así reflejado en las correspondientes solicitudes.

#### ARTICULO 2.- JUNTA ADMINISTRADORA

3.1. Se establece una Junta Administradora del Fondo de Acción Social compuesta por dos miembros de la Corporación y dos representantes de los trabajadores.

3.2. La Junta tendrá las siguientes funciones:

3.2.1. Formar y distribuir el presupuesto anual de gastos del Fondo de Acción Social y a tal fin informará y valorará las solicitudes presentadas en plazo, proponiendo la resolución que proceda en cada caso

3.2.2. Elaborar un fichero de registro para su informatización de seguimiento y control de gastos por beneficiario.

3.2.3. Elevar las propuestas de gastos a la Corporación Municipal, el control del gasto y la disposición del montante anual, a través, de un único seguimiento en el año por medio de un informe emitido por la Intervención Municipal.

3.3 La Junta Administradora se reunirá con carácter ordinario la segunda quincena del mes de diciembre para estudiar, valorar y proponer de entre las solicitudes presentadas hasta el 30 de noviembre, aquellas susceptibles de aprobación. Las reuniones tendrán lugar en las oficinas municipales en horario laboral de mañana. La ausencia de cualquier miembro deberá ser justificada.

#### ARTICULO 4.- AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento será aplicable al personal en servicio activo funcionario de carrera, laboral fijo, cónyuge, pareja de hecho, ascendentes e hijos a su cargo, siempre que exista dependencia económica de éstos.

#### ARTICULO 5.- TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS

1.1 Las ayudas objeto del FAS son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	40/42
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C

Pza. de la Constitución, nº 6

Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

TIPO	BENEFICIARIOS	CONCEPTO AYUDA	Y	DOCUMENTACIÓN
Estudios Guarderías	y Empleados, cónyuges, ascendientes e hijos a cargo	-Guardería Preescolar -Enseñanza Primaria Secundaria -Bachiller módulos medios superiores FP -Grado Superior de Artes Plásticas, música, danza y arte dramático -Estudios Universitarios Cursos de Acceso a Universidad -Master Oficiales obligatorios para la titulación (Plan Bolonia) (ver art.5.2)	y	-Fotocopia Libro de familia -Certificado o resguardo de matrícula -Factura o Justificante del Gasto
Gastos Sanitarios	Empleados, cónyuges, ascendientes e hijos a cargo	-Prótesis Ortopédicas dentarias, oculares y otras -Aparatos de fonación Seguros de asistencia sanitaria, de vida, de defunción, de RC (ver art.5.4) -Gastos farmacéuticos (ver art. 5.3) -Gastos Médicos y de rehabilitación, Psicólogos y logopedas (art.5.6) Gastos por gafas graduadas y lentillas (ver art.5.5)	e	-Fotocopia Libro de familia -Factura o justificante del gasto

5.2 La ayuda por Estudios no podrá solicitarse por: a) quienes ya tengan titulación del mismo nivel al que ahora pretenden acceder; b) quienes realicen estudios no oficiales, ni reglados directamente por el Organismo Competente Estatal, ni por la Comunidad Autónoma, ya sean impartidos en Centros Privados o por Universidades Públicas o Privadas; c) cuando se realicen doctorados o cualquier tipo de estudios postgrado; d) cuando se preparen pruebas selectivas correspondientes a ofertas de empleo público; e) cuando se solicite percibir ayudas por importes satisfechos por derechos de examen.

La ayuda por Estudios sí se podrá solicitar, para los Títulos de Master que pasan a ser Oficiales desde la entrada en vigor del Plan Bolonia, por lo que tendrán la consideración de obligatorio y abonables con cargo a este apartado, debiendo acreditarse que se incardina en el título correspondiente de Plan Bolonia. Dentro de esta ayuda se incluyen los gastos de matrícula de estudios universitarios y otras enseñanzas oficiales no gratuitas. Gastos en libros, uniformidad, comedor y otros por estudios en Centros Oficiales.

5.3 En Gastos Sanitarios, en el apartado Gastos Farmacéuticos, en las facturas sólo computarán los medicamentos con fines terapéuticos y dispensados por una farmacia o establecimiento al que se refiere el artículo 2.6 de la Ley 29/2006 (en la redacción dada por la Ley 10/2013, de 24 de julio).

5.4 En la documentación a presentar para justificar el gasto en Gastos Sanitarios en los apartados de Seguros de asistencia sanitaria y de vida, seguros de defunción y seguros de responsabilidad civil, se solicitará un certificado de la aseguradora acreditando que está vigente el pago a 31 de diciembre del año al cual se refiera la solicitud.

5.5 En la documentación a presentar para justificar el gasto en Gastos Sanitarios en el apartado de Gastos por gafas graduadas y de lentillas, se aportará receta médica u óptica donde conste la graduación del usuario, cumplimentada y firmada por el facultativo, oftalmólogo u optometrista.

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	41/42
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C

Pza. de la Constitución, nº 6

Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

5.6 En las facturas justificantes de los gastos sanitarios (gastos médicos y de rehabilitación) tendrá que indicarse expresamente que están exentas de IVA, según el artículo 20 de la Ley 37/1992.

5.7 En todo caso, se establece un máximo asignable por empleado municipal de 800,00 euros, sumando la totalidad de ayudas solicitadas y concedidas (Estudios y Guarderías, Gastos Sanitarios) por todos los conceptos, o por el importe máximo que resulte de dividir el total de la partida presupuestaria anual por el total de empleados con derecho al FAS en el periodo anual correspondiente.

### ARTICULO 6.- PLAZOS Y SOLICITUDES

6.1 Las solicitudes de los empleados con derecho al FAS se presentarán hasta el mes de noviembre del año correspondiente al ejercicio a que se refieran, acompañando la documentación requerida para cada caso, conforme al artículo 5. Se dará plazo de subsanaciones conformes al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2 Las solicitudes para la obtención de ayudas deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, hasta el día 30 de noviembre, o inmediato siguiente hábil, del año al de los hechos causantes susceptibles de ayuda.

### ARTICULO 7.- FALSEDAD DOCUMENTAL

7.1 La ocultación de datos o la falsedad en la documentación aportada dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o la pérdida de la concedida, con devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar.

7.2 En cualquier momento, la Junta Administradora del Fondo de Acción Social podrá requerir cualquier documentación complementaria para su estudio.

7.3 La falta injustificada de presentación de documentos por el empleado/a supone su renuncia a la parte que le corresponda del Fondo.

### ARTICULO 8.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

8.1 En caso de que se haya percibido otra ayuda o beca para los mismos estudios en cuantía inferior a la fijada en estas bases, se concederá la diferencia que en cada caso proceda siempre que se haya declarado la percepción de dicha beca y la cuantía en la petición. Se considerará que aquellas personas que tienen derecho a matrícula gratuita, perciben una ayuda por importe de la misma.

8.2 En el supuesto de que se haya solicitado otra ayuda o beca para los mismos estudios en otros Organismos o Administración y su percepción sea posterior a la ayuda concedida por este Ayuntamiento, el trabajador-a estará obligado a comunicarlo, efectuándose el descuento que proceda, en la siguiente convocatoria.

8.3 En el supuesto de que no se haya indicado que se percibe otra beca, y de las comprobaciones que se efectúen resultase probado que si ha percibido, se sancionará con la pérdida de la Ayuda solicitada, no pudiendo, así mismo, solicitarse ayuda de estudio en los cinco años posteriores.

8.4 La percepción de las ayudas se entienden exclusivamente por unidad familiar, es decir, que un mismo concepto no puede aplicarse a dos empleados si éstos integran la misma unidad familiar-

### ARTICULO 9.-ABONO DE LAS AYUDAS

El abono de las ayudas se incluirá en la nómina del mes febrero, bajo el concepto de prestaciones sociales.

### ARTICULO 10.- DISTRIBUCIÓN DE CUANTÍAS

Para cada modalidad de ayudas se realizara estudio por la Junta Administradora, de modo que se permita que con base a la demanda de los trabajadores se distribuyan para cada ejercicio.

### ARTICULO 11.- VIGENCIA

Este Reglamento tendrá vigencia desde el año 2015.

### DISPOSICION ADICIONAL.-

El importe sobrante, en cada ejercicio, del fondo del FAS una vez efectuado su reparto, y cubiertas todas las peticiones abonables por sus cuantías máximas conforme al presente Reglamento, se destinará a aumentar la cuantía del FAS del año siguiente, sumándolo a la presupuestada en éste.

### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

Las competencias atribuidas en las presentes Bases a la Alcaldía-Presidencia, al Concejal-Delegado de Hacienda, al Interventor y al Tesorero Municipal, se entenderán hechas a las personas que en cada momento desempeñen dichos cargos, sin perjuicio de la delegación de competencias que se puedan producir.

**LA ALCALDESA,  
Antonia de los Angeles Urrutia Abad**

DOCUEMNTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código Seguro De Verificación	PsZmb/WbnV7dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:05:36
Observaciones		Página	42/42
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PsZmb%2FWbnV7dKJGfIimBVg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C

Pza. de la Constitución, nº 6

Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

**2024/403010/005-900/00002****PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR -2024.****A) Funcionarios de Carrera.**

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL
Secretaría Intervención	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	29
Administrativo	1	C1	Administración General	Administra.	19
Auxiliar	1	C2	Administración General	Auxiliar	16

**B) Personal Laboral Fijo.**

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	NIVEL
Agente de Innovación Tecnológica	1	C1	17
Promotor/a Cultural-deportivo/a	1	C1	17
Operario Servicios Múltiples	1	E	12
Operario Servicios Múltiples	1	E	12
Limpiador-Conserje CEIP	1	E	8
Limpiadora 85,30%	1	E	8

**C) Personal Laboral duración determinada.**

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	NIVEL
Limpiadora 50%	2	E	8

Código Seguro De Verificación	YHcrgWGugdLv5XniwJ8bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:06:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YHcrgWGugdLv5XniwJ8bw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YHcrgWGugdLv5XniwJ8bw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







2024/403010/005-900/00002

**ANEXO DE INVERSIONES**

CODIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN GASTOS	FINANCIACION PROPIA	FINANCIACION EXTERNA	APLICACIÓN INGRESOS
2024-01	Expropiación obras de mejora EDARS	954,80	1700-621.00	954,80	0	-
2024-02	Arreglo Hogar del pensionista	9.500,00	2310-622.00	0	9.500,00	761.01
2024-03	PFEA. Gasto Extra Subvención	15.000,00	2410-619.00	15.000,00	0	-
2024-04	PFEA. Mejoras en piscina y varias calles 2023 Fase I	81.598,67	2410-619.03	0	81.598,67	**
2024-05	PFEA Acondicionamiento de espacios públicos en Canjáyar 2023 Fase I	5.701,33	2410-619.04	0	5.701,33	**
2024-06	PFEA EE Acondicionamiento de parcela para vivero municipal	18.900,00	2410-619.05	0	18.900,00	**
2024-07	PFEA Adecuación de dependencias para vestuarios en CGC de Canjáyar	6.750,00	2410-619.06	0	6.750,00	**
2024-08	Terminación baño Hostal piscina municipal	7.923,08	3370-632.00	7.923,08	0	-
2024-09	Expropiación obras Plataforma Avenida Alpujarras	1.162,80	4590-621.00	1.162,80	0	-
2024-10	Estabilización Plataforma Avda Alpujarras Tramo II y III	238.000,00	4590-632.01	0	238.000,00	**
2024-11	PPOS 24/25 Acerado y asfaltado Avda de las Alpujarras	183.200,00	1530-761.00	18.320,00 2024 18.320,00 2025	146.560,00	-
2024-12	PPOS 24/25 Remodelación y ampliación de cementerio existente y servicios auxiliares	265.000,00	1640-761.00	26.500,00 2024 26.500,00 2025	212.000,00	-

\*Solicitada Subvención

\*\*Mediante incorporación de remanentes

\*\*\*Mediante generación de créditos una vez concedida la subvención o realizado el ingreso

**LA ALCALDESA,**  
**Antonia de los Ángeles Urrutia Abad**

DOCUEMNTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	j1EiZZKKj32TAULzNjPygA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:06:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j1EiZZKKj32TAULzNjPygA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j1EiZZKKj32TAULzNjPygA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

**2024/403010/005-900/00002****ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2024**

Tras la modificación introducida por el RD Ley 17/2014, el artículo 168 del R.D. legislativo 2/2004 establece que al presupuesto habrá de unirse un Anexo que incluya de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

En este sentido señalar que para el ejercicio 2024 se mantiene el pequeño cambio normativo de 2017 que afecta al presupuesto municipal de ingresos en relación con los beneficios fiscales para los contribuyentes: bonificación del 5% a los contribuyentes que domicilien deudas de vencimiento periódico en entidades financieras o de depósito, pero se ha propuesto dicha bonificación para mejorar los ingresos en voluntaria y facilitar los pagos a los vecinos.

Actualmente este Ayuntamiento cuenta con las siguientes bonificaciones en los impuestos y tasas municipales:

- a) bonificación en el IBI urbana para las familias numerosas del 50% de la cuota íntegra del impuesto, pero se trata de un beneficio que no incide en el presupuesto ya que los contribuyentes bonificados en 2015 fueron dos y en los ejercicios de 2016 a 2023 no hubo ningún contribuyente que cumpliera los requisitos.
- b) Exención en el IVTM, cuantificada en 2023:
  - a favor de los vehículos oficiales: 456,72€.
  - a favor de vehículos para personas con movilidad reducida: 1.785,16€.
  - a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola: 459,34€
- c) Bonificación del 100% de la cuota íntegra del IVTM para los vehículos históricos o de más de 25 años: 5.288,22€.
- d) Bonificación del 5% a los contribuyentes que domicilien deudas de vencimiento periódico en entidades financieras o de depósito: en el ejercicio 2023 los importes bonificados han sido los siguientes:
  - IBI: 7.120,00€
  - IVTM: no existe datos para cuantificarla ya que la información suministrada por la Excm. Diputación como organismo recaudador no permite obtener dicha información, están trabajando para optimizar el programa, se ha hecho una estimación de 2.320,00€.
  - IAE: 0€
  - Tasas: 1.180,00€

**LA ALCALDESA,  
Antonia de los Ángeles Urrutia Abad**

DOCUEMNTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código Seguro De Verificación	m65tyxQ9VprXpIvVmA5DGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	12/03/2024 18:06:30	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m65tyxQ9VprXpIvVmA5DGA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m65tyxQ9VprXpIvVmA5DGA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

**2024/403010/005-900/00002****ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA  
CCAA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

Tras la modificación introducida por el RD Ley 17/2014, el artículo 168 del R.D. legislativo 2/2004 establece que al presupuesto habrá de unirse un Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dicho Anexo deberá contener como mínimo el siguiente contenido:

- Identificación de las Administraciones Públicas y entidades suscriptoras.
- Título, objeto del convenio con especificación de si se trata de un convenio en materia de gasto social, y la referencia a la política de gasto de la clasificación presupuestaria por programas de conformidad con lo previsto en el artículo 30.
- Fecha de suscripción del convenio, fecha de entrada en vigor, fecha de fin de vigencia y de extinción, así como, si es de duración indefinida, si está prevista su prórroga tácita o se realiza una prórroga expresa.
- Importe total de los pagos estimados y periodicidad de esos pagos.
- Especificación de la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Y se adecuará finalmente a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del Registro electrónico de Convenios.

Sin embargo, hay que señalar que este Ayuntamiento no tiene suscrito con la Comunidad Autónoma ningún Convenio en materia de gasto social, únicamente existe un convenio en el que se refiera al gasto social, con la Excm. Diputación Provincial para el sostenimiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial con sede en Alhama de Almería.

**LA ALCALDESA,  
Antonia de los Ángeles Urrutia Abad**

DOCUEMNTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TH0hQxMtmLuyesr9vhQhLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:06:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TH0hQxMtmLuyesr9vhQhLw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TH0hQxMtmLuyesr9vhQhLw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C

Pza. de la Constitución, nº 6

Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

2024/403010/005-900/00002

**EL ESTADO DE LA DEUDA. (ART. 166.1. D) DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004.-**

ESTADO DE PREVISION DE MOVIMIENTOS. SITUACION DE LA DEUDA. OPERACIONES DE CREDITO O DE ENDEUDAMIENTO PENDIENTES DE REEMBOLSO CON ENTIDADES FINANCIERAS.

Fecha Formalización	Entidad	Número de Préstamo	Importe	Capital amortizado 2023	Pendiente de Amortizar 31/12/2023
12/12/2009	BCL	095-45869599	150.000,00	9.654,26	0

**LA ALCALDESA,  
Antonia de los Ángeles Urrutia Abad**

DOCUEMNTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código Seguro De Verificación	/WxDC6+TtFjJCsscpHvUuIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	12/03/2024 18:06:37
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWxDC6%2BTtFjJCsscpHvUuIQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWxDC6%2BTtFjJCsscpHvUuIQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

**2024/403010/005-900/00002****INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO**

D. MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR (ALMERÍA)

De conformidad con los artículos 168.1e) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1 e) del RD 500/1990, de 20 de abril, se emite Informe Económico-Financiero sobre las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto para el ejercicio 2024, concretándolo en el análisis de las siguientes cuestiones:

**I.- Estructura Presupuestaria aplicada al presupuesto de Gastos.**

En la confección del presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2024, se han mantenido las modificaciones introducidas para el presupuesto del ejercicio 2015 por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

De conformidad con lo anterior se ha mantenido la estructura del Presupuesto Municipal mediante la desagregación del nivel correspondiente al Área de Gasto correspondiente a la clasificación por programas hasta el nivel de Programa, es decir, cuatro dígitos, manteniéndose también la incorporación al Presupuesto Municipal de los cambios que igualmente afectaban a la clasificación económica al objeto de otorgar mayor coherencia presupuestaria y contable sobre la base de las modificaciones obligatorias correspondientes a la Clasificación por Programas antedicha.

**II.- Bases utilizadas para la valoración de los ingresos.**

1.- Las previsiones por tributos y precios públicos se han evaluado teniendo en cuenta:

- las tarifas o tipos de gravamen aprobadas para su aplicación a las respectivas bases impositivas en el ejercicio que se presupuesta.

- los censos, padrones y matrículas de contribuyentes y las liquidaciones individuales practicadas en el vigente ejercicio y en los últimos cerrados.

- ponderando, en algunos casos, todo ello, en razón de las expectativas de incremento.

2.- La participación en los tributos estatales se ha calculado de conformidad con las cifras oficiales previstas para el ejercicio 2024, y de conformidad con la información y documentación extraída de la oficina virtual del Ministerio de Hacienda, ya que por la fechas en las que nos encontramos, el ejercicio ya se ha iniciado y se dispone de la información para 2024.

3.- En los rendimientos del patrimonio se han estimado: los intereses de operaciones financieras activas, en función de los últimos devengados en el presente y anteriores ejercicios, las rentas de inmuebles, con referencia a los contratos de arrendamiento y los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales, conforme a los cánones y productos resultantes de adjudicaciones efectuadas.

4.- En los ingresos finalistas, es decir, los vinculados a la financiación de un determinado gasto, consignado en el Presupuesto, se han cuantificado subvenciones por el importe concedido a favor de la entidad, según la documentación reconociendo el derecho de que se dispone y sin tener en cuenta las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nchy0X3BGE+PaTpGUImHBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	13/03/2024 12:37:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nchy0X3BGE%2BPaTpGUImHBA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nchy0X3BGE%2BPaTpGUImHBA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

previsiones estimatorias, que de resultar concedidas dichas subvenciones, generarán el crédito por su importe exacto.

### III.- Operaciones de Crédito Previstas.

El estado de ingresos del Presupuesto no contiene ninguna operación de crédito que financie las inversiones incluidas en el mismo.

### VI.- Suficiencia de los créditos.

Las consignaciones presupuestarias en gastos se han calculado, en los de cuantía fija, igual a la obligación a satisfacer, y en los de carácter variable conforme a los proyectos e informes que les han servido de base, permitiendo los recursos dotar suficientemente los servicios y asignar, en todo caso, las cantidades precisas para satisfacer:

Los derechos exigibles,

Los intereses debidos, indemnizaciones,

Los necesarios para atender los servicios obligatorios y los de la competencia de la entidad establecidos o que se establezcan,

Los pactos y compromisos que la entidad contraiga,

Las previsiones de gastos a imputar el presupuesto de ejercicios cerrados mediante expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Y en general, cuantos gastos venga obligada a sufragar durante el ejercicio derivados de las disposiciones legales, contratos o cualquier título legítimo.

### V.- Nivelación Presupuestaria.

El Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2024 asciende en sus estados de gastos a 1.511.290,18€ y en ingresos a un importe total de 1.511.290,18€, encontrándose nivelado en situación de equilibrio, garantizándose de tal manera el cumplimiento de los parámetros exigidos por la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria.

A este respecto hay que tener en cuenta que el hecho de que el Presupuesto se presente con equilibrio inicial, al margen de ofrecer un cumplimiento exhaustivo de la legislación aplicable (LO 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y demás normas concordantes), ofrece la visión de que dicho presupuesto no tiene porqué cumplir con las prescripciones establecidas en el artículo 193 de dicho RD Legislativo, al tener remanente de tesorería positivo el último presupuesto liquidado.

El Proyecto de Presupuesto refleja un continuismo con relación al del ejercicio anterior en materia de ingresos sin perjuicio de los ajustes relativos a la mayor previsión de transferencias corrientes y de capital, así como un pequeño incremento del presupuesto de gastos.

En relación con el **Capítulo I de Personal**, que asciende a 459.378,00€ se incrementa respecto del ejercicio 2023, debido a que se ha realizado la presupuestación del incremento previsto para las retribuciones del personal y para cubrir bajas y vacaciones previas a una jubilación. Hay que precisar que se consignan los gastos salariales de conformidad con lo establecido en la LPGE 2023 y posteriores acuerdos. Se mantiene la contratación de un promotor deportivo-cultural, así como del Agente de Innovación Tecnológica, que tras el procedimiento de estabilización del empleo temporal se han cubierto con personal laboral fijo y que cuentan con las subvenciones de dichos programas concedidas por la Diputación Provincial y la Junta de Andalucía. Asimismo, el personal de sanidad también ha pasado de

Código Seguro De Verificación	Nchy0X3BGE+PaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	13/03/2024 12:37:19
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nchy0X3BGE%2BPaTpGUImHBA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nchy0X3BGE%2BPaTpGUImHBA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución , nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

personal temporal a fijo a través de la estabilización. Las aplicaciones destinadas a las retribuciones de los miembros de los Órganos de Gobierno se minoran de conformidad con lo establecido en el acuerdo regulador de las mismas. Se mantienen las aplicaciones correspondientes para financiar los gastos salariales de las limpiadoras de edificios municipales al modificarse en 2019 la forma de gestión de dicho servicio pasando a ser de gestión directa por el Ayuntamiento, plazas que no se han podido incorporar en el procedimiento de estabilización por no cumplir los requisitos legales, se procederá a la provisión de personal para la prestación de dicho servicio de conformidad con las disposiciones de la LPGE que así lo habilite.

Además se ha producido un incremento **del Capítulo de II relativo a los gastos corrientes** en unos 15.000,00€. Se incrementan o reducen algunas aplicaciones en función de la facturación del ejercicio 2023, destacando la reducción en el suministro de energía eléctrica y el incremento de la aplicación de los estudios y trabajos técnicos debido a las exigencias de nuevos análisis tras la entrada en vigor de la nueva normativa. Por otro lado, se crea una aplicación específica para el suministro de luz para instalaciones de abastecimiento de agua, así como para la ejecución del proyecto de actividades "Canjayar con la naturaleza".

El **Capítulo III**, se minorará al desaparecer el importe de los intereses de operaciones de crédito al haber finalizado la amortización de la existente.

El **Capítulo IV** se refiere a la cuota de Cooperación Local, a la de Servicios Sociales, a las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto, con la salvedad de las ayudas de emergencia y económico-familiares, supeditadas a informe de la Trabajadora Social. Dentro de este capítulo también se encuentran las aportaciones a Diputación por las obras del PFEA y por las actividades culturales, así como las transferencias a otras entidades como la FEMP y la FAMP. Merece especial interés destacar que respecto a las previsiones de ayudas sociales, como en ejercicios anteriores, solo se ha presupuestado la aportación municipal que asciende a 5.000,00€ aunque la aportación del Ayuntamiento en 2023 no ha alcanzado los 1.000,00€, al igual que en 2022 y en el año 2021 no alcanzó los 2.500,00€, además habrá que realizar generaciones de crédito cada vez que Diputación apruebe aportaciones. Hay que destacar la creación de la aplicación de la subvención para las reinas de las fiestas, como venía siendo habitual antes de la crisis sanitaria de la COVID19, así como el incremento en la aportación para el PFEA debido a que este año se van a desarrollar cuatro actuaciones diferentes, el incremento en la aportación al servicio de colaboración local debido a que parte de la aportación de 2023 se liquidará en 2024, así como en las aportaciones para actuaciones generales donde se encuadra el plan informático, el delegado de protección de datos y otras actuaciones.

En el **Capítulo VI** se ha experimentado un incremento pasando de 27.450,04€ a 34.540,68€, en el mismo se encuentran presupuestadas las inversiones detalladas en el Anexo de Inversiones, en el que se precisa el grado de financiación de cada entidad, según la resolución de concesión o la solicitud formulada. El incremento de este capítulo se debe a la subvención de Diputación para el arreglo del Hogar del Pensionista.

En el **Capítulo VII** lo presupuestado corresponde con la aportación municipal a la ejecución de los Planes Provinciales para la ejecución de obras, en concreto las actuaciones previstas está previsto

Código Seguro De Verificación	Nchy0X3BGE+PaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	13/03/2024 12:37:19
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nchy0X3BGE%2BPaTpGUImHBA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nchy0X3BGE%2BPaTpGUImHBA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

que se ejecuten en dos anualidades 2024 y 2025 y por tanto su aportación se realizará al 50% en cada uno de los ejercicios presupuestarios tal y como se refleja en el anexo de inversiones.

Respecto a la financiación de las inversiones previstas en el estado de gastos, las mismas ascienden a 79.360,68 euros (Cap. VI y VII) y observando que el capítulo siete del estado de ingresos (transferencias de capital) asciende a 9.500,00 euros hay que tener en cuenta que el resto de las inversiones previstas serán financiadas con fondos propios del presupuesto. Estas inversiones se deberían acometer conforme exista suficiencia financiera y se vayan cumpliendo los cálculos previstos en la gestión presupuestaria.

Por último el **Capítulo IX** que se refiere a la amortización de los préstamos del Ayuntamiento desaparece como consecuencia de que la amortización del préstamo ha finalizado en diciembre de 2023.

Examinado el Expediente, contiene la documentación a que se hace referencia en los artículos 164, 165 y 166 del RD L 2/2004, de 5 de marzo, con el detalle y el contenido que expresan los artículos 8 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril.

En virtud de lo dispuesto en el art. 165.1 del DR L 2/2004 el Presupuesto General atenderá al cumplimiento de estabilidad en los términos previstos en la normativa reguladora.

Una vez aprobado el Presupuesto General por el pleno de la Corporación, deberá seguirse el trámite previsto en el art. 169 del RDL 2/2004 y el 20 del RD 500/1990, no entrando en vigor hasta que no se cumpla lo establecido en el apartado 5 de cada uno de los artículos. Hasta tanto se produzca la entrada en vigor, y siempre que se haya iniciado el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, se prorrogará automáticamente el Presupuesto vigente con los créditos iniciales. El quorum necesario para la válida adopción del acuerdo aprobatorio del Presupuesto es el de mayoría simple de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local.

Sin más esta Intervención entiende que el Proyecto de Presupuesto Presentado tiene las garantías suficientes, debiendo solicitar del Pleno que se tengan en cuenta las consideraciones efectuadas en el presente Informe.

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA,  
MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nchy0X3BGE+PaTpGUImHBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	13/03/2024 12:37:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nchy0X3BGE%2BPaTpGUImHBA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nchy0X3BGE%2BPaTpGUImHBA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

**2024/403010/005-900/00002****DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, así como la Ley de estabilidad Presupuestaria.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Intervención municipal:

- Informe jurídico de Secretaría-Intervención.
- Informe económico financiero.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Limite de la Deuda del que se desprende que la situación es de equilibrio.
- Informe de control permanente sobre la aprobación del presupuesto.

Consta en el expediente administrativo la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por la Sª Alcaldesa.
- Liquidación del ejercicio 2022 y 2023.
- Estado de gastos e ingresos del presupuesto de 2024.
- Anexo de Personal de la Entidad Local.
- Anexo de las inversiones a realizar durante el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Informe económico financiero.
- El estado de previsión y situación de la deuda.
- Las bases de ejecución del presupuesto.
- Informe de Intervención.

Esta Comisión Informativa de Hacienda considera que se ha realizado la tramitación legalmente establecida y propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de CANJÁYAR, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>CAPITULO</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>
Capítulo 1	297.000,00	459.378,00
Capítulo 2	8.500,00	915.206,51
Capítulo 3	166.700,00	610,00
Capítulo 4	1.006.358,08	56.734,99
Capítulo 5	23.232,10	0,00
Capítulo 6	0,00	34.540,68
Capítulo 7	9.500,00	44.820,00
Capítulo 8	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>1.511.290,18</b>	<b>1.511.290,18</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/YM748uQPccNTCwDgIw+pg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	13/03/2024 13:07:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FYM748uQPccNTCwDgIw%2Bpg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FYM748uQPccNTCwDgIw%2Bpg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral:

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR 2024****A) Funcionarios de Carrera.**

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL
Secretaría Intervención	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	29
Administrativo	1	C1	Administración General	Administra.	19
Auxiliar	1	C2	Administración General	Auxiliar	16

**B) Personal Laboral Fijo.**

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	NIVEL
Agente de Innovación Tecnológica	1	C1	17
Promotor/a Cultural-deportivo/a	1	C1	17
Operario Servicios Múltiples	1	E	12
Operario Servicios Múltiples	1	E	12
Limpiador-Conserje CEIP	1	E	8
Limpiadora 85,30%	1	E	8

**C) Personal Laboral duración determinada.**

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	NIVEL
Limpiadora 50%	2	E	8

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma.

**LA ALCALDESA,**

**Antonia de los Ángeles Urrutia Abad**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código Seguro De Verificación	/YM748uQPccNTCwDgIw+pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	13/03/2024 13:07:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FYM748uQPccNTCwDgIw%2Bpg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FYM748uQPccNTCwDgIw%2Bpg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

